

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa

Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Guanajuato, Allende, Silao, Pénjamo, San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz de dicha entidad federativa

Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón de dicha entidad federativa

Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios de Pachuca de Soto, Tulancingo de Bravo, Tula de Allende y Huejutla de Reyes de dicha entidad federativa

Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatlán de Morelos, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, El Salto y Ocotlán de dicha entidad federativa

Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Atizapán de Zaragoza, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Chalco, Texcoco, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Huixquilucan, Coacalco de Berriozábal y Metepec de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala, y sustituye el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala por el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.- Especificaciones, publicada el 13 de diciembre de 2004

Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel, de la Resolución Definitiva de la Revisión Administrativa Antidumping correspondiente al periodo 2007-2008, sobre las importaciones de productos laminados planos de acero inoxidable, originarios de México

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al periodo enero-febrero de 2010

Fe de erratas al Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, publicado el 1 de abril de 2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán conforme a derecho aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la persona moral denominada Soiltec, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Lorenzo Arturo de la Cruz Vargas

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hullera Mexicana, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2000, Requisitos mínimos de información, seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes, publicado el 10 de abril de 2009

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENARO GARCIA LUNA, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, EL SECRETARIO DE FINANZAS C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO; Y POR LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LOS MUNICIPIOS DE: DURANGO PRESIDENTE MUNICIPAL L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO; DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.P. MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA; GOMEZ PALACIO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARIO ALBERTO CALDERON CIGARROA; SINDICO LIC. EFREN PEÑA MORAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JORGE TORRES BERNAL; LERDO PRESIDENTE MUNICIPAL ING. CARLOS AGUILERA ANDRADE, TESORERO C.P. LUCIO ALFREDO JUAREZ BAEZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. JAQUELINE DEL RIO LOPEZ; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará

como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.

- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", mediante el cual "LA SECRETARIA" dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor, el C. Sergio Montaña Fernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01100, México, Distrito Federal.

II. De "EL SECRETARIO EJECUTIVO"

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.

2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. General Mariano Escobedo, Número 456, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado de Durango; y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
3. Que de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado de Durango; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, Durango, Durango, C.P. 34000.

IV. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y artículo 2 de la Ley Municipal del Estado de Durango.

En particular el artículo 2 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Gómez Palacio.

2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 42 fracción X, 71, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

En particular el artículo 19 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Gómez Palacio.

En particular el artículo 18, fracción X y 108 del Reglamento Interno de Lerdo.

3. Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señalan como domicilios los ubicados en:

Municipio	Domicilio
Durango	Av. 20 de Noviembre s/n, esquina con Victoria, Zona Centro, Durango, Durango, C.P. 34000.
Gómez Palacio	Av. Francisco I. Madero No. 400, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
Lerdo	Av. Francisco Sarabia No. 3, Nte. Ciudad Lerdo, Durango, C.P. 35150.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso le requiera "LA SECRETARIA" a través de "EL SECRETARIO EJECUTIVO" para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Durango	\$24,759,039.11
Gómez Palacio	\$10,000,000.00
Lerdo	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Durango	\$8,253,013.04
Gómez Palacio	\$3,333,333.33
Lerdo	\$3,333,333.33

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS”, tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LOS MUNICIPIOS” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- “LOS MUNICIPIOS” para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS".- "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARIA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e
- IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

- I. Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II. Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III. Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV. Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- “LA SECRETARIA” podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando “LOS MUNICIPIOS” hayan:

- a) Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b) Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c) Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d) Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e) Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, “LOS MUNICIPIOS” deberán restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LOS MUNICIPIOS”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “LA SECRETARIA”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS".

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Organismos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en ocho tantos originales el veinticuatro de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Durango, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de Durango, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Durango, **Julio David Payán Guerrero**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Carlos Matuk López de Nava**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal y del Ayuntamiento, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- La Directora Municipal de Administración y Finanzas, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Gómez Palacio, **Mario Alberto Calderón Cigarroa**.- Rúbrica.- El Síndico de Gómez Palacio, **Efrén Peña Moran**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, **Jorge Torres Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Carlos Aguilera Andrade**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Lerdo, **Jaqueline del Río López**.- Rúbrica.- El Tesorero de Lerdo, **Lucio Alfredo Juárez Baeza**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Guanajuato, Allende, Silao, Pénjamo, San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENARO GARCIA LUNA, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO C. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA C. PABLO ANTONIO SANCHEZ URBINA; Y POR LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS MUNICIPIOS DE: LEON PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICENTE GUERRERO REYNOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON; IRAPUATO PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO LIC. PABLO GONZALEZ OLACHEA, TESORERA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA; CELAYA PRESIDENTE MUNICIPAL L.A.E. GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, DIRECTOR DE LA GUARDIA MUNICIPAL ING. CESAR ARMANDO VAZQUEZ RIVERA, TESORERO L.A.E. JOSE LUIS MEDINA MIRANDA; SALAMANCA PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, SINDICO LIC. MARICELA TORRES SERRANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES; GUANAJUATO PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDUARDO ROMERO HICKS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. EDUARDO LOPEZ GOERNE, TESORERO C. JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA C. LUIS ENRIQUE RAMIREZ SALDAÑA; ALLENDE PRESIDENTE MUNICIPAL C. RODOLFO JURADO MAYCOTTE, SINDICO LIC. TOMAS FEDERICO RAMIREZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ; SILAO PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. JORGE GALVAN GUTIERREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS LIC. JUAN MANUEL SANCHEZ BARROSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MARIO GALLARDO VELAZQUEZ; PENJAMO PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. MANUEL ALEJANDRO CONTRERAS MEDINA; SAN FRANCISCO DEL RINCON PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ, SINDICO ING. HERACLIO CORTES PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ENRIQUE VALADEZ LOPEZ; SAN LUIS DE LA PAZ PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARIA ELIZABETH VAZQUEZ RAMIREZ, SINDICO C. EDGAR ALBERTO OCUERA CONTRERAS; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

- d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.
- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual “LA SECRETARIA” dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor, el C. Sergio Montaña Fernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01100, México Distrito Federal.

II. De “EL SECRETARIO EJECUTIVO”

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículo 38, 77 fracciones I, IV, XVIII, XXII, inciso a) y XXIV; y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6, 8 fracción I, II y 15 y 15-A de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
3. Que de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 12, 13, 18, 23, 24, 31 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6, 9 y 15-B de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 6, 7, 10, 12 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley del Ministerio Público del Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y 1 y 7 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación de Seguridad Pública; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en, Paseo de la Presa número 103, 2o. piso, colonia La Presa, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36000

IV. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 69, 70, 112 y 114 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En particular el artículo 13 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato.

En particular Acta No. 5 de la Sesión Ordinaria 2006-2009 del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato, de fecha 13 de noviembre de 2006.

En particular el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal de León, Guanajuato.

En particular el artículo 24 del Reglamento de Bando Municipal de Buen Gobierno del Municipio de Celaya, Guanajuato y Acta de Ayuntamiento No. 3 de fecha 20 de octubre de 2006.

3. Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señalan como domicilios los ubicados en:

Municipio	Domicilio
León	Plaza Principal s/n, Zona Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000.
Irapuato	Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36500.
Celaya	Portal Independencia No. 101, Zona Centro, Celaya Guanajuato, C.P. 38000.
Salamanca	Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, Zona Centro, Salamanca, Guanajuato, C.P. 36700.
Guanajuato	Plaza de la Paz No. 12, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.
Allende	Blvd. De la Conspiración No. 130, Zona Centro, San Miguel de Allende, Guanajuato, C.P. 37700.
Silao	Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36100.
Pénjamo	Juárez No. 5, Zona Centro, Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36900.
San Francisco del Rincón	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, San Francisco del Rincón Guanajuato, C.P. 36300.
San Luis de la Paz	Morelos No. 102, Colonia Centro, San Luis de la Paz, C.P. 37900.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso le requiera "LA SECRETARIA" a través de "EL SECRETARIO EJECUTIVO" para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
León	\$92,541,136.08
Irapuato	\$10,000,000.00
Celaya	\$10,000,000.00
Salamanca	\$10,000,000.00
Guanajuato	\$10,000,000.00

Allende	\$10,000,000.00
Silao	\$10,000,000.00
Pénjamo	\$10,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$10,000,000.00
San Luis de la Paz	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
León	\$30,847,045.36
Irapuato	\$3,333,333.33
Celaya	\$3,333,333.33
Salamanca	\$3,333,333.33
Guanajuato	\$3,333,333.33
Allende	\$3,333,333.33
Silao	\$3,333,333.33
Pénjamo	\$3,333,333.33
San Francisco del Rincón	\$3,333,333.33
San Luis de la Paz	\$3,333,333.33

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS”, tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LOS MUNICIPIOS” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- “LOS MUNICIPIOS” para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;

- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS".- "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARIA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e
- IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II. Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III. Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con la que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

- IV.** Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- “LA SECRETARIA” podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando “LOS MUNICIPIOS” hayan:

- a) Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b) Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c) Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d) Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e) Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, “LOS MUNICIPIOS”, tendrán 10 días hábiles siguientes a la notificación que le realice la Secretaría de Seguridad Pública para subsanar la omisión que la motivó, o en caso contrario deberá restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LOS MUNICIPIOS”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “LA SECRETARIA”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “LOS MUNICIPIOS”.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Organos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en quince tantos originales el veintisiete de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Guanajuato, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Guanajuato, **José Gerardo Mosqueda Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas de Guanajuato, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación de Seguridad Pública de Guanajuato, **Pablo Antonio Sánchez Urbina**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Anton**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Gobierno de Irapuato, **Pablo González Olachea**.- Rúbrica.- La Tesorera de Irapuato, **Lorena del Carmen Alfaro García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director de la Guardia Municipal de Celaya, **César Armando Vázquez Rivera**.- Rúbrica.- El Tesorero de Celaya, **José Luis Medina Miranda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra**.- Rúbrica.- La Síndico de Salamanca, **Maricela Torres Serrano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne**.- Rúbrica.- El Tesorero de Guanajuato, **Juan Antonio Valdés Fonseca**.- Rúbrica.- El Director General de Seguridad Ciudadana de Guanajuato, **Luis Enrique Ramírez Saldaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Allende, **Rodolfo Jurado Maycotte**.- Rúbrica.- El Síndico de Allende, **Tomás Federico Ramírez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Allende, **José Antonio Hernández Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director de Asuntos Jurídicos de Silao, **Juan Manuel Sánchez Barroso**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Silao, **Mario Gallardo Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Síndico de San Francisco del Rincón, **Heracio Cortés Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valadez López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis de la Paz, **María Elizabeth Vázquez Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico de San Luis de la Paz, **Edgar Alberto Ocuera Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENARO GARCIA LUNA, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. ERNESTO CABRERA MORIN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL GRAL. JUAN HERIBERTO SALINAS ALTES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. ARTURO LIMA GOMEZ; Y POR LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS MUNICIPIOS DE: ACAPULCO DE JUAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO ING. CELESTINO BAILON GUERRERO, SECRETARIO DE PROTECCION Y VIALIDAD GRAL. DE BRIG. SERAFIN VALDEZ MARTINEZ; CHILPANCINGO DE LOS BRAVO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, SINDICO C.P. MARIA DEL SOCORRO MONDRAGON SOSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ROBERTO TORRES AGUIRRE; IGUALA DE LA INDEPENDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DR. RAUL TOVAR TAVERA, SINDICO PROFRA. MARIA DEL CARMEN PEREA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JULIO ESCALERA URIOSTEGUI; JOSE AZUETA PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, COORDINADOR DE FINANZAS C.P. GUSTAVO PEÑA GOMEZ; TAXCO DE ALARCON PRESIDENTE MUNICIPAL L.A.E. ALVARO BURGOS BARRERA, SINDICO L.A.L. ALEJANDRO TRUJILLO LEGUIZAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JORGE FIGUEROA AYALA; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.
- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual “LA SECRETARIA” dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
- 2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 4. Que el Oficial Mayor, el C. Sergio Montaña Fernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01100, México, Distrito Federal.

II. De “EL SECRETARIO EJECUTIVO”

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. General Mariano Escobedo Número 456, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; y 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.
3. Que de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 18, 19, 20, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y 33 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero número 281; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en boulevard René Juárez Cisneros número 162, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero, código postal 39000.

IV. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero.

En particular el artículo 5 del Bando Municipal de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.

2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos del artículo 72 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero.
3. Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señalan como domicilios los ubicados en:

Municipio	Domicilio
Acapulco de Juárez	Roberto Posada y Comonfort s/n, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero. C.P. 39300.
Chilpancingo de los Bravo	Plaza Cívica, 1er Congreso de Anáhuac No. 1, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.
Iguala de la Independencia	Av. Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000.
José Azueta	Av. Paseo de Xihuatanejo Pte. No. 21, Colonia La Deportiva Zihuatanejo, Guerrero, C.P. 40880.
Taxco de Alarcón	Benito Juárez No. 6, Colonia Centro, Taxco de Alarcón, C.P. 40200.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso le requiera "LA SECRETARIA" a través de "EL SECRETARIO EJECUTIVO" para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acapulco de Juárez	\$54,896,658.29
Chilpancingo de los Bravo	\$10,000,000.00
Iguala de la Independencia	\$10,000,000.00
José Azueta	\$10,000,000.00
Taxco de Alarcón	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Acapulco de Juárez	\$18,298,886.10
Chilpancingo de los Bravo	\$3,333,333.33
Iguala de la Independencia	\$3,333,333.33
José Azueta	\$3,333,333.33
Taxco de Alarcón	\$3,333,333.33

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS”, tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LOS MUNICIPIOS” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- “LOS MUNICIPIOS” para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen “LOS MUNICIPIOS”, a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LOS MUNICIPIOS”.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a “LA SECRETARIA”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e

IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I.** Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II.** Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III.** Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV.** Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- "LA SECRETARIA" podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando "LOS MUNICIPIOS" hayan:

- a)** Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b)** Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c)** Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d)** Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e)** Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS", deberán restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LOS MUNICIPIOS".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LA SECRETARIA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS".

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Órganos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en once tantos originales el veintiséis de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montañó Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Guerrero, **Arturo Lima Gómez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Guerrero, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Guerrero, **Guillermo Ramírez Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de Guerrero, **Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Económico de Acapulco de Juárez, **Celestino Bailón Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección y Vialidad de Acapulco de Juárez, **Serafín Valdez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Síndico de Chilpancingo de los Bravo, **María del Socorro Mondragón Sosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, **Roberto Torres Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Síndico de Iguala de la Independencia, **María del Carmen Perea Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, **Julio Escalera Urióstegui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Coordinador de Finanzas de José Azueta, **Gustavo Peña Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Síndico de Taxco de Alarcón, **Alejandro Trujillo Leguizamo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, **Jorge Figueroa Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, **Juan Heriberto Salinas Altes**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios de Pachuca de Soto, Tulancingo de Bravo, Tula de Allende y Huejutla de Reyes de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENARO GARCIA LUNA, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GERARDO GONZALEZ ESPINOLA, LA SECRETARIA DE FINANZAS L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. DAMIAN CANALES MENA; Y POR LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS MUNICIPIOS DE: PACHUCA DE SOTO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, TESORERO C.P. MARCO ANTONIO DE LA CAJIGA ELIAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. MIRNA ESMERALDA HERNANDEZ MORALES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS; TULANCINGO DE BRAVO PRESIDENTE MUNICIPAL L.A. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO, SINDICO LIC. BLANCA LUZ PURIFICACION DALILA SOTO PLATA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CRISTOBAL EUSEBIO AQUILEO HERNANDEZ APAN; COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD LIC. VICTOR MANUEL NERI SANTOS; TULA DE ALLENDE PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL, SINDICO PROF. HUMBERTO REYES TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JAIME JACOB ALLENDE GONZALEZ, TESORERO L.C. TRINIDAD LAGUNA MARTINEZ; HUEJUTLA DE REYES PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO NAVA SOTO, SINDICO C. JESUS MARTINEZ VINIEGRA, TESORERO L.C. JOEL TORRES ROMERO; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.
- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual “LA SECRETARIA” dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
- 2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 4. Que el Oficial Mayor, el C. Sergio Montaña Fernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II. De “EL SECRETARIO EJECUTIVO”

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
3. Que de conformidad con los artículos 24, 25 y 31 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42000.

IV. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

En particular el artículo 1 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo.

2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

En particular el artículo 29 y 67 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo.

3. Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señalan como domicilios los ubicados en:

Municipio	Domicilio
Pachuca de Soto	Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.
Tulancingo de Bravo	Blvd. Emiliano Zapata No. 812, Fraccionamiento Los Pinos, Tulancingo de los Bravo, Hidalgo, C.P. 43612.
Tula de Allende	Plaza del Nacionalismo s/n, Colonia Centro, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800.
Huejutla de Reyes	Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Huejutla, Hidalgo, C.P. 43000.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a “LOS MUNICIPIOS” por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, “LOS MUNICIPIOS” entregarán la documentación o información que en su caso le requiera “LA SECRETARIA” a través de “EL SECRETARIO EJECUTIVO” para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” otorgará a “LOS MUNICIPIOS”, por conducto de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Pachuca de Soto	\$10,000,000.00
Tulancingo de Bravo	\$10,000,000.00
Tula de Allende	\$10,000,000.00
Huejutla de Reyes	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y por conducto de ésta a la Tesorería de “LOS MUNICIPIOS”, en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y por conducto de ésta a “LOS MUNICIPIOS”, no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “LOS MUNICIPIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del “ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Pachuca de Soto	\$3,333,333.33
Tulancingo de Bravo	\$3,333,333.33
Tula de Allende	\$3,333,333.33
Huejutla de Reyes	\$3,333,333.33

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS”, tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LOS MUNICIPIOS” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- “LOS MUNICIPIOS” para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen “LOS MUNICIPIOS”, a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LOS MUNICIPIOS”.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a “LA SECRETARIA”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e

IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I.** Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II.** Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III.** Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV.** Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- "LA SECRETARIA" podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando "LOS MUNICIPIOS" hayan:

- a)** Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b)** Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c)** Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d)** Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e)** Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS", deberán restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LOS MUNICIPIOS".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LA SECRETARIA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS".

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Órganos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en nueve tantos originales el veintiséis de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Hidalgo, **Gerardo González Espínola**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas de Hidalgo, **Nuvia Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Hidalgo, **Damián Canales Mena**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Tesorero de Pachuca de Soto, **Marco Antonio de la Cajiga Elías**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, **Mirna Esmeralda Hernández Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Pachuca de Soto, **Roberto Terán Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**.- Rúbrica.- La Síndico de Tulancingo de Bravo, **Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, **Cristóbal Eusebio Aquileo Hernández Apan**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, **Víctor Manuel Neri Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tula de Allende, **Rodolfo Paredes Carbajal**.- Rúbrica.- El Síndico de Tula de Allende, **Humberto Reyes Trejo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tula de Allende, **Jaime Jacob Allende González**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Tula de Allende, **Trinidad Laguna Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, **Alejandro Nava Soto**.- Rúbrica.- El Síndico de Huejutla de Reyes, **Jesús Martínez Viniegra**.- Rúbrica.- El Tesorero de Huejutla de Reyes, **Joel Torres Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, El Salto y Ocotlán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENARO GARCIA LUNA, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. RICARDO HOMERO SALAS TORRES; Y POR LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS MUNICIPIOS DE: GUADALAJARA PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, SINDICO C. JUAN FELIPE MACIAS GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALFONSO REJON CERVANTES; ZAPOPAN PRESIDENTE MUNICIPAL C. JUAN SANCHEZ ALDANA RAMIREZ, TESORERO C. ANTONIO DIOSDADO TRUJILLO, SINDICO C. RICARDO ANGUIANO APODACA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO C. MARIA TERESA BRITO SERRANO; TLAQUEPAQUE PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE HERNAN CORTES BERUMEN, SINDICO C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO C. FRANCISCO JOSE MENENDEZ LOPEZ; TONALA PRESIDENTE MUNICIPAL C. EMMANUEL AGUSTIN ORDOÑEZ HERNANDEZ, SINDICO L.E. LEONEL ANDRADE PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA; PUERTO VALLARTA PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO CARBAJAL, TESORERA LIC. MARIA AURORA ARRIOLA UREÑA, SINDICO LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE EMIGDIO HURTADO ROLON; TLAJOMULCO DE ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE ANTONIO TATENGO UREÑA, SINDICO LIC. JUAN CARLOS MONTALVO MEJIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARMANDO ALVAREZ CHAVEZ; TEPATITLAN DE MORELOS PRESIDENTE MUNICIPAL C. MIGUEL FRANCO BARBA, SINDICO LIC. LUCIA LORENA LOPEZ VILLALOBOS, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y TESORERO C. JOSE DE JESUS DE LA TORRE FRANCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE LUIS GONZALEZ BARBA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA C. GERARDO MARTINEZ FLORES; ZAPOTLAN EL GRANDE PRESIDENTE MUNICIPAL ING. DAGOBERTO MORENO LEAL, SINDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ; LAGOS DE MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HUGO ZAMORA DE ANDA, SINDICO LIC. NORMA ANGELICA NAVA NERI, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C.P. LUIS ROBERTO ARCE HERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA C. ALEJANDRO NOE TORRES; EL SALTO PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE ALBERTO CONTRERAS DIAZ, SINDICO LIC. FERNANDO JOSE MALDONADO VELEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO; OCOTLAN PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ABSALON GARCIA OCHOA, SINDICO LIC. JUAN EDILBERTO GOMEZ SANTIAGO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.
- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual “LA SECRETARIA” dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor, el C. Sergio Montaña Fernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II. De “EL SECRETARIO EJECUTIVO”

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
3. Que de conformidad con los artículos 46 Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 43 y 49 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, código postal 44700.

IV. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, 77, 78, 80 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículos 1 y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En particular en artículo 1o. del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande.

En particular artículo 4 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Ocotlán.

2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 50 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 37, 38, 47, 48, 50 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

En particular el artículo 21 y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

En particular el numeral 12 y 13 del Reglamento Orgánica del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

En particular la Sesión del Ayuntamiento de Tlaquepaque de fecha 25 de febrero de 2009.

En particular el Acta No. 68, de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Lagos de Moreno de fecha 12 de enero de 2009.

En particular el artículo 24 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Ocotlán.

En particular los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto.

3. Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señalan como domicilios los ubicados en:

Municipio	Domicilio
Guadalajara	Hidalgo No. 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44700.
Zapopan	Av. Hidalgo No. 151, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.
Tlaquepaque	Independencia No. 58, Centro, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45500.
Tonalá	Hidalgo No. 21, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.
Puerto Vallarta	Independencia No. 123, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300.
Tlajomulco de Zúñiga	Donato Guerra No. 10, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo No. 45, Colonia Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600.
Zapotlán el Grande	Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Jalisco, C.P. 49000.
Lagos de Moreno	Juárez esquina Francisco González León s/n, colonia Centro, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47400.
El Salto	Ramón Corona No. 1, Colonia Centro, El Salto, Jalisco, C.P. 45680.
Ocotlán	Hidalgo No. 65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco, C.P. 47800.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso le requiera "LA SECRETARIA" a través de "EL SECRETARIO EJECUTIVO" para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Guadalajara	\$95,000,000.00
Zapopan	\$74,622,184.85
Tlaquepaque	\$16,933,173.81
Tonalá	\$10,000,000.00
Puerto Vallarta	\$10,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$10,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$10,000,000.00
Zapotlán el Grande	\$10,000,000.00
Lagos de Moreno	\$10,000,000.00
El Salto	\$10,000,000.00
Ocotlán	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Guadalajara	\$31,666,666.70
Zapopan	\$24,874,061.62
Tlaquepaque	\$5,644,391.27
Tonalá	\$3,333,333.33
Puerto Vallarta	\$3,333,333.33
Tlajomulco de Zúñiga	\$3,333,333.33
Tepatitlán de Morelos	\$3,333,333.33
Zapotlán el Grande	\$3,333,333.33
Lagos de Moreno	\$3,333,333.33
El Salto	\$3,333,333.33
Ocotlán	\$3,333,333.33

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS”, tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- "LOS MUNICIPIOS" para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS".- "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARIA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

- VII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII.** Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e
- IX.** Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I.** Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II.** Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III.** Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV.** Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- "LA SECRETARIA" podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando "LOS MUNICIPIOS" hayan:

- a)** Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b)** Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c)** Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d)** Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e)** Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS", deberá restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LOS MUNICIPIOS".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LA SECRETARIA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS".

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Organismos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en dieciséis tantos originales el veintiséis de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Jalisco, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de Jalisco, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco, **Ricardo Homero Salas Torres**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Guadalajara, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.- El Síndico de Guadalajara, **Juan Felipe Macías González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Guadalajara, **Alfonso Rejón Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapopan, **Juan Sánchez Aldana Ramírez**.-

Rúbrica.- El Tesorero de Zapopan, **Antonio Diosdado Trujillo**.- Rúbrica.- El Síndico de Zapopan, **Ricardo Anguiano Apodaca**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Zapopan, **María Teresa Brito Serrano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquepaque, **José Hernán Cortés Berumen**.- Rúbrica.- La Síndico de Tlaquepaque, **María del Rosario Velázquez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaquepaque, **Francisco José Menéndez López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tonalá, **Emmanuel Agustín Ordóñez Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico de Tonalá, **Leonel Andrade Padilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tonalá, **Hugo Ricardo Salazar Silva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, **Francisco Javier Bravo Carbajal**.- Rúbrica.- La Tesorera de Puerto Vallarta, **María Aurora Arriola Ureña**.- Rúbrica.- El Síndico de Puerto Vallarta, **Alfonso Bernal Romero**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **José Emigdio Hurtado Rolon**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, **José Antonio Tatengo Ureña**.- Rúbrica.- El Síndico de Tlajomulco de Zúñiga, **Juan Carlos Montalvo Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, **Armando Álvarez Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, **Miguel Franco Barba**.- Rúbrica.- La Síndico de Tepatitlán de Morelos, **Lucía Lorena López Villalobos**.- Rúbrica.- El Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Tesorero de Tepatitlán de Morelos, **José de Jesús de la Torre Franco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, **José Luis González Barba**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública de Tepatitlán de Morelos, **Gerardo Martínez Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, **Dagoberto Moreno Leal**.- Rúbrica.- El Síndico y Secretario del Ayuntamiento Zapotlán el Grande, **Vicente Pinto Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lagos de Moreno, **Hugo Zamora de Anda**.- Rúbrica.- La Síndico de Lagos de Moreno, **Norma Angélica Nava Neri**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Salto, **José Alberto Contreras Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico de El Salto, **Fernando José Maldonado Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de El Salto, **Armando González Romo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ocotlán, **Absalón García Ochoa**.- Rúbrica.- El Síndico de Ocotlán, **Juan Edilberto González Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Antonio Fernando Chávez Delgadillo**.- Rúbrica.- El Encargado de la Hacienda Municipal de Lagos de Moreno, **Luis Roberto Arce Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **José Ignacio Angel Cervantes**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública de Lagos de Moreno, **Alejandro Noé Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Atizapán de Zaragoza, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Chalco, Texcoco, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Huixquilucan, Coacalco de Berriozábal y Metepec de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENARO GARCIA LUNA, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO POR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE FINANZAS DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA; Y POR LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS MUNICIPIOS DE: ECATEPEC DE MORELOS PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, PRIMER SINDICO C. PASCUAL SOTO CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA; NEZAHUALCOYOTL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JUAN JUNES VILCHIS; NAUCALPAN DE JUAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSE LUIS DURAN REVELES, PRIMER SINDICO PROCURADOR LIC. CARLOS DAVID CAMACHO CALDERON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ; TOLUCA DE LERDO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, TESORERO C.P. CARLOS ALBERTO ECHEVERRI LOPEZ, SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO LIC. ROBERTO VALDES GARCIA; TLALNEPANTLA DE BAZ PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO, PRIMER SINDICO LIC. EDGAR PASCOE GUZMAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOEL DELGADILLO MARQUEZ, TESORERO C.P. FERNANDO ENRIQUE ZAMBRANO SUAREZ; CUAUTITLAN IZCALLI PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. DAVID ULISES GUZMAN PALMA, PRIMER SINDICO LIC. SILVIA AGUILAR GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ; CHIMALHUACAN PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MARCO ANTONIO LAZARO CANO, SINDICO C. NARCISO HINOJOSA MOLINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MIGUEL A. OLIVARES HERNANDEZ; ATIZAPAN DE ZARAGOZA PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO ALARCON BARCENA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. WILFRIDO TORRES GONZALEZ, TESORERO C.P. ALBERTO TORRES ALMEIDA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL CAP. JOSE ALFONSO SANCHEZ VALBERDE; TULTITLAN PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDUARDO SANTIAGO SANTIAGO, PRIMER SINDICO C. JOSE LORENZO RAMIREZ ROJAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ERICK RAUL CARPINTEYRO CRUZ; IXTAPALUCA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO C. REFUGIO RICARDO GONZALEZ ESPINOSA, TESORERO C.P. JUAN ALFONSO CUENCA MEZA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA CMTE. DANIEL VAZQUEZ SENTIES; VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. RAMON MONTALVO HERNANDEZ, TESORERO C.P. JAVIER PEREZ RIVERA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA C. FERNANDO RUIZ RAZO; CHALCO PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA; TEXCOCO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALBERTO MARTINEZ MIRANDA, TESORERA LIC. LUCERO DE MARIA BAEZ VALADEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA C. ROBERTO ARTURO MONTIEL CARAZA; NICOLAS ROMERO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARTIN SOBREYRA PEÑA, SINDICO PROFR. MARCELO GOMEZ ESCUTIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ERNESTO ROSAS VAZQUEZ, TESORERO C. CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA C. ENRIQUE GOMEZ MIRANDA; LA PAZ PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICTOR GUZMAN ROJAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE LUIS MONTALVO LUNA; TECAMAC PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ALBERTO BEJARANO FLORES, TESORERO C.P. JOSE FERNANDEZ CABALLERO; HUIXQUILUCAN PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS, SINDICO C. EZEQUIEL URBANO SILVA GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C.P. RODOLFO ENCAMPIRA MONTOYA, TESORERO C. ALEJANDRO MENDEZ GUTIERREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO C. ABEL GARCIA NAVARRO; COACALCO DE BERRIOZABAL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. DAVID SANCHEZ ISIDORO, SINDICO LIC. NORA LUZ CHAVEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. PEDRO DAVILA FERNANDEZ; METEPEC PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ, PRIMER SINDICO LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MARCO ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para

combatir la delincuencia”, menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.

- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual “LA SECRETARIA” dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor, el C. Sergio Montaña Fernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01100, México, Distrito Federal.

II. De “EL SECRETARIO EJECUTIVO”

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1o., 3o. y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65 y 77 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVIII y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
3. Que de conformidad con los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3o., 4o., 5o., 6o., 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I, II y párrafo segundo, 20, 21 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, 23, 24 fracciones I, XI, XXI y LIV, 39 y 40 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10, 15 fracciones I y VII, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios, 77 fracción I inciso d y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, 10 fracciones I, II, y III, 11 fracciones IV, VII y IX, 12 fracciones I, IV, y XIII, 13 fracciones XXII, 106 y 187 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, 11 fracciones XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 9 inciso a, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 2 y 5 fracciones IV y XXIII”; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio ubicado en: Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4, 15, 31 fracción XLIII, 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1, párrafo segundo, y 91 fracción V, 93, 95 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En particular el artículo 7, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ecatepec de Morelos.

En particular los artículos 1, 17, 18, 19, 20, 36, 37 y 45 del Bando de Gobierno del Municipio de TOLUCA DE LERDO.

En particular los artículos 16 y 17, del Bando Municipal 2008, del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 112, 113, 114, 121, 122, 125, 128, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, 48 fracciones II, IV, VIII y XVI, 49, 50, 52, 53, 86, 87, 91, 92, 93, 95, 125 y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 15, 31, 40, 41 y 96 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

En particular el artículo 7 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuautitlán Izcalli; artículo 7 fracción X y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

En particular los artículos 59, 60 y 61 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Metepec.

En particular los artículos 41, 42, 44, 45, 63, 64, 237, 238 y 239 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Artículos 2 fracciones I, II y IV, 17, 18, 19, 20, 36, 37 y 45 del Bando de Gobierno Municipal; y artículos 2, 8 fracción V; 9, 23, 26, 37 y 39 del Reglamento de funcionamiento para la Administración Pública Municipal de TOLUCA DE LERDO.

En particular el artículo 17 del Bando Municipal 2009 de Atizapán de Zaragoza y oficio número TM/SE/799/2009 de fecha 18 de febrero de 2008 referido a la Propuesta de Autorización por parte del H. Ayuntamiento, a efecto de que el Municipio de Atizapán de Zaragoza se adhiera al SUBSEMUN - 2009.

3. Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señalan como domicilios los ubicados en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
ECATEPEC DE MORELOS	Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.
NEZAHUALCOYOTL	Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.
NAUCALPAN DE JUAREZ	Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.
TOLUCA DE LERDO	Av. Independencia Pte. 207, Colonia Centro, en la Ciudad de TOLUCA DE LERDO, Estado de México. C.P. 50000.
TLALNEPANTLA DE BAZ	Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Col. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000. Estado de México.
CUAUTITLAN IZCALLI	Avenida Primero de Mayo, No. 100, Colonia Centro Urbano, Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54730.
CHIMALHUACAN	Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	Boulevard Adolfo López Mateos No. 91 Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, México, Código Postal 52975.
TULTITLAN	Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.
IXTAPALUCA	Calle Municipio Libre No. 1 Colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México.
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	Av. Alfredo del Mazo s/n, esquina Ave. Tezozomoc, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610.
CHALCO	Calle de Reforma No. 4 Col. Centro, Chalco, Estado de México CP 56600.
TEXCOCO	Nezahualcóyotl número 110, Colonia Centro, en la Ciudad de Texcoco de Mora, C.P. 56100 Estado de México.
NICOLAS ROMERO	Av. Juárez s/n, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54400.
LA PAZ	Plaza Cívica "Gral Luis Cerón Castañeda" s/n, Cd. Los Reyes Acaquilpan, Estado de México, C.P. 056400.
TECAMAC	Plaza Principal s/n, Colonia Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55748.
HUIXQUILUCAN	Nicolás Bravo No. 7, esquina Ignacio Rayón, Colonia Centro, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760.
COACALCO DE BERRIOZABAL	Calle Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Colonia Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal Estado de México, C.P. 55700.
METEPEC	Villada No. 37 Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a “LOS MUNICIPIOS” por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, “LOS MUNICIPIOS” entregarán la documentación o información que en su caso le requiera “LA SECRETARIA” a través de “EL SECRETARIO EJECUTIVO” para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” otorgará a “LOS MUNICIPIOS”, por conducto de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
ECATEPEC DE MORELOS	\$95,000,000.00
NEZAHUALCOYOTL	\$43,743,602.95
NAUCALPAN DE JUAREZ	\$29,347,416.12
TOLUCA DE LERDO	\$20,461,980.94
TLALNEPANTLA DE BAZ	\$10,000,000.00
CUAUTITLAN IZCALLI	\$10,000,000.00
CHIMALHUACAN	\$10,000,000.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	\$10,000,000.00
TULTITLAN	\$10,000,000.00
IXTAPALUCA	\$10,000,000.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	\$10,000,000.00
CHALCO	\$10,000,000.00
TEXCOCO	\$10,000,000.00
NICOLAS ROMERO	\$10,000,000.00
LA PAZ	\$10,000,000.00
TECAMAC	\$10,000,000.00
HUIXQUILUCAN	\$10,000,000.00
COACALCO DE BERRIOZABAL	\$10,000,000.00
METEPEC	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y por conducto de ésta a la Tesorería de “LOS MUNICIPIOS”, en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
ECATEPEC DE MORELOS	\$31,666.666.70
NEZAHUALCOYOTL	\$14,581,200.98
NAUCALPAN DE JUAREZ	\$9,782,472.04
TOLUCA DE LERDO	\$6,820,660.31
TLALNEPANTLA DE BAZ	\$3,333,333.33
CUAUTITLAN IZCALLI	\$3,333,333.33
CHIMALHUACAN	\$3,333,333.33
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	\$3,333,333.33
TULTITLAN	\$3,333,333.33
IXTAPALUCA	\$3,333,333.33
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	\$3,333,333.33
CHALCO	\$3,333,333.33
TEXCOCO	\$3,333,333.33
NICOLAS ROMERO	\$3,333,333.33
LA PAZ	\$3,333,333.33
TECAMAC	\$3,333,333.33
HUIXQUILUCAN	\$3,333,333.33
COACALCO DE BERRIOZABAL	\$3,333,333.33
METEPEC	\$3,333,333.33

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS”, tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS”, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LOS MUNICIPIOS” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- “LOS MUNICIPIOS” para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- “LOS MUNICIPIOS” se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS".- "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARIA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;

VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e

IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I.** Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II.** Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III.** Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV.** Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- "LA SECRETARIA" podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando "LOS MUNICIPIOS" hayan:

- a)** Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b)** Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c)** Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d)** Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e)** Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS", deberán restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LOS MUNICIPIOS".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LA SECRETARIA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS".

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Organismos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en veinticuatro tantos originales el veinticuatro de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montañón Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de México, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, **German Garciamoreno Avila**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ecatepec, **José Luis Gutiérrez Cureño**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Ecatepec de Morelos, **Pascual Soto Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **Eduardo Wilfrido Hernández Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, **Víctor Manuel Bautista López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, **Juan Junes Vilchis**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **José Luis Durán Reveles**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Procurador de Naucalpan de Juárez, **Carlos David Camacho Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, **José Antonio Álvarez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Toluca de Lerdo, **Juan Rodolfo Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Tesorero de Toluca de Lerdo, **Carlos Alberto Echeverri López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, **Roberto Valdés García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Marco Antonio Rodríguez Hurtado**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Tlalnepantla de Baz, **Edgar Pascoe Guzmán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Joel Delgadillo Márquez**.- Rúbrica.- El Tesorero de Tlalnepantla de Baz, **Fernando Enrique Zambrano Suárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **David Ulises Guzmán Palma**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Cuautitlán Izcalli, **Silvia Aguilar García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Rafael Sánchez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Marco Antonio Lázaro Cano**.- Rúbrica.- El Síndico de Chimalhuacán, **Narciso Hinojosa Molina**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Miguel A. Olivares Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Gonzalo Alarcón Bárcena**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Wilfrido Torres González**.- Rúbrica.- El Tesorero de Atizapán de Zaragoza, **Alberto Torres Almeida**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, **José Alfonso Sánchez Valverde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Eduardo Santiago Santiago**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Tultitlán, **José Lorenzo Ramírez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tultitlán, **Erick Raúl Carpinteyro Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Ramón Montalvo Hernández**.- Rúbrica.- El Tesorero de Valle de Chalco Solidaridad, **Javier Pérez Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública de Valle de Chalco Solidaridad, **Fernando Ruiz Razo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Vicente Alberto Onofre Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, **José Antonio Aguilar Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Texcoco, **Alberto Martínez Miranda**.- Rúbrica.- La Tesorera de Texcoco, **Lucero de María Báez Valadez**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública de Texcoco, **Roberto Arturo Montiel Caraza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Víctor Guzmán Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de La Paz, **José Luis Montalvo Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Sergio Octavio Germán Olivares**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tecámac, **José Alberto Bejarano Flores**.- Rúbrica.- El Tesorero de Tecámac, **José Fernández Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huixquilucan, **Félix Adrián Fuentes Villalobos**.- Rúbrica.- El Síndico de Huixquilucan, **Ezequiel Urbano Silva Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, **Rodolfo Encampira Montoya**.- Rúbrica.- El Tesorero de Huixquilucan, **Alejandro Méndez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública y Tránsito de Huixquilucan, **Abel García Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, **David Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- La Síndico de Coacalco de Berriozábal, **Nora Luz Chávez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, **Pedro Dávila Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Oscar González Yáñez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Metepec, **Juan José Hernández Vences**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Metepec, **Marco Antonio Campuzano González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Ixtapaluca, **Refugio Ricardo González Espinosa**.- Rúbrica.- El Tesorero de Ixtapaluca, **Juan Alfonso Cuenca Meza**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública de Ixtapaluca, **Daniel Vázquez Senties**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Martín Sobreya Peña**.- Rúbrica.- El Síndico de Nicolás Romero, **Marcelo Gómez Escutia**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Ernesto Rosas Vázquez**.- Rúbrica.- El Tesorero de Nicolás Romero, **Carlos Chávez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Seguridad Pública de Nicolás Romero, **Enrique Gómez Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala, y sustituye el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala por el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/054/2010

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN MEDIANA ESCALA, Y SUSTITUYE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA SOLAR EN PEQUEÑA ESCALA POR EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN PEQUEÑA ESCALA.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, en materia de energía, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 determina como una de sus estrategias impulsar la eficiencia y las tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica, así como fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles, generando un marco jurídico que establezca las facultades del Estado para orientar sus vertientes y promoviendo inversiones que impulsen el potencial que el país tiene en la materia.

SEGUNDO. Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece como lineamiento de política el establecimiento de mecanismos que permitan el funcionamiento de sistemas de medición neta entre la red eléctrica y los usuarios que opten por tener capacidad de generación con energía renovable en sus hogares y pequeñas empresas.

TERCERO. Que el Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012 tiene como uno de sus objetivos el fomento a la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica con fuentes renovables de energía y con la cogeneración.

CUARTO. Que, con fecha 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE), donde se establece como objeto, entre otros, regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica.

QUINTO. Que, con fecha 2 de septiembre de 2009, se publicó en el DOF el Reglamento de la LAERFTE (RLAERFTE), en el que se establece que la Comisión expedirá diversos instrumentos regulatorios para la generación renovable y la cogeneración eficiente.

SEXTO. Que, mediante Resolución RES/176/2007 de fecha 7 de junio de 2007, la Comisión aprobó el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar a Pequeña Escala.

SEPTIMO. Que, mediante oficio 323/635 del 8 de octubre de 2008, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó ante esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) su propuesta de modificación del Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala.

OCTAVO. Que, mediante Resolución RES/169/2009 de fecha 23 de julio de 2009, la Comisión expidió las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre el suministrador y los generadores que utilicen energías renovables.

NOVENO. Que la Comisión ha efectuado diversas consultas en esta materia, con personal de la CFE y empresas interesadas.

DECIMO. Que, con fecha 31 de octubre de 2008, la CFE realizó el pago de derechos por la modificación al modelo de contrato para la realización de actividades reguladas en términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción V, de la Ley Federal de Derechos, en el Banco Nacional de México, S.A.

DECIMO PRIMERO. Que, mediante oficio SE/DGE/2423/2009 del 1 de diciembre de 2009, la Comisión solicitó a la CFE su opinión sobre los modelos de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña y mediana escala.

DECIMO SEGUNDO. Que, mediante oficios 323.02/171 y 323_02/034 del 14 de diciembre de 2009 y 17 de febrero de 2010, la CFE informó que está de acuerdo en lo general con el contenido de ambos modelos y sus anexos, y realizó comentarios al respecto.

DECIMO TERCERO. Que el resultado de las consultas a que se refiere el Resultando Noveno anterior confirma la conveniencia de modificar el modelo de contrato referido en el Resultando Sexto anterior para ampliar su aplicación a cualquier tipo de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña escala; así como de elaborar y expedir un modelo de contrato para proyectos que utilizan energía renovable y que se encuentren conectados en media tensión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a esta Comisión Reguladora de Energía aprobar y expedir los modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas.

SEGUNDO. Que el artículo 20 de la LAERFTE señala que las atribuciones de esta Comisión, establecidas en el artículo 7 de la misma Ley, se aplicarán a los sistemas de cogeneración de electricidad aunque no utilicen energías renovables, siempre y cuando cumplan con el criterio de eficiencia que establezca la propia Comisión.

TERCERO. Que el artículo 31 del RLAERFTE establece que, para la regulación de la generación con energías renovables como para la cogeneración eficiente, la Comisión expedirá las metodologías y modelos de contrato que correspondan.

CUARTO. Que el artículo 35 del Reglamento de la LAERFTE establece que para propósitos de dicho reglamento los generadores renovables para autoabastecimiento de hasta 0.5 MW, tendrán los mismos derechos que los permisionarios, en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

QUINTO. Que el modelo de contrato a que hace referencia el Resultando Sexto anterior se necesita modificar, con la finalidad de tomar en cuenta a los proyectos de generación de energía eléctrica que utilizan cualquier tipo de energía renovable en pequeña escala, y que también se requiere elaborar y expedir un modelo de contrato para proyectos que utilizan energía renovable y que se encuentren conectados en media tensión, manteniendo las ventajas del contrato de interconexión vigente.

SEXTO. Que los Modelos de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña y Mediana Escala, objeto de la presente Resolución, resultan aplicables a la CFE.

SEPTIMO. Que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Que, con fecha 22 de diciembre de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

NOVENO. Que, con fecha 26 de enero de 2010, esta Comisión recibió el oficio COFEME/10/0144, emitido por la COFEMER, en el que se solicita a esta Comisión atender los comentarios en materia de calidad regulatoria.

DECIMO. Que, con fecha 27 de enero de 2010, esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la COFEMER la MIR correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución, donde se integran los comentarios a los que hace referencia el Considerando anterior.

DECIMO PRIMERO. Que, con fecha 19 de febrero de 2010, esta Comisión recibió el oficio COFEME/10/0549, emitido por la COFEMER, por el que se comunicó el dictamen total sobre la MIR, a que hace referencia en el Considerando anterior, y

DECIMO SEGUNDO. Que el procedimiento a que se refiere el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue desahogado mediante el trámite administrativo que se describe en el cuerpo de los Considerandos anteriores.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones I, IV y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 36, 37, inciso c), y 39 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 7, fracción I, y 20 de Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 2, fracciones II y IV, 3, fracción XIII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2, 3, 4, 12, 14, 16, fracción X, 32, 35, fracción I, 39, 57, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción IV, del Reglamento de Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 1, 11 y 148 al 160 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracción XXXI, 35 y 36 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se sustituye el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala por el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala, en los términos del Anexo Uno que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se expide el Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala en los términos del Anexo Dos que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO. Se requiere a la Comisión Federal de Electricidad para que, en un plazo no mayor de cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, presente a la Comisión las especificaciones técnicas necesarias para que los proyectos que utilizan fuentes de energía renovable o sistemas de cogeneración en pequeña escala puedan interconectarse al Sistema Eléctrico Nacional.

CUARTO. Se requiere a la Comisión Federal de Electricidad para que, en los primeros quince días de los meses de enero y julio de cada año, presente a la Comisión información estadística relativa a la instalación y actualización de las personas físicas y morales que han suscrito cualquiera de los modelos de contrato objeto de la presente Resolución (nombre, ubicación, fecha de firma del contrato, tipo de fuente de energía renovable, capacidad instalada, energía eléctrica generada en el periodo, etc.).

QUINTO. Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad que realice las gestiones necesarias para la inscripción de los modelos de contrato objeto de la presente Resolución, en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

SEPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO. En su oportunidad, inscribese la presente Resolución en el Registro a que hace referencia la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número **RES/054/2010**.

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

ANEXO UNO

CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN PEQUEÑA ESCALA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA EN LO SUCESIVO EL **SUMINISTRADOR**, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL **GENERADOR**, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES**I. Declara el Suministrador que:**

- (a) Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, y acredita tal carácter en los términos del artículo 8 de la citada **Ley**.
- (b) Su representante, el señor _____ cuenta con todas las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del señor licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____.
- (c) Tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente **Contrato**.
- (d) El presente **Contrato** es aplicable a todos los **Generadores con Fuente de Energía Renovable y Generadores con Sistema de Cogeneración** en Pequeña Escala con capacidad hasta de 30 kW, que se interconecten a la red eléctrica del suministrador en tensiones inferiores a 1 kV, y que no requieren hacer uso del **Sistema** del **Suministrador** para portear energía a sus cargas.

II. Declara el Generador que:

- (a) (Opción 1. persona física): Es una persona física que comparece por su propio derecho con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente Contrato y se identifica con _____, expedida por _____, de fecha _____.
(Opción 2. persona moral): Es una sociedad mexicana, constituida de acuerdo con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del licenciado _____, Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____.]
Su representante _____, quien actúa con el carácter de _____, cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, según se desprende de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del señor licenciado _____, Notario Público No. _____ de la ciudad de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____.]
- (b) Tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este **Contrato**.
- (c) Se obliga a proporcionar al Suministrador, y según sea el caso, acreditar documentalmente con **Información Técnica**, que cuenta con equipo de cogeneración que cumple con los términos del artículo 36, fracción II, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del **Contrato**. El objeto de este **Contrato** es realizar y mantener durante la vigencia del mismo, la interconexión entre el Sistema Eléctrico Nacional propiedad del **Suministrador** y la **Fuente de Energía Renovable** o el **Sistema de Cogeneración** en pequeña escala del **Generador**;

SEGUNDA. Definiciones. Los términos que aparecen en este **Contrato**, ya sea en el propio cuerpo o en cualquiera de sus anexos, con inicial mayúscula y negrillas tendrán el significado que se les asigna en esta cláusula segunda. Dicho significado se aplicará al término tanto en singular como en plural.

- **Cogeneración.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, fracción II, de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.
- **Contrato.** El presente **Contrato** para **Fuente de Energía Renovable** o **Sistema de Cogeneración** en pequeña escala incluyendo todos y cada uno de sus anexos.

- **Generador.** La persona física o moral que cuente con un equipo de generación eléctrica con **Fuente de Energía Renovable** o aquellas personas físicas o morales que cuenten con un **Sistema de Cogeneración** en Pequeña Escala.
- **Información Técnica:** Información suficiente con la que se deberá demostrar que se cuenta con equipo de cogeneración que se acreditará con copias de alguno de los siguientes documentos: factura, manuales del fabricante, diagramas de proceso, entre otros.
- **Fuente de Energía Renovable: Generadores** de energía renovable como se define en el artículo 3, fracción II, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- **Kilowatt hora (kWh).** Unidad convencional de medida de energía eléctrica.
- **Ley.** La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- **Parte.** El Suministrador de acuerdo a la **Ley** y la persona física o moral que suscribe el **Contrato**.
- **Sistema.** El Sistema Eléctrico Nacional propiedad del **Suministrador**.
- **Sistema de Cogeneración.** Dispositivos que en su conjunto producen energía eléctrica mediante **Cogeneración**.

TERCERA. Vigencia del **Contrato**. El presente **Contrato** surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea firmado por ambas **Partes** y tendrá una duración indefinida.

CUARTA. Terminación anticipada y rescisión. El presente **Contrato** podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por voluntad del **Generador**, siendo requisito previo la notificación por escrito del **Generador** al **Suministrador** con anticipación no menor a treinta (30) días hábiles.
- b) Por necesidades del servicio, siendo requisito previo la notificación por escrito del **Suministrador** al **Generador** con anticipación no menor a treinta (30) días hábiles.
- c) Por acuerdo de las **Partes**.

El presente **Contrato** podrá rescindirse por contravención a las disposiciones que establece la **Ley**, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables al **Contrato**, siempre y cuando dicha contravención afecte sustancialmente lo establecido en este **Contrato**.

Mientras no se rescinda el **Contrato**, cada **Parte** seguirá cumpliendo con sus obligaciones respectivas al amparo del mismo.

QUINTA. Entrega de energía por el **Generador**. El **Generador** se compromete a poner a disposición del **Suministrador** la energía producida por la **Fuente de Energía Renovable** o por el **Sistema de Cogeneración** en pequeña escala, y el **Suministrador** se compromete a recibirla hasta por un total igual a la energía asociada a la potencia de _____ kW.

La potencia máxima a instalar dependerá del tipo de servicio, y no podrá ser mayor a lo siguiente:

Para usuarios con servicio de uso residencial: hasta 10 kW.

Para usuarios con servicio de uso general en baja tensión: hasta 30 kW.

SEXTA. Interconexión. Las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones o equipos que técnicamente sean necesarios serán a cargo del **Generador**.

Asimismo, estará a cargo del **Generador** cualquier modificación que sea necesario realizar a las instalaciones existentes para lograr la interconexión, mismas que, en su caso, realizará bajo la supervisión del **Suministrador** y previa autorización de éste.

Las instalaciones y equipos necesarios en el Punto de Interconexión así como los elementos de protección, requeridos para la conexión con el **Sistema** deberán cumplir con las especificaciones conducentes del **Suministrador** y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM). Las características de estas instalaciones y equipos serán las establecidas por el **Suministrador**.

SEPTIMA. Medición. Los medidores y los equipos de medición a ser usados para medir la energía entregada por el **Generador** al **Suministrador** y la que entregue el **Suministrador** al **Generador** serán instalados por el **Suministrador** a costa del **Generador**. Los medidores a instalar tendrán la capacidad de efectuar la medición neta (Net Metering) entre la energía eléctrica entregada por el **Suministrador** y la energía eléctrica entregada por el **Generador** al **Suministrador**. En razón de ello, el **Generador** únicamente pagará la diferencia entre el costo del equipo necesario para realizar la medición neta y el costo del equipo convencional que instalaría el **Suministrador** para la entrega de energía eléctrica que corresponda.

El **Generador** puede instalar y mantener a su propia costa, medidores y equipo de medición de reserva en el Punto de Interconexión adicionales a los mencionados en el párrafo anterior de esta cláusula, siempre y cuando cumplan con las normas y prácticas que tiene establecidas el **Suministrador** para ese propósito.

OCTAVA. Contrato de Suministro. El **Generador** se obliga a mantener vigente un contrato de suministro de energía eléctrica en la tarifa aplicable durante todo el tiempo que dure la interconexión de su fuente con la red del **Suministrador**.

NOVENA. Facturación y pagos. Para fines de facturación, el consumo de kWh del **Generador**, se determinará como la diferencia entre la energía eléctrica entregada por el **Suministrador** y la entregada por el **Generador** al **Suministrador**.

Cuando la diferencia sea negativa, se considerará como un crédito a favor del **Generador** que podrá ser compensado dentro del periodo de 12 meses siguientes. De no efectuarse la compensación en ese periodo, el crédito será cancelado y el **Generador** renuncia a cualquier pago por este concepto.

Cuando la diferencia sea positiva, se considerará como un crédito a favor del **Suministrador** y se facturará en la tarifa aplicable según el contrato mencionado en la cláusula octava.

DECIMA. El **Generador** se obliga a no intervenir ni modificar los equipos en sus instalaciones que están asociados a la desconexión de su fuente de energía, ni a los asociados a la desconexión de sus instalaciones de las instalaciones del **Suministrador**. En caso contrario, el **Generador** deberá responder de los daños y perjuicios que cause el **Suministrador**.

DECIMA PRIMERA. Lugar de pago. Todos los pagos se harán en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos en las oficinas de atención al público del **Suministrador** o en las instituciones o medios que éste establezca.

DECIMA SEGUNDA. Supletoriedad. Para lo no establecido en el presente Contrato, se aplicarán las disposiciones del contrato de suministro de energía eléctrica mencionado en la cláusula octava así como lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA TERCERA. Modificaciones. Cualquier modificación al presente **Contrato** deberá formalizarse por escrito y ambas **Partes** deberán suscribir el convenio correspondiente.

DECIMA CUARTA. Caso fortuito y fuerza mayor. Las **Partes** no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones cuando el mismo resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA. Cesión de derechos. El **Generador** tiene prohibida la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones derivadas del presente **Contrato**, sin la previa autorización por escrito del **Suministrador**.

DECIMA SEXTA. Legislación y tribunales. El presente **Contrato** se rige e interpreta por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y, en particular, por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento. Las controversias que surjan del presente contrato serán competencia de los tribunales federales en la ciudad _____ y al efecto las partes renuncian al diverso fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio u otras causas.

Este **Contrato** se firma en ____ ejemplares en la Ciudad de _____, el ____ de _____ de _____.

EL SUMINISTRADOR

EL GENERADOR

Las firmas y antefirmas que anteceden corresponden al **Contrato** celebrado entre _____
_____ (el **Suministrador**) y _____ (el **Generador**).

ANEXO DOS

CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN MEDIANA ESCALA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA EN LO SUCESIVO EL **SUMINISTRADOR**, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL **GENERADOR**, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES**I. Declara el Suministrador que:**

- (a) Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, y acredita tal carácter en los términos del artículo 8 de la citada **Ley**.
- (b) Su representante, el señor _____, cuenta con todas las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del señor licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____.
- (c) Tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente **Contrato**.
- (d) El presente **Contrato** es aplicable a todos los **Generadores** con **Fuente de Energía Renovable** y **Generadores** con **Sistemas de Cogeneración** en mediana escala con capacidad de hasta 500 kW, que se interconecten a la red eléctrica del Suministrador en tensiones mayores a 1 kV y menores a 69 kV, y que no requieren hacer uso del **Sistema** del **Suministrador** para portear energía a sus cargas.

II. Declara el Generador que:

- (a) (Opción 1. persona física); Es una persona física que comparece por su propio derecho con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente Contrato y se identifica con _____, expedida por _____, de fecha _____.
(Opción 2. persona moral); Es una sociedad mexicana, constituida de acuerdo con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____.
Su representante _____, quien actúa con el carácter de _____, cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, según se desprende de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del señor licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____.
(b) Tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este **Contrato**.
- (c) Se obliga a proporcionar al Suministrador los anexos que formarán parte del Contrato, los cuales se describen a continuación:
 - 1.- Anexo E-RMT "Características de los equipos de medición y comunicación"
 - 2.- **Información Técnica** que acredite documentalmente que cuenta con equipo de cogeneración que cumple con los términos del artículo 36, fracción II, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- (d) Se obliga a cumplir lo establecido por el Suministrador en el Anexo E-RDT "Requisitos Técnicos para la Interconexión" y en la normatividad aplicable.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del **Contrato**. El objeto de este **Contrato** es realizar y mantener durante la vigencia del mismo, la interconexión entre el Sistema Eléctrico Nacional propiedad del **Suministrador** y la **Fuente de Energía Renovable** o el **Sistema de Cogeneración** en mediana escala del **Generador**.

SEGUNDA. Definiciones. Los términos que aparecen en este **Contrato**, ya sea en el propio cuerpo o en cualquiera de sus anexos, con inicial mayúscula y negrillas tendrán el significado que se les asigna en esta cláusula segunda. Dicho significado se aplicará al término tanto en singular como en plural.

- **Cogeneración.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, fracción II, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- **Contrato.** El presente **Contrato** para **Fuente de Energía Renovable** o Sistema de Cogeneración en mediana escala incluyendo todos y cada uno de sus anexos.
- **Generador.** La persona física o moral que cuente con un equipo de generación eléctrica con **Fuente de Energía Renovable** o aquellas personas físicas o morales que cuenten con un **Sistema de Cogeneración** en mediana escala.
- **Información Técnica.** Información suficiente con la que se deberá demostrar que se cuenta con equipo de cogeneración que se acreditará con copias de alguno de los siguientes documentos: factura, manuales del fabricante, diagramas de proceso, entre otros.
- **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador.** Energía entregada por el **Generador** al **Suministrador** que no fue posible compensar en un mes anterior determinado y que se acumula para futuras compensaciones.
- **Fuente de Energía Renovable. Generadores** de energía renovable como se define en el artículo 3, fracción II, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- **Kilowatt hora (kWh).** Unidad convencional de medida de la energía eléctrica.
- **Ley.** La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- **Parte.** El Suministrador de acuerdo a la **Ley** y la persona física o moral que suscribe el Contrato.
- **Reglamento.** El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- **Sistema.** El Sistema Eléctrico Nacional propiedad del **Suministrador**.
- **Sistema de Cogeneración.** Dispositivos que en su conjunto producen energía eléctrica mediante **Cogeneración**.

TERCERA. Vigencia del **Contrato.** El presente **Contrato** surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por ambas **Partes** y tendrá una duración indefinida.

CUARTA. Terminación anticipada y rescisión. El presente **Contrato** podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por voluntad del **Generador**, siendo requisito previo la notificación por escrito del Generador al **Suministrador** con anticipación no menor a treinta (30) días hábiles.
- b) Por necesidades del servicio, siendo requisito previo la notificación debidamente justificada por escrito del **Suministrador** al **Generador** con anticipación no menor a treinta (30) días hábiles.
- c) Por acuerdo de las **Partes**.

El **Contrato** podrá rescindirse por contravención a las disposiciones que establece la **Ley**, el **Reglamento** y las demás disposiciones aplicables al **Contrato**, siempre y cuando dicha contravención afecte sustancialmente lo establecido en este **Contrato**, así como por el incumplimiento reiterado de alguna de las **Partes**, respecto de las obligaciones sustantivas que se estipulan en el presente Contrato.

Mientras no se rescinda el **Contrato**, cada **Parte** seguirá cumpliendo con sus obligaciones respectivas al amparo del mismo.

QUINTA. Entrega de energía por el **Generador.** El **Generador** se compromete a poner a disposición del **Suministrador** la energía producida por la **Fuente de Energía Renovable** o por el **Sistema de Cogeneración** en mediana escala, y el **Suministrador** se compromete a recibirla hasta por un total igual a la energía asociada a la potencia de _____ kW.

La potencia máxima a instalar dependerá del tipo de servicio, y no podrá ser mayor a la carga contratada con el **Suministrador** de acuerdo a la cláusula octava del **Contrato** y estará limitada hasta 500 kW.

SEXTA. Interconexión. Las inversiones requeridas para la construcción de las instalaciones o equipos que técnicamente sean necesarios estarán a cargo del **Generador**.

Asimismo, estará a cargo del **Generador** cualquier modificación que sea necesario realizar a las instalaciones existentes del **Suministrador** para lograr la interconexión, mismas que, en su caso, realizará bajo la supervisión del **Suministrador** y previa autorización de éste.

Las instalaciones y equipos necesarios en el Punto de Interconexión así como los elementos de protección, requeridos para la interconexión con el **Sistema**, deberán cumplir con las especificaciones conducentes del **Suministrador** y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM). Las características de estas instalaciones y equipos, serán las establecidas por el **Suministrador**.

SEPTIMA. Medición. Los medidores y los equipos de medición a ser usados para medir la energía entregada por el **Generador** al **Suministrador** y la que entregue el **Suministrador** al **Generador** serán instalados por el **Suministrador** a costa del **Generador**. Los medidores a instalar tendrán la capacidad de registrar la energía entrante y saliente en el punto de interconexión, así como de efectuar la medición neta en cada subintervalo de cinco minutos, entre la energía eléctrica entregada por el **Suministrador** al **Generador** y la energía eléctrica entregada por el **Generador** al **Suministrador**. El **Generador** únicamente pagará la diferencia entre el costo del equipo necesario para realizar la medición de los parámetros indicados en el presente **Contrato** y el costo del equipo convencional que instalaría el **Suministrador** para la entrega de energía eléctrica en caso de que el servicio se proporcionara al amparo de un contrato de suministro normal.

El **Generador** puede instalar y mantener a su propio cargo, medidores y equipo de medición de reserva en el Punto de Interconexión adicionales a los mencionados en el párrafo anterior de esta cláusula, siempre y cuando cumplan con las normas y prácticas que tiene establecidas el **Suministrador** para ese propósito.

OCTAVA. Contrato de Suministro. El **Generador** se obliga a mantener vigente un contrato de suministro de energía eléctrica en la tarifa aplicable durante todo el tiempo que dure la interconexión de su fuente con la red del **Suministrador**.

NOVENA. Facturación. Para fines de facturación, el consumo de energía normal del suministro que cuenta con **Fuente de Energía Renovable** o **Sistema de Cogeneración** en mediana escala se determinará con las siguientes ecuaciones:

IX.1 Para suministros en tarifa ordinaria en media tensión:

$$EFn = \max(0, EESn - ERGn)$$

IX.2 Para suministros en tarifa horaria en media tensión:

$$EFnp = \max(0, EESn - ERGn)p$$

Donde:

- EFn = Consumo de energía normal del Suministro en el mes de facturación n ;
- $EESn$ = Energía entregada por el Suministrador en el mes de facturación n ;
- $ERGn$ = Energía recibida del Generador en el mes de facturación n ;
- p = energía en punta, energía intermedia, energía base.

Las unidades de EFn y $EFnp$ se expresan en kWh.

- a) Cuando la diferencia, $EESn - ERGn$ sea negativa, se considerará como un crédito a favor del **Generador** y se conservará como **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, clasificándose en el periodo horario y mes en que el crédito fue generado. Dicho crédito será compensado automáticamente en los siguientes periodos de facturación, siempre y cuando exista energía a cargo del **Generador** que permita efectuar la compensación.
- b) Cuando la diferencia, $EESn - ERGn$, sea positiva, y exista **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, se realizarán las compensaciones que sean posibles, desde el mes más antiguo hasta el más reciente.

Lo anterior se realizará hasta agotar la energía acumulada o hasta que la facturación normal del suministro del mes sea de cero kilowatthoras.

Si la facturación normal del suministro del mes llega a cero kilowatthoras antes que se agote la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, el remanente de esta última se conservará, clasificado en el periodo horario y mes en que se generó, para utilizarse en futuras compensaciones.

Dicha energía deberá compensarse en un periodo máximo de 12 meses siguientes al mes en que se originó cada una de sus partes. De no efectuarse la compensación en ese periodo, el crédito será cancelado y el **Generador** renuncia a cualquier pago o bonificación por este concepto.

- c) Las compensaciones se efectuarán automáticamente, restando de la energía entregada por el **Suministrador** en el mes de facturación, la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, según se trate de un contrato de suministro con o sin tarifa horaria. No se compensarán excedentes generados en el mes de facturación, con la energía entregada por el **Suministrador** en el mismo mes de facturación.

- c.1) La compensación automática para suministros proporcionados en tarifa ordinaria se realizará en el siguiente orden:
- a. Se tomará la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** del mes más antiguo, y se compensará contra la energía entregada por el **Suministrador** en el mes de facturación tomando en cuenta las consideraciones del inciso c.3.
 - b. Se repetirá la operación con la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** del mes inmediato posterior al mes más antiguo, hasta que la energía entregada por el **Suministrador** en el mes de facturación sea cero o hasta que se agote la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**.
- c.2) La compensación automática para suministros proporcionados en tarifa horaria se realizará en el siguiente orden:
- a. Se tomará la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, en el período punta del mes más antiguo, y se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de punta del mes de facturación.
 - b. Si después de efectuar la operación anterior, queda remanente en la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** en el período punta del mes más antiguo, se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de intermedia del mes de facturación.
 - c. Si después de efectuar la operación anterior, queda remanente en la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** en el período punta del mes más antiguo, se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de base del mes de facturación.
 - d. Se tomará la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, en el período intermedia del mes más antiguo, y se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de punta del mes de facturación.
 - e. Si después de efectuar la operación anterior, queda remanente en la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** en el período intermedia del mes más antiguo, se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de intermedia del mes de facturación.
 - f. Si después de efectuar la operación anterior, queda remanente en la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** en el período intermedia del mes más antiguo, se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de base del mes de facturación.
 - g. Se tomará la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**, en el período base del mes más antiguo, y se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de punta del mes de facturación.
 - h. Si después de efectuar la operación anterior, queda remanente en la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** en el período base del mes más antiguo, se compensará* contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de intermedia del mes de facturación.
 - i. Si después de efectuar la operación anterior, queda remanente en la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** en el período base del mes más antiguo, se compensará contra la energía entregada por el **Suministrador** en el periodo de base* del mes de facturación.
 - j. Se repetirán las operaciones de los incisos a) al i) con la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador** del mes inmediato posterior al más antiguo, hasta que la energía entregada por el **Suministrador** en el mes de facturación sea cero, o hasta que se agote la **Energía Acumulada de Meses Anteriores en Favor del Generador**.
- * tomar en cuenta las consideraciones del inciso c.3
- c.3) Debido a que la energía tiene cargos diferentes dependiendo del horario y mes en que fue generada, para efectuar las compensaciones se debe convertir la energía acumulada de meses anteriores a kilowatthoras equivalentes actuales, mediante las siguientes consideraciones:

Ordinaria.

- a. Se tomará el cargo de la energía del mes más antiguo entre el cargo de la energía del mes facturable.

Horaria.

- a. Cuando se requiera convertir energía acumulada en el mismo periodo horario (punta – punta, intermedia – intermedia, base – base) se tomará el cargo de la energía del mes más antiguo del periodo horario entre el cargo de la energía del mismo periodo del mes facturable.
- b. Cuando se requiera convertir energía acumulada de diferentes periodos horarios (X – Y; punta – intermedia, punta – base; intermedia – punta, intermedia – base; base – punta, base – intermedia) se tomará el cargo de la energía del mes más antiguo del periodo horario (X) entre el cargo de la energía de un diferente periodo horario (Y) del mes facturable.
- d) Si el suministro se proporciona en tarifa ordinaria, los cargos por energía consumida por el **Generador** en el mes de facturación, serán los que resulten de aplicar, al valor de *EFn* expresado en kWh, las cuotas establecidas en el Acuerdo de Tarifas vigente.
- e) Si el suministro se proporciona en tarifa horaria, los cargos por energía consumida por el **Generador** en el mes de facturación, serán los que resulten de aplicar, en cada uno de los diferentes periodos horarios, al valor del *EFnp* expresado en kWh, las cuotas establecidas en el Acuerdo de Tarifas vigente, que corresponda a la región en que se ubica la Fuente de Energía Renovable.
- f) Después de efectuar las compensaciones, el valor de *EFn* o *EFnp* resultante se considerará como un crédito a favor del Suministrador y se facturará al Generador en la tarifa aplicable según el contrato mencionado en la cláusula octava, previa aclaración de que los cargos indicados en los incisos d) y e) anteriores corresponden exclusivamente a los cargos por el consumo de energía de suministro normal, por lo que a los montos resultantes se les añadirán los demás conceptos establecidos en el Acuerdo de Tarifas vigente.

DECIMA. El **Generador** se obliga a no intervenir ni modificar los equipos en sus instalaciones que están asociados a la desconexión de su fuente de energía, ni a los asociados a la desconexión al punto de entrega del **Suministrador**. En caso contrario, el **Generador** deberá responder de los daños y perjuicios que cause al **Suministrador**.

DECIMA PRIMERA. Pagos. Todos los pagos que resulten de la aplicación del presente contrato se harán en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos en las oficinas de atención al público del **Suministrador** o en las instituciones bancarias o medios que éste establezca.

DECIMA SEGUNDA. Supletoriedad. Para lo no establecido en el **Contrato**, se aplicarán las disposiciones del contrato de suministro de energía eléctrica mencionado en la cláusula octava de este **Contrato**.

DECIMA TERCERA. Modificaciones. Cualquier modificación al presente **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el nuevo **Contrato** sustituirá al anterior.

DECIMA CUARTA. Caso fortuito y fuerza mayor. Las **Partes** no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones cuando el mismo resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA. Cesión de derechos. El **Generador** tiene prohibida la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones derivadas del presente **Contrato**, sin la previa autorización por escrito del **Suministrador**.

DECIMA SEXTA. Legislación y tribunales. El presente **Contrato** se rige e interpreta por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y, en particular, por la **Ley** y su **Reglamento**. Las controversias que surjan del presente contrato serán competencia de los tribunales federales en la ciudad _____ y al efecto las partes renuncian al diverso fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio u otras causas.

Este **Contrato** se firma en ____ ejemplares en la Oficinas del Suministrador, ubicadas en la dirección _____, el ____ de _____ de _____.

EL SUMINISTRADOR

EL GENERADOR

Las firmas y antefirmas que anteceden corresponden al **Contrato** celebrado entre _____
_____ (el **Suministrador**) y _____ (el **Generador**).

ANEXO E-RMT**Características de los equipos de medición y comunicación.**

Medidor electrónico multifunción de 2.5 clase 20 Amperes o 30 clase 200 Amperes, según corresponda a la carga y tipo de medición del cliente, 3 fases, 4 hilos, 3 elementos, 120 volts, conexión estrella, base tipo "S", forma 9S o 16S, debiendo cumplir con lo siguiente:

1. Clase de exactitud de 0,2% de acuerdo a la Especificación CFE G0000-48.
2. Medición de kWh-kW y de kVARh inductivos y capacitivos.
3. Medición Bidireccional.
4. Con módem interno para comunicación remota a través de línea telefónica de velocidad mínima de 1200 bauds.
5. Con interface de puerto óptico tipo 2 en la parte frontal del medidor, para programar, interrogar y obtener todos los datos del medidor.
6. Programable para que cada fin de mes y estación realicen un restablecimiento de demanda, reteniendo en memoria las lecturas de tarifas horarias (congelamiento de lecturas), para su acceso tanto en pantalla, como mediante el software propietario.
7. Con memoria no volátil para almacenar los datos de programación, configuración y tarifas horarias.
8. Con pantalla que muestre tarifas horarias.
9. Programables para que proporcione valores de:
 - * 4 diferentes tarifas, 4 diferentes días, 4 diferentes horarios, 4 estaciones y cambio de horario de verano.
 - * Consumo de energía activa y reactiva, entregada y recibida, para cada una de las 4 tarifas, de los 4 diferentes días, de los 4 diferentes horarios y de las 4 diferentes estaciones.
 - * Demanda rolada en intervalos de 15 minutos y subintervalos de 5 minutos, para la potencia entregada, en cada una de las 4 tarifas, de los 4 diferentes días, de los 4 diferentes horarios y de las 4 diferentes estaciones.
 - * Valores totales por tarifa y total de totales.
10. Dispositivo para el restablecimiento de la demanda.
11. Compatible con computadora personal portátil.
12. Memoria masiva para almacenar un mínimo de 2 variables cada 5 minutos un mínimo de 35 días.
13. Reloj calendario programable en base a la frecuencia de la línea o al cristal de cuarzo.
14. Batería de respaldo para el reloj y la memoria masiva con vida útil mínima de 5 años y capacidad mínima para 30 días continuos o 365 días acumulables.
15. Capacidad para colocar el medidor en modo de prueba, ya sea por software o hardware indicando que está operando en este modo.
16. Pantalla para que mediante un dispositivo muestre en forma cíclica la información del modo normal, modo alterno y modo de prueba.

Nota: Estas características son las mínimas requeridas.

De acuerdo o lo indicado en las DECLARACIONES, punto II, inciso c), del Contrato de Interconexión:

Se incluyen en este ANEXO los datos del equipo de medición y comunicación a ser usados para medir en el **Punto de Interconexión la Energía Entregada por el Generador al Suministrador** y la que entregue el **Suministrador al Generador**.

Equipo de medición:

- 1.- Marca del medidor: _____
- 2.- Modelo del medidor: _____
- 3.- No. de medidor: _____
- 4.- Código de medidor: _____
- 5.- Código de lote: _____
- 6.- No. de serie del medidor: _____
- 7.- Fases ____, Hilos ____, Elementos ____, Volts ____, Forma ____, Exactitud: ____

Nota: El medidor será cedido a la CFE para su operación y mantenimiento.

Equipo de comunicación:

- 1.- Tipo de comunicación remota (línea telefónica convencional, celular):

- 2.- No. telefónico:

ANEXO E-RDT**REQUISITOS TECNICOS PARA LA INTERCONEXION****1. ALCANCE**

Este documento establece los requisitos y especificaciones técnicas para la interconexión entre una fuente de energía distribuida y el sistema eléctrico nacional.

Los requisitos deben ser cumplidos en el punto de interconexión (PI), aunque los dispositivos usados para cumplir estos requerimientos estén instalados en otro lugar.

2. DEFINICIONES.**Generación distribuida. GD**

Equipos e instalaciones de generación eléctrica conectadas al sistema eléctrico nacional por medio de un punto de interconexión.

Sistema Eléctrico

Equipos e instalaciones que entregan energía eléctrica a una carga.

Sistema Eléctrico Nacional (SEN)

Sistema eléctrico disponible en toda la república y que entrega energía eléctrica a las redes eléctricas locales.

Sistema Eléctrico Local (SEL)

Sistema eléctrico contenido enteramente dentro de uno o varios recintos y que no pertenece al Sistema Eléctrico Nacional.

Fuente de Energía Distribuida (FED)

Fuente de energía eléctrica que no está directamente conectada a los grandes sistemas de transmisión. Las fuentes incluyen generadores y tecnologías de almacenamiento de energía.

Interconexión

El resultado del proceso de conectar una fuente de energía distribuida al Sistema Eléctrico Nacional.

Isla

Condición en la cual una porción del sistema eléctrico nacional es energizado únicamente por uno o más sistemas eléctricos locales a través de los puntos de interconexión mientras que esta porción del sistema eléctrico nacional está eléctricamente separado del resto del SEN.

Isla Intencional

Una condición de operación en isla planeada

Isla No Intencional

Condición de operación en isla no planeada.

Punto de Interconexión (PI)

Punto donde un sistema eléctrico local es conectado al Sistema Eléctrico Nacional.

Punto de Conexión de una Fuente de Energía Distribuida.

Punto en el que una fuente de energía distribuida (FED) es eléctricamente conectada a un sistema eléctrico ya sea local o nacional.

CFE

Comisión Federal de Electricidad

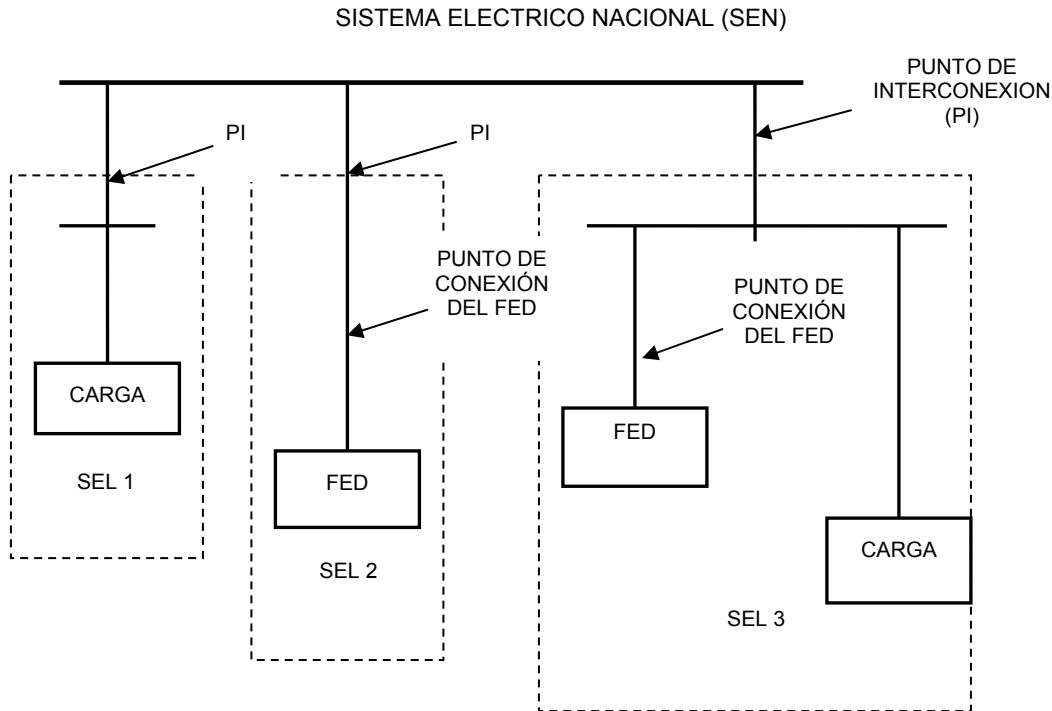


Figura No. 1.- Interconexiones

3. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA INTERCONEXION

Los requerimientos deben ser cumplidos en el punto de interconexión aunque los dispositivos usados para cumplir estos requerimientos estén localizados en otro lugar distinto al punto de interconexión. Los requerimientos aplican tanto para la interconexión ya sea de una sola FED o bien para varias FED contenidas en un solo SEL.

3.1. Requerimientos Generales**3.1.1. Regulación de Tensión**

La FED no deberá regular la tensión en el punto de interconexión. La FED no deberá causar que la tensión de suministro del SEN salga de lo requerido por la CFE

3.1.2. Sincronía

La FED entrará en paralelo con el SEN sin causar fluctuación de tensión mayor a $\pm 5\%$ de los niveles de tensión del SEN en el punto de interconexión y deberá cumplir con los requerimientos de disturbios que establezca CFE.

3.1.3. Energización del Sistema Eléctrico Nacional

La FED no debe energizar el SEN cuando el SEN esté desenergizado.

3.1.4. Dispositivo de Desconexión

Se deberá contar con un dispositivo de desconexión accesible, con dispositivos de bloqueo.

3.2. Condiciones Anormales de Operación

El FED deberá contar con los dispositivos de protección adecuados para desconectarse del SEN en caso de fallas en el propio SEN al cual se encuentra conectado, como se muestra en la Figura No. 2.

3.2.1. Voltaje

La protección en el PI deberá detectar el valor rms o la frecuencia fundamental de cada voltaje de fase a fase, excepto cuando el transformador para la conexión entre el SEL y el SEN sea Estrella-Estrella aterrizado, o monofásico, en donde se deberá detectar el voltaje de fase a neutro. Los tiempos totales de desconexión dependiendo del nivel de voltaje se indican en la Tabla No. 1. Los dispositivos de voltaje podrán ser fijos o ajustables en campo para FEDs menores o iguales a 30 kW de capacidad total, y ajustables en campo para FEDs mayores a 30 kW de capacidad total.

El voltaje deberá ser detectado ya sea en el PI o en el punto de conexión del FED.

Tabla No. 1.- Respuesta del Sistema de Interconexión con Voltajes Anormales

Rango de Voltaje (% del Voltaje Nominal)	Tiempo de Operación (s) ¹
$V < 50$	0.16
$50 \leq V \leq 88$	2.00
$110 < V < 120$	1.00
$V \geq 120$	0.16

¹ FED $\leq$ 30 kW, tiempo máximo de operación

FED > 30 kW, tiempo recomendado

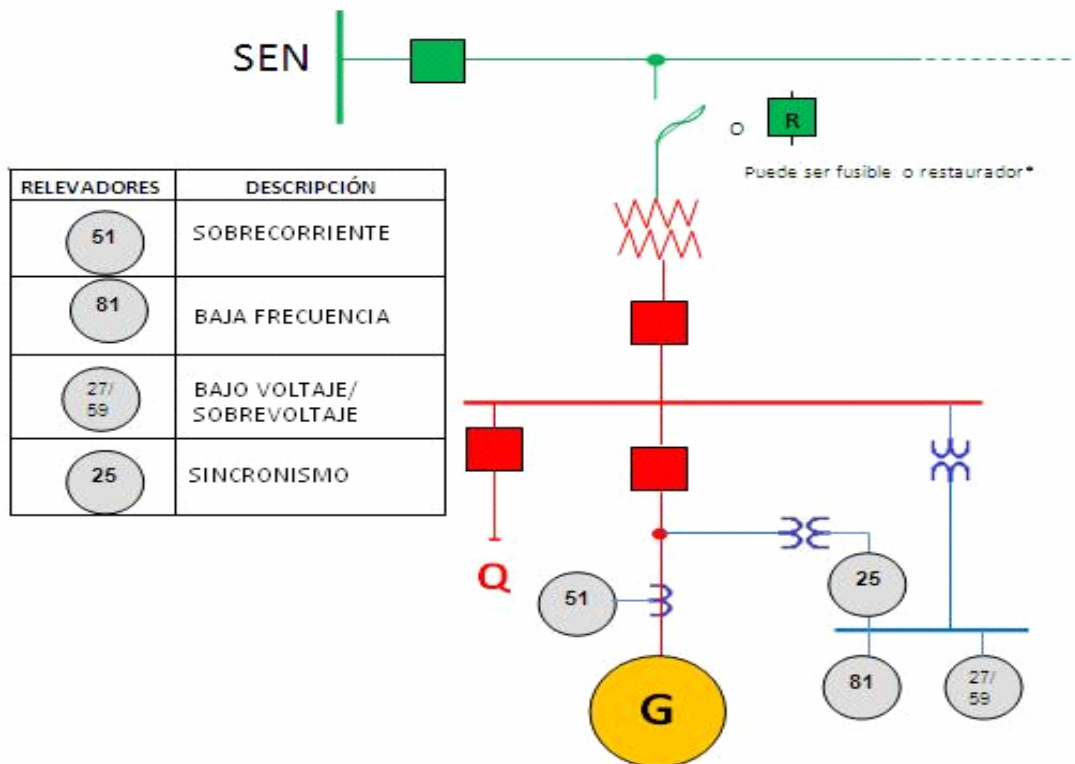


Figura No. 2 Diagrama básico de interconexión

NOTA: Cuando el proyecto se localiza en una derivación de la línea troncal, la capacidad de los equipos de protección intermedios al punto de interconexión debe seleccionarse con base a un estudio de coordinación de protecciones.

La capacidad del fusible o restaurador ubicado en el punto de interconexión debe seleccionarse en función de la carga del servicio. Se recomienda utilizar fusibles de operación rápida tipo “K”.

3.2.2. Frecuencia

Cuando la frecuencia del sistema se encuentre en los rangos dados en la Tabla No. 2 la protección en el PI deberá operar con los tiempos totales indicados en la misma. Los dispositivos de frecuencia podrán ser fijos o ajustables en campo para FEDs menores o iguales a 30 kW de capacidad total, y ajustables en campo para FEDs mayores a 30 kW de capacidad total.

Los ajustes de baja frecuencia deberán ser coordinados con los dispositivos del SEN.

Tabla No. 2.- Respuesta del Sistema de Interconexión con Frecuencias Anormales

Capacidad del FED	Rango de Frecuencia (Hz)	Tiempo de Operación (s) ¹
≤ 30 kW	> 60.5	0.16
	< 59.3	0.16
> 30 kW	> 60.5	0.16
	< 59.8 - 57.9 (Ajustable)	0.16 – 300 (Ajustable)
	< 57.0	0.16

¹ FED ≤ 30 kW, tiempo máximo de operación

FED > 30 kW, tiempo recomendado

3.2.3. Re-Conexión al SEN

Después de un disturbio, el FED no deberá reconectarse hasta que el voltaje en el SEN esté dentro de los límites pre-establecidos por la CFE y la frecuencia esté entre 59.3 Hz y 60.5 Hz.

El sistema de interconexión del FED deberá incluir un retardo de tiempo ajustable (o fijo a 5 min.) para retardar la re-conexión hasta 5 min, después de que el voltaje y la frecuencia se hayan restablecido dentro de los límites indicados anteriormente.

3.3. Operación en Isla

3.3.1. Operación en Isla No Intencional

Para una operación en isla no-intencional en la que la FED alimenta una parte del SEN en el PI, la FED deberá detectar esta condición y desconectarse del SEN en un tiempo no mayor a medio segundo.

3.3.2. Otros

Debido a la magnitud de la capacidad de generación, este tipo de proyectos no requiere de dispositivos especiales de protección en el SEN.

El generador debe asegurarse que sus instalaciones cuenten con dispositivos de control y protección, diseñados para prevenir la formación de una isla eléctrica involuntaria al ocurrir cualquier disturbio eléctrico. No se aceptará el uso de fusibles para proveer esta función.

El generador será responsable de operar, mantener y reparar sus instalaciones a fin de que éstas cumplan en todo momento con los requisitos de seguridad y confiabilidad de la operación en paralelo con el sistema.

Luis Alfonso Marcos González De Alba, Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía certifico: Que el presente documento, que consta de veintisiete fojas útiles, es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva, como Resolución Núm. RES/054/2010 del 4 de marzo de 2010.

La presente certificación se expide en México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS GARCIA MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Ing. Gerardo Ruiz Mateos y el Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2009.800 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. Es Libre y Soberano y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 2.2. Su Gobernador, Lic. Fidel Herrera Beltrán, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 2.3. Dentro de su Administración Pública Centralizada cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, dependencia responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario en la Entidad, en términos de lo establecido por los artículos 9, fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 2.4. Es de su interés participar en el presente instrumento jurídico con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado, y
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, en la Calle Enríquez esquina Leandro Valle, colonia Centro, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$87'500'000.00 (ochenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 y hasta \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta del presente Convenio de Coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 37 y 38 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un Convenio de Adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 12, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2010.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Secretaría de Economía, con domicilio en la calle de San Luis Potosí número 11, colonia Belisario Domínguez, código postal 91079, Municipio de Xalapa, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 50 de la Constitución Política de la Entidad, otorga a los titulares de las dependencias y entidades la facultad de celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, previa autorización por escrito del Ejecutivo; por lo que mediante Acuerdo número A/50/415, suscrito el 7 de enero de 2010 y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 18 enero de 2010, se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Boulevard Cristóbal Colón número 5, Fraccionamiento Jardines de las Animas, Edificio Torre Animas, piso 11 despacho 1109, Municipio de Xalapa, en el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"EL FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, **Carlos García Méndez**.- Rúbrica.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.- Especificaciones, publicada el 13 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SCFI-2004, DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR.- ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

FRANCISCO RAMOS GOMEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana "NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.- Especificaciones";

Que la Ley del Registro Público Vehicular vigente en su artículo 13, fijó la obligación de que quienes fabriquen o ensamblen vehículos en territorio nacional, deberán asignar a éstos un Número de Identificación Vehicular único, así como también que los vehículos importados deberán ser identificados conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 13 de la Ley en comento o, en su caso, con el número de identificación asignado por la ensambladora o el carroceros de origen, que en ambos casos será un elemento de identificación del Registro, el cual estará integrado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana respectiva;

Que con fecha 5 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, con objeto de establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley del Registro Público Vehicular, en las materias de operación, funcionamiento y administración del Registro, cuyas disposiciones son de orden público y observancia general en todo el territorio nacional;

Que en el artículo 2o. del citado Reglamento, en las fracciones II y III, se definen los conceptos de Número de Identificación Vehicular y número de serie, de todo vehículo que circule en territorio nacional;

Que en el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de referencia, se estableció que la Secretaría de Seguridad Pública expedirá la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular a que se refiere el citado artículo 13 de la Ley del Registro Público Vehicular; mientras tanto, seguirán vigentes la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular-Especificaciones.

Que con fecha 4 de agosto de 2009 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSP-2008, para la determinación, asignación e instalación del Número de Identificación Vehicular, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009, con el objeto de que los interesados presentaran sus comentarios.

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto, mismos que fueron analizados en el seno del dicho Comité Consultivo, realizándose las modificaciones conducentes.

Que en fecha 23 de octubre de 2009, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública, aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.

Que el 13 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, misma que entrara en vigor 60 días después de su publicación.

Que los lineamientos generales del gobierno procuran evitar los impactos adversos que puedan derivarse de la sobreregulación, he tenido a bien en expedir el siguiente:

**AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SCFI-2004,
DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION
VEHICULAR.- ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 13 DE DICIEMBRE DE 2004**

Artículo Unico.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.- Especificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso de Cancelación, surtirá sus efectos el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 17 de marzo de 2010.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Francisco Ramos Gómez.-** Rúbrica.

AVISO relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel, de la Resolución Definitiva de la Revisión Administrativa Antidumping correspondiente al periodo 2007-2008, sobre las importaciones de productos laminados planos de acero inoxidable, originarios de México.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida de conformidad con el artículo 2002 del *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, y establecida por el Acuerdo por el que se establece la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio y sus reformas, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, publica el presente Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las *Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*.

El 11 de marzo de 2010, la Sección Estadounidense del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte recibió la Primera Solicitud para la revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva emitida por la Administración de Comercio Internacional ("International Trade Administration") de los Estados Unidos, publicada en su publicación oficial ("Federal Register") el día 10 de febrero de 2010, relativa a la "Primera Solicitud de Revisión ante un Panel, de la Resolución Definitiva de la Revisión Administrativa Antidumping correspondiente al periodo 2007-2008, sobre las Importaciones de productos laminados planos de acero inoxidable, originarios de México". Dicha solicitud fue presentada por las empresas ThyssenKrupp Mexinox S.A. de C.V. y Mexinox USA, Inc.

Con fundamento en la regla 35(1) (c) de las *Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, se comunica lo siguiente:

1. Una Parte o persona interesada podrá impugnar la resolución definitiva en parte o en su totalidad, mediante la presentación de una Reclamación en los términos de la Regla 39, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
2. Una Parte, la Autoridad Investigadora o la persona interesada que no presente una Reclamación, pero que pretenda participar en la revisión ante un Panel, deberá presentar un Aviso de Comparecencia en los términos de la Regla 40, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
3. La revisión ante un Panel se limitará a los alegatos de error de hecho o de derecho, incluyendo la declinatoria de competencia de la Autoridad Investigadora, comprendidos en las Reclamaciones presentadas ante un Panel y a los medios de defensa, tanto adjetivos como sustantivos, invocados en la revisión ante un Panel.

La Sección Estadounidense del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha asignado al presente caso el número de expediente USA-MEX-2010-1904-01. Toda comunicación deberá dirigirse a la atención de Valerie Dees, United States Secretary, NAFTA Secretariat, 14th Street & Constitution Ave., N.W., Suite 2061, Washington, D.C. 20230, U.S.A.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- El Encargado del despacho de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, **Orlando Pérez Gárate.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al periodo enero-febrero de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y VICTOR HUGO BECERRIL VEGA, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-FEBRERO DE 2010

En México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diez.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Víctor Hugo Becerril Vega**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

PERIODO: Enero-Febrero de 2010

NOMBRE COMUN: CRISANTEMO

Género y especie: *Chrysanthemum x morifolium* Ramat

NUM. EXPDE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1172	MONA LISA SUNNY	DEKKER BREEDING, B.V.	12/ENE/10	NO	21/MAR/07
1173	DEKCAVALLINI	DEKKER BREEDING, B.V.	12/ENE/10	NO	07/OCT/09

NOMBRE COMUN: MAIZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NUM. EXPDE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1174	PH1B8Z	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	29-ENE-10	NO	NO
1175	PH16C3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	29-ENE-10	NO	NO
1176	DAS 2358	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO
1177	DAS 2360	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO
1178	DASZPJ50	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO
1179	DAS 3357	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO
1180	BS112	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO
1181	MN4154 W	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO
1182	DAS 2305	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	05/FEB/10	NO	NO

NOMBRE COMUN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1183	DRISSTRAWTHIRTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	09/FEB/10	NO	29/SEP/08

NOMBRE COMUN: CHILE**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1184	AM-VR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	11/FEB/10	NO	NO

NOMBRE COMUN: AJO**Género y especie:** *Allium sativum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1185	SAN MARQUEÑO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	18/FEB/10	NO	NO

NOMBRE COMUN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum aestivum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1186	RSM-NORMAN F2008	RESOURCE SEED MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	25/FEB/10	NO	NO

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS**PERIODO: Enero-Febrero 2010**

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
945	ROSA	<i>Rosa sp.</i>	MEIKATANA	MEILLAND INTERNATIONAL, S.A.	02/FEB/10	0497
948	VID	<i>Vitis vinifera</i>	SUGRATHIRTYTWO	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	02/FEB/10	0498

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

PERIODO: Enero-Febrero 2010

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
959	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHEBENEX	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-290
960	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHCIMWI	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-291
961	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHURWAP	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-292
962	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHARYSIA	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-293
963	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHORBA	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-294
964	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHEQIWIK	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-295
965	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHARIZIK	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-296
966	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHATCL	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-297
967	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHAPEK	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-298
968	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHEPCI	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-299
969	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHABUYAM	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-300
970	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHABUDON	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-301
971	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHOLYL	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-302
972	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHATXE	ANTHURA, B.V.	02/FEB/10	CP-303
862	ALGODON	<i>Gossypium L</i>	FM 981 LL	COTTON SEED INTERNATIONAL PROPRIETARY LIMITED (ACN 065327915) Y BAYER CROPSOURCE AG	02/FEB/10	CP-304
863	ALGODON	<i>Gossypium L</i>	FM 966 LL	COTTON SEED INTERNATIONAL PROPRIETARY LIMITED (ACN 065327915) Y BAYER CROPSOURCE AG	02/FEB/10	CP-305
864	ALGODON	<i>Gossypium L</i>	FM 958 LL	COTTON SEED INTERNATIONAL PROPRIETARY LIMITED (ACN 065327915) Y BAYER CROPSOURCE AG	02/FEB/10	CP-306
946	MELON	<i>Cucumis melo L</i>	YELOGAL	AGRICULTURAL RESERARCH ORGANIZATION VOLCANI CENTER "KIDUM"	02/FEB/10	CP-307

947	MELON	<i>Cucumis melo L.</i>	AMAREGAL	AGRICULTURAL RESERARCH ORGANIZATION VOLCANI CENTER "KIDUM"	02/FEB/10	CP-308
819	MAIZ	<i>Zea mays L.</i>	MD9960	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	02/FEB/10	CP-309
988	VID	<i>Vitis vinifera</i>	SUGRATHIRTYTWO	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC	02/FEB/10	CP-310
768	JITOMATE	<i>Lycopersicon lycopersicum L.</i> Karsten	FDR 152078	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	02/FEB/10	CP-311
821	SANDIA	<i>Citrullus lanatus</i> (Thumb.) Matsum Et Nakai	TCS1101005	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	02/FEB/10	CP-312
824	JITOMATE	<i>Lycopersicon lycopersicum L.</i> Karsten	FIR152115	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	02/FEB/10	CP-313
936	JITOMATE	<i>Lycopersicon esculentum</i>	FDS142081	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	02/FEB/10	CP-314

CAMBIOS EN "Género y especie" A PETICION DEL OBTENTOR

PERIODO: Enero-Febrero 2010

NOMBRE COMUN: ARANDANO

DICE: Género y especie: *Vaccinium hybrid* DEBE DECIR: Género y especie: *Vaccinium corymbosum*

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION mm/dd/aa	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION dd/mm/aa	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1104	C97-390	COSTAEXCHANGE, LTD	081109	NO	NO
1105	C99-42	COSTAEXCHANGE, LTD	081109	NO	NO

FE de erratas al Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, publicado el 1 de abril de 2010.

En la Primera Sección, página 75, último párrafo, dice:

... El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez** ...

Debe decir:

... El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda** ...

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán conforme a derecho aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la persona moral denominada Soiltec, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0026/2006.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.-0815/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PODRAN CONFORME A DERECHO ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOILTEC, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOI860530MW3.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en esa época; y 217 de su Reglamento y, en cumplimiento a la sentencia dictada el dieciséis de febrero de dos mil nueve, por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio Contencioso Administrativo número 16337/07-17-11-5, promovido por la persona moral antes citada, se declaró la Nulidad Lisa y Llana de la Resolución contenida en el oficio número 16/005/0.1.1.- 0651//2006 del 20 de marzo de 2007, en la que se determinó que la empresa Soiltec, S.A. de C.V., incurrió en la infracción administrativa que le fue atribuida en el Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes No. PSL-0026/2006, imponiéndole, entre otra sanción, la consistente en Inhabilitación por el plazo de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de marzo de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Lorenzo Arturo de la Cruz Vargas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0174/2005.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0009/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA LORENZO ARTURO DE LA CRUZ VARGAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60 fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 11 de marzo de 2010, dentro del expediente número CI-S-PEP-0174/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Lorenzo Arturo de la Cruz Vargas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hullera Mexicana, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.010/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HULLERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 77, 78 fracción I, y 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 12 de marzo de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0136/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Hullera Mexicana, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres años, siete meses, quince días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL M.D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL DR. JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO, EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, EL M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LA LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11, 12, 13 primer párrafo y 14 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8, 11, 15, 16 y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 90., 11, 16, 22, 23 fracción I, 24 fracción XLV, 27, 40 fracciones I y II, 41, 42 fracción IX y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, intervienen en el presente Convenio los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, y de Turismo, así como los Coordinadores de Planeación para el Desarrollo, y de Contraloría.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la consolidación de Morelia Ciudad Patrimonio Mundial, el fortalecimiento de Pueblos Mágicos, la Creación de Nuevas Rutas como la Ruta de Don Vasco, en concurrencia con los Programas de Centenario de la Revolución y Bicentenario de la Independencia, así como el impulso de las Areas Naturales Protegidas Costa Michoacana, como productos turísticos en el contexto nacional e internacional, así como otras rutas de nueva creación.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39 de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 11, 12, 13 primer párrafo, 14 primer párrafo, 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8, 9, 11, 15, 16, 22, 23 fracción I, 24 fracción XLV, 27, 40 fracciones I y II, 41, 42 fracción IX y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasignan el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	\$144,765,000.00
TOTAL	\$144,765,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$57,010,000.00 (cincuenta y siete millones diez mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo la cantidad de \$32'755,000.00 (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo Turístico municipal, Estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico.	I. Formulación de Convenio. II. Cumplimiento de Aportaciones. III. Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV. Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasignan el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2011, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2010.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el veinticinco de febrero de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: el Gobernador Constitucional del Estado, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Jaime Genovevo Figueroa Zamudio.-** Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga.-** Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTOS DE DESARROLLO

Proyectos	Federal	Estatad	Municipal	Total
1.- Morelia, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, Conclusión del Plan Luz: Iluminación escénica del bosque Cuauhtémoc, Rutas Turísticas de la zona 3 y el Complejo de San Agustín.	11,500,000	11,500,000	11,500,000	34,500,000
2.- Programa Pueblos Mágicos				
Pátzcuaro, Pueblo Mágico, 2a etapa y conclusión del mejoramiento de la imagen urbana en la Av. Lázaro Cárdenas y la calle Cuesta Vasco de Quiroga; Restauración de la plaza y portal San Francisco, y el muelle general.	8,000,000	8,000,000	5,000,000	21,000,000
Cuitzeo, Pueblo Mágico, última etapa de mejoramiento de la imagen urbana; restauración de fachadas y banquetas de las calles, Vicente Guerrero, Benito Juárez, Nicolás Bravo, Javier Mina, Vasco de Quiroga y Av. Morelos, Remodelación de la Plaza de la Constitución y Mobiliario urbano en el Centro Histórico de Cuitzeo, Conclusión de la Restauración de la Casa de Diezmo y Reparación de los muros laterales del Conjunto Conventual.	5,550,000	5,550,000	3,000,000	14,100,000
Tlalpujahua, Pueblo Mágico. 1a etapa de la construcción del Centro Gastronómico (reubicación del comercio informal).	4,800,000	4,800,000	3,000,000	12,600,000
3.- Programa Creación de Rutas-Ruta Don Vasco				
Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante, Cuarta etapa y conclusión de mejoramiento de la imagen urbana: Rehabilitación de las calles Aldama, Allende, Morelos y Epitacio Huerta.	2,000,000	2,000,000	2,500,000	6,500,000
Paracho, última etapa del mejoramiento de la imagen urbana: fachadas y banquetas y alumbrado público de las calles 18 de Marzo, Vasco de Quiroga, e Ignacio Allende; Avenidas Independencia y 20 de Noviembre.	2,000,000	2,000,000	1,355,000	5,355,000
Zacán, Municipio de Los Reyes, 3a y última etapa del mejoramiento de la imagen urbana: Rehabilitación de las calles del Centro Histórico: Vasco de Quiroga, Manuel M. Rodríguez, Lázaro Cárdenas; lateral del atrio y lateral del templo de San Pedro y terminación y equipamiento del auditorio de la cultura purépecha.	3,000,000	3,000,000	400,000	6,400,000
Taretan, Segunda etapa del mejoramiento de la Imagen Urbana del centro histórico: calles Reforma y Revolución.	2,000,000	2,000,000	1,000,000	5,000,000

4.- Elaboración de Estudios y Proyectos de Infraestructura Turística, para ejecutar obra en el ejercicio fiscal 2011. - Modernización del Centro de Convenciones de Morelia. - Proyecto Integral de la Calzada Las Yácatas, en Tzintzuntzan. - Proyecto Integral Mejoramiento Imagen Urbana del Centro Histórico de Uruapan. - Proyecto Integral del Frente urbano Turístico de Playa Azul. - Proyecto de Desarrollo Turístico del País de la Monarca.	2,000,000	2,500,000	-	4,500,000
5.- Programa Integral de Capacitación.	300,000	300,000		600,000
6.- Programa de mejora de procesos.	464,000	-	-	464,000
7.- Programa Areas Naturales Protegidas- Costa Michoacana.				
Municipio de Aquila. Construcción del Centro de Enseñanza, Conservación y Protección de la Tortuga Marina en Ixtapilla y Colola, Municipio de Aquila.	4,007,000	4,860,000	1,500,000	10,367,000
Lázaro Cárdenas. Unidad de Servicios en el Frente Urbano Turístico Lázaro Cárdenas-Playa Azul (SITIO RAMSAR): módulos de información, seguridad pública, estacionamiento, sanitarios, teléfono, Internet etc. y Construcción de los Centros Ecoturísticos de las Barras de Pichi y Santa Ana.	9,379,000	10,500,000	3,500,000	23,379,000
Total	55,000,000	57,010,000	32,755,000	144,765,000

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
Michoacán	8516	A partir de Marzo	\$55,000,000.00
Gran Total			\$55,000,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Michoacán	A partir de Marzo	\$57,010,000.00
Total		\$57,010,000.00

ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS Y/O INICIATIVA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION
Michoacán	A partir de Marzo	\$32,755,000.00
	Total	\$32,755,000.00

ANEXO 5

INDICADORES DE GESTION

Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ de 2010

Observaciones:**Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones****Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos**Frecuencia de Cálculo:** Mensual**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

SECTUR FEDERAL

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2010**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2010**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**Dimensión que atiende:** Eficiencia**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.
Resultados esperados.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2010

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.
--

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero : Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2010

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2000, Requisitos mínimos de información, seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes, publicado el 10 de abril de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ALEJANDRO MORENO MEDINA, Subsecretario de Operación Turística y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56 de la Ley General de Turismo; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción III, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracción II y 28 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal de Turismo y 7 Fracciones XIII y XIV, 18 fracciones IV, V, VI, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2000, Requisitos mínimos de información, seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes, para quedar como NOM-06-TUR-2009, Requisitos mínimos de información, higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.

Como resultado del análisis que realizó el Subcomité de Campamentos y Paradores de Casas Rodantes de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes y de las respuestas autorizadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística durante su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2009, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
Modificar TITULO	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34 Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/04455 54 38 2500/01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	Uno de los puntos que resalta del título de la norma corresponde a la denominación "seguridad e higiene", si bien, en sentido estricto la norma establece medidas al respecto, es importante señalar que dentro del marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las funciones reglamentarias de cada representación del Ejecutivo Federal, están debidamente establecidas por lo que consideramos que nombre de la norma debe sufrir modificaciones con el fin de que la Secretaría de Turismo, no incurra en la violación de esta ley, bajo las siguientes consideraciones; 1) La función de emitir normas en <u>materia de seguridad e higiene</u>, corresponde de manera exclusiva a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de conformidad a lo que establece la ley citada en el Artículo 40 fracción XI. 2) En el caso de la Secretaría de Turismo y en apego a las funciones establecidas en el artículo 42 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone de la capacidad de regular, orientar y estimular las <u>medidas de protección</u> al turismo y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública y con las autoridades estatales y municipales. De acuerdo con lo establecido, <u>se sugiere</u> que la norma se denomine. "Requisitos mínimos de información, <u>protección y seguridad</u> que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes."	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve que procede parcialmente para quedar como sigue: Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2000, Requisitos mínimos de información, seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes, para quedar como NOM-06-TUR-2009, Requisitos mínimos de información, higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
Modificar redacción 5.3.2 y 5.3.2.1	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34 Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35 / 04455 54 38 2500 / 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	1) Respecto a los numerales 5.3.2 y 5.3.2.1 <u>Se sugiere</u> que ambos numerales sean integrados en una redacción única, ya que la previsión de señalamientos no incluidas en la NOM-003-SEGOB-2002, vigente están considerados en la NOM-026-STPS-2008, haciendo resaltar que los operadores turísticos se consideran centros de trabajo, toda vez que el personal administrativo y operativo de los mismos está obligado a respetar las medidas que establece la propia Ley Federal del Trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas derivadas de éste, lo que establece un proceso de complementación sobre medidas de seguridad a favor de los usuarios turísticos. Al respecto <u>se sugiere</u> la redacción unificada 5.3.2 Señalizar de manera textual o pictográficamente los accesos, rutas de evacuación, veredas y/o senderos, servicios, equipo de emergencia y vigilancia, tomando como base las señales de Protección Civil establecidas por la Secretaría de Gobernación en la NOM-003-SEGOB-Vigente, en los casos que no estén incluidos se deberá utilizar los establecidos por la NOM-026-STPS-2008 y en los casos no previstos por las normas, considerar la creación de los mismos respetando los criterios de colores y formas establecidos por las normas señaladas.	En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la Norma. El objetivo de la norma es muy claro en cuanto a quién está dirigido el presente ordenamiento, el cual señala: Esta Norma tiene por objeto determinar los requisitos que deben cumplir los campamentos para brindar mayor información, higiene y seguridad a los turistas que hacen uso de este servicio turístico. Como se puede observar no está dirigido a los trabajadores. Por lo que la redacción queda como se encuentra en la Norma.
Modificar redacción 5.3.2.2	MARCO Molina MMSI Soluciones integrales San Luis Potosí (vía mail 31/05/09)	<u>SUGERENCIA, DEBE DECIR:</u> ... deberá tomar en cuenta... <u>PORQUE:</u> Porque ya existen. Y no sólo señalética si no también Normas y Reglamentos para las Actividades en las Areas Naturales Protegidas. Sería importante incluir también la obligación de cumplir con las disposiciones de la CONANP en todos los aspectos.	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve procedente para quedar como sigue: 5.3.2.2 En el caso de que el prestador de servicios turísticos se encuentre dentro de un Area Natural Protegida, se deberá tomar en cuenta la señalización establecida por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP).

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
			Por lo que respecta a que se incluya la obligación de cumplir con las disposiciones de la CONANP en todos los aspectos, se considera que aun y cuando la presente norma no lo señale como tal, los prestadores de servicios turísticos deben dar cumplimiento con lo que establezca la CONANP en caso de ubicarse en Areas Naturales Protegidas.
Modificar redacción 5.5	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34 Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/ 04455 54 38 2500/ 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	2) Respecto a los numerales contenidos en el 5.5 Las medidas señaladas del punto 5.5.1 al 5.5.8, se consideran importantes toda vez que establece los mecanismos de actuación en emergencias, sin embargo, las medidas señaladas no son limitativas a lo que pueden establecer las 32 leyes estatales de protección civil vigentes en el país y los 172 reglamentos municipales de protección civil existentes hasta diciembre de 2008, por lo que los proveedores podrían verse envueltos en una controversia de obligaciones que pueden ir en detrimento del cumplimiento y operación de estas medidas, ya que si bien pueden cumplir con lo establecido en este apartado, puede no ser necesariamente suficiente para dar cumplimiento a las disposiciones locales en muchos estados de la República. Con la finalidad de ser incluyentes y facilitar el cumplimiento de estas medidas se sugiere, modificar la redacción del apartado a la siguiente propuesta: 5.5. De la Seguridad, Los prestadores de servicios turísticos de campamentos, paradores y casas rodantes, deberán cumplir con las medidas de seguridad señaladas en el presente apartado, adicional a las que estén obligados en materia de seguridad e higiene por las autoridades laborales, y de protección civil que señalen los ordenamientos aplicables a su ubicación geográfica.	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la Norma. La Norma no se refiere a relaciones laborales, por lo que no aplica el término de cumplir con lo que establezcan las autoridades laborales. El objetivo de la norma es muy claro en cuanto a quién está dirigido el presente ordenamiento, el cual señala: Esta Norma tiene por objeto determinar los requisitos que deben cumplir los campamentos para brindar mayor información, higiene y seguridad a los turistas que hacen uso de este servicio turístico. Como se puede observar no está dirigido a los trabajadores. Por lo que la redacción queda como se encuentra en la Norma.

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
			Asimismo, el cumplimiento de la Norma, no exime a los prestadores de servicios turísticos el cumplir con las Leyes y Reglamentos estatales y locales. De igual forma, las leyes estatales de protección civil y sus reglamentos, así como los ordenamientos que a nivel municipal derivan de ellos, no establecen que los prestadores de servicios turísticos en cuestión estén obligados a presentar un programa de protección civil, por tal razón, las exigencias que se pretende imponer en materia de seguridad del campamento, deben estar subordinadas a los preceptos de la normatividad en comento. Al no existir en las leyes y reglamentos estatales, la obligación de presentar programas de protección civil para prestadores de servicios turísticos de campamentos y con base en los principios generales del derecho, la Norma Oficial Mexicana no puede incluir obligaciones supra reglamentarias.
Adicionar punto 5.5.9	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34, Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/ 04455 54 38 2500/ 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	Así mismo se sugiere la adición de numeral 5.5.9 siguiente. 5.5.9 los prestadores de servicios turísticos de campamentos, paradores y casas rodantes, que dispongan de un programa de protección civil debidamente aprobado y vigente por las autoridades municipales o estatales, según corresponda, se considerará que dan cumplimiento al punto 5.5.1 de la presente norma, estando obligados a dar la difusión y operación de las medidas señaladas en el presente apartado.	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la norma.

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
			Las leyes estatales de protección civil y sus reglamentos, así como los ordenamientos que a nivel municipal derivan de ellos, no establecen que los prestadores de servicios turísticos en cuestión estén obligados a presentar un programa de protección civil, por tal razón, las exigencias que se pretende imponer en materia de seguridad del campamento, deben estar subordinadas a los preceptos de la normatividad en comento. Al no existir en las leyes y reglamentos estatales, la obligación de presentar programas de protección civil para prestadores de servicios turísticos de campamentos y con base en los principios generales del derecho, la Norma Oficial Mexicana no puede incluir obligaciones supra reglamentarias.
Modificar redacción 6.1.2 Incisos a) y b)	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34, Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/ 04455 54 38 2500/ 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	3) Respecto de punto de medidas específicas 6.1.2 Seguridad, En la experiencia de esta empresa que entre sus actividades ha desarrollado procesos de capacitación e integración de planes de emergencia en empresas del sector turismo, se tiene que los prestadores generalmente no aplican estos criterios obligatorios de manera correcta, ya que el disponer de equipo sin el personal debidamente entrenado de nada sirve y las consecuencias son fatales. Considerando que estas medidas son vitales a la seguridad de los usuarios se sugiere modificar la redacción del inciso a) y b) del punto 6.1.2.1	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve que procede parcialmente para quedar como sigue la redacción:

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
		a) El personal que presta el servicio, así como el de seguridad debe estar identificado y contar con entrenamiento en primeros auxilios y medidas de seguridad y emergencia, acordes al análisis de las instalaciones que se efectúe durante el desarrollo de su plan de emergencia. b) Disponer de los Botiquines de primeros auxilios herméticos e impermeables, debidamente señalados en el campamento, los que deben contener como mínimo los suministros descritos en el Anexo 1 de la presente norma. El número de botiquines que deberá ser colocado en el campamento será determinado por el análisis de las instalaciones y aforo de las mismas, considerado en la integración del plan de emergencia, de manera sugerida se establece que debe existir de un equipo por cada 100 usuarios.	a) El personal que presta el servicio, así como, el de seguridad debe estar identificado y contar con la información necesaria sobre medidas de seguridad y emergencia, acordes al análisis de las instalaciones, para saber cómo actuar en caso de emergencia; b) Botiquín de primeros auxilios hermético e impermeable. Su ubicación debe estar debidamente señalizada en el campamento, éste debe contener como mínimo los suministros descritos en el Anexo 1 de la presente Norma y debe existir un equipo por cada 100 turistas.
Modificar redacción 6.1.3.1 Inciso d) Modificar redacción 6.2.1.4 Inciso d)	MARCO Molina MMSI Soluciones integrales San Luis Potosí (vía mail 31/05/09)	SUGERENCIA, DEBE DECIR: ... 1 POR CADA 5 ... <u>PORQUE:</u> Porque el uso de servicios sanitarios no sólo está supeditado a la cantidad de visitantes, si no principalmente al momento en el que son utilizados. Y tratándose de campamentos con actividades establecidas y regidas por horarios, es posible que con un grupo de 20 personas tengan que utilizar estos servicios en un periodo de tiempo corto como un receso o antes de dormir, o al amanecer.	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la Norma. La Norma establece mínimos, consideramos que el establecer 1 por cada 20 y 1 por cada 10 personas es lo adecuado para prestar el servicio con la debida higiene.
Modificar redacción 6.2.3 seguridad	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34, Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/ 04455 54 38 2500/ 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	4) Respecto de punto de medidas específicas 6.2.3 Seguridad, Las medidas señaladas en el punto 6.2.3.1, corresponden a un punto que puede ser debatible, al existir en la Ley Federal del Trabajo una disposición similar, se establecería una duplicidad de obligaciones, a fin de facilitar el cumplimiento a los prestadores y garantizar una medida de seguridad y protección a los usuarios, se considera viable adoptar una redacción con reciprocidad en el artículo 504 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo. Adicionalmente se debe considerar que obligar a un prestador de servicios a la contratación de	En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la Norma.

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
		un profesional cuyo reconocimiento legal data de escasos 8 años como es el técnico en urgencias médicas, puede establecer una distorsión que derive en la contratación de personas que no necesariamente cumplen este perfil, dado que el país no dispone del número de Técnicos que pudieran satisfacer esta obligación. Bajo esta consideración <u>se sugiere</u> la siguiente redacción: 6.2.3 Para brindar mayor seguridad al usuario turista, durante la prestación del servicio los campamentos deben contar como mínimo con lo siguiente: a) En los casos que el aforo de las instalaciones sea inferior a 100 usuarios, Botiquines de primeros auxilios y personal debidamente entrenado para proporcionar los mismos, este personal debe ser capacitado a través de proveedores autorizados por las autoridades laborales y estatales de protección civil. b) En los casos que el aforo de las instalaciones sea superior a 100 usuarios, además del inciso previo, disponer de un área destinada para otorgar el servicio de primeros auxilios o consultorio médico, el cual estará bajo la supervisión de un médico cirujano y operado por personal técnico calificado ya sea de enfermería o técnico en urgencias médicas.	El objetivo de la norma es muy claro en cuanto a quién está dirigido el presente ordenamiento, el cual señala: Esta Norma tiene por objeto determinar los requisitos que deben cumplir los campamentos para brindar mayor información, higiene y seguridad a los turistas que hacen uso de este servicio turístico. En consecuencia, se desprende que la Norma no está dirigida a trabajadores, sino a Prestadores de Servicios Turísticos por lo que la redacción queda como se encuentra en la presente norma.
Modificar redacción 6.2.3 seguridad	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34, Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/ 04455 54 38 2500/ 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	El área destinada para otorgar el servicio de primeros auxilios o consultorio médico debe contemplar en su diseño y equipamiento lo establecido por la NOM-178-SSA1-Vigente y las siguientes consideraciones: - Estar delimitado, señalizado y reconocido por todos; - Orientado para acceso y salida rápida; - Ser privado; - Bien iluminado (natural y artificial) y de ventilación controlable; - Las paredes y pisos en colores claros y de material lavable; - Contener cesto para basura común, botes contenedores y bolsas para recolección y desecho de material punzocortante e infectocontagioso respectivamente, debidamente señalizados; - Lavabo de agua corriente y con acceso al servicio sanitario; - Contar con botiquín de primeros auxilios conforme al Anexo 1, y - Contar con camillas portátiles, mobiliario particular semi-fijo: camilla o cama para pacientes forrada con plástico grueso, material de consumo para primeros auxilios, gaveta de acceso controlado para equipo y utensilios médicos e instrumentos para control de signos vitales. Personal de seguridad debidamente identificado y capacitado para casos de emergencia, acorde con el tamaño de las instalaciones del campamento.	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la Norma. Esto ya está considerado en la Norma, asimismo, la NOM-178-SSA1-Vigente, "Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios". En consecuencia no procede, ya que se está solicitando que se cuente instalaciones adecuadas para atender casos de primeros auxilios y en caso de ser necesario sea trasladado a un centro hospitalario.

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA					
Modificar redacción 6.2.3.1	MARCO Molina MMSI Soluciones integrales San Luis Potosí (vía mail 31/05/09)	DICE: 6.2.3.1 Para brindar mayor seguridad al usuario-turista, durante la prestación del servicio los campamentos deben contar como mínimo con lo siguiente: a) un Técnico en Urgencias Médicas (TUM); 7.2 Para realizar la evaluación de la conformidad, se solicitará a los prestadores de servicios turísticos, lo siguiente: w) Documento que avale que la persona que presta los primeros auxilios es <u>como mínimo Técnico en Urgencias Médicas</u> (punto 6.2.3.1 inciso a); <u>SUGERENCIA, DEBE DECIR:</u> a) <u>Un Técnico en Urgencias Médicas (TUM)</u> y/o por lo menos Cinco personas capacitadas en Primeros Auxilios Básicos y reanimación CardioPulmonar. <u>PORQUE:</u> 1. La formación de un TUM es de por lo menos dos años, si bien es posible contratar uno, esto incrementaría el costo de los servicios de campamento, aun bajo la consigna de que es para la seguridad de los visitantes y que no se escatima en eso y mucho menos se minimiza la capacidad de un TUM 2. Con cinco personas capacitadas para dar los primeros auxilios será más eficiente la atención prehospitalaria, ya que al desempeñar diferentes funciones en la estructura orgánica del campamento, éstos estarán ubicados en diferentes áreas, permitiendo una respuesta más rápida y eficiente. Ejemplo: una persona En la cocina, en los Dormitorios, como guía, en la administración, en el mantenimiento. 3. Se trata de atención prehospitalaria y tratándose de actividades de campamento se debe de evitar y prevenir cualquier riesgo en el que se pudieran encontrar los visitantes.	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve su no aplicación en la Norma. Por las características de los lugares en donde se presta este tipo de servicios turísticos, se considera indispensable contar por lo menos con un Técnico en Urgencias Médicas.					
Anexo I	Dr. Juan Dávalos Viurquiz Director General Grupo DAV S.A. de C.V. Iglesia Santo Domingo No. 34, Col. Metropolitana Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57730 55/5797 42 35/ 04455 54 38 2500/ 01800 6544 794 juandav@prodigy.net.mx	5) Respecto al Anexo I Es conveniente señalar que alguno de los contenidos señalados para el botiquín requiere de un entrenamiento adecuado, dado que implica la realización de medidas invasivas, que pueden tener consecuencias o complicaciones que pongan en peligro la vida de los usuarios. En el caso de: <table><tr><td>Cánulas orofaríngeas</td><td>3</td><td>Pzas.</td><td>De Rusn., Med., Gde., Exgde.</td><td>Protección del paciente y mantener vía respiratoria abierta</td></tr></table>	Cánulas orofaríngeas	3	Pzas.	De Rusn., Med., Gde., Exgde.	Protección del paciente y mantener vía respiratoria abierta	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve procedente parcialmente, para quedar como sigue: Se adiciona al anexo 1 la redacción siguiente:
Cánulas orofaríngeas	3	Pzas.	De Rusn., Med., Gde., Exgde.	Protección del paciente y mantener vía respiratoria abierta				

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA						
		Si bien es un equipo muy útil en el manejo de la vía aérea, su colocación en personas conscientes puede derivar problemas como broncoaspiración y asfixia, por lo que se puede producir un daño mayor del auxilio que se pretende dar. Ante esto se sugiere modificar el anexo, mediante cualquiera de las dos alternativas siguientes: Alternativa 1: adicionar en las observaciones la restricción de uso a personal médico y paramédico <table><tr><td>Cánulas orofaríngeas</td><td>3</td><td>Pzas.</td><td>De Rusn., Med., Gde., Exgde.</td><td>Protección del paciente y mantener vía respiratoria abierta</td><td>Sólo lo podrán utilizar personal médico o paramédico debidamente autorizado.</td></tr></table> Alternativa 2: Eliminar del contenido del botiquín general y adicionar al final del anexo la siguiente leyenda Los contenidos establecidos en el presente anexo, se consideran como mínimos sugeridos, la determinación final se efectuará mediante un análisis de las operaciones del prestador de servicios y las disposiciones existentes en materia de salud y protección civil existentes, para lo cual con el auxilio de un médico podrá determinar contenidos mayores restringiendo en todo momento la incorporación de medicamentos. En el caso que los botiquines sean de uso exclusivo de médico o paramédico, el contenido de éstos se apegará a las disposiciones del presente anexo y lo establecido por la NOM-178-SSA1, vigente.	Cánulas orofaríngeas	3	Pzas.	De Rusn., Med., Gde., Exgde.	Protección del paciente y mantener vía respiratoria abierta	Sólo lo podrán utilizar personal médico o paramédico debidamente autorizado.	“Sólo lo podrán utilizar personal médico o técnico en urgencias médicas debidamente autorizado. De igual forma se acepta el incluir la redacción de la alternativa 2, para ser anexada al final del anexo 1: Los contenidos establecidos en el presente anexo, se consideran como mínimos sugeridos, la determinación final se efectuará mediante un análisis de las operaciones del prestador de servicios y las disposiciones existentes en materia de salud y protección civil existentes, para lo cual con el auxilio de un médico podrá determinar contenidos mayores restringiendo en todo momento la incorporación de medicamentos. En el caso que los botiquines sean de uso exclusivo de médico o Técnico en Urgencias Médicas, el contenido de éstos se apegará a las disposiciones del presente anexo y lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-237-SSA1-Vigente, “Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas”. NOM-206-SSA1-Vigente, “Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica”.
Cánulas orofaríngeas	3	Pzas.	De Rusn., Med., Gde., Exgde.	Protección del paciente y mantener vía respiratoria abierta	Sólo lo podrán utilizar personal médico o paramédico debidamente autorizado.				

PUNTO	PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA
ANEXO 1	MARCO Molina MMSI Soluciones integrales San Luis Potosí (vía mail 31/05/09)	BOTIQUIN BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS DICE: Cánulas <u>profaringeas</u> SE REFIERE A: ¿Orofaringeas? OBSERVACION: Las cánulas Orofaringeas y Tornillo, requieren además de ser capacitado para su uso, la experiencia ya que de lo contrario pueden ocasionar un problema más grave. En el caso de las cánulas es necesario conocer el tamaño exacto para cada lesionado, y colocarlas cuidadosamente. El tornillo en algunos casos mal manejado ocasiona la mordedura de dedos de quien lo coloca y/o lengua del lesionado. Así mismo si consideran el grado de especialización de un TUM, también es posible considerar algún kit de extracción de veneno-avispa, alacrán, serpiente-	En relación a su comentario y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve procedente parcialmente, para quedar como sigue: Se adiciona al anexo 1 la redacción que se propone. “Sólo lo podrán utilizar personal médico o Técnico en Urgencias Médicas debidamente autorizado.
Observación	MARCO Molina MMSI Soluciones integrales San Luis Potosí (vía mail 01/06/09)	La norma no menciona dos aspectos importantes: 1. El uso preferente de loza o artículos para servir alimentos NO DESECHABLES. Y tratándose del uso de DESECHABLES utilizar los productos de polímero de maíz o caña de azúcar. 2. El uso de productos de limpieza preferentemente biodegradables. PORQUE: En ambos casos ya existen en el mercado gran variedad de productos. Un verdadero campamento busca transmitir experiencias y conocimientos, los productos biodegradables son una opción para iniciar un cambio de cultura en los visitantes.	En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, el grupo resuelve procedente parcialmente, para quedar como sigue: Se incorpora a la Norma como una recomendación: 5.3.6 En caso de que el campamento proporcione servicio de alimentos, se recomienda que éstos sean servidos preferentemente en loza. En caso de no contar con loza, se recomienda la utilización de artículos desechables de polímero de maíz o caña de azúcar. Por lo que respecta a la incorporación de los detergentes biodegradables, no es procedente debido a que éstos ya se consideran en los numerales 5.4.2.1 y 6.2.2.1 inciso f) de la presente norma

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- El Subsecretario de Operación Turística y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **San Luis Potosí**, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 29 de mayo de 2009, así como en suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso fue creada la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, formular la declaración de abandono de mercancía, habilitar como recintos fiscales los lugares para el depósito de mercancías, resolver recursos administrativos, participar en juicios, interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Acuerdo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Así mismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados, y

Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **San Luis Potosí**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, y suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, por lo que ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Se **ADICIONA** la cláusula segunda con una fracción VII, pasando las actuales fracciones VII a XI a ser fracciones VIII a XII, respectivamente, y se **DEROGA** la cláusula décima tercera, fracción II y vigésima, segundo párrafo de la fracción IX, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, para quedar de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- ...**I. a VI. ...**

VII. Impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos; así como el derecho de trámite aduanero; regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive cuotas compensatorias; normas oficiales mexicanas, inclusive en lo relativo a la revisión del valor en aduana de las mercancías, de su origen y de la correcta determinación de su clasificación arancelaria, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. a XII. ...**DECIMATERCERA.- ...****I.****II.** (Se deroga)**VIGESIMA.- ...****I. a VIII.****IX.****Segundo párrafo** (Se deroga)

....”

SEGUNDO.- Se suscribe el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio; mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

II. El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, causados por la importación a territorio nacional.

III. El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas y el pago de cuotas compensatorias.

IV. El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves; incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, el Estado podrá:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, revisiones de escritorio en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves; efectuar verificaciones de origen; emitir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; así como emitir el oficio de observaciones y el oficio de conclusión tratándose de revisiones de escritorio.

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable, el Estado podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del Fisco Federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

IV. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

V. Negar el otorgamiento de tarjetas, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

VI. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VII. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, el Estado podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en la materia.

VIII. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

IX. Determinar los impuestos de carácter federal y sus accesorios, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

X. Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

XI. Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

XII. Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo.

Las autoridades fiscales del Estado tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

El Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados al Estado, mismos que, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, serán habilitados por el propio Estado para tales fines, los

cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por el Estado estarán a cargo de éste o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado, que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Estado que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

II. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

III. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando sea procedente otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente o, cuando legalmente así proceda; verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, o del artículo que lo sustituya, haya emitido.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, el Estado asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SEPTIMA.- En materia del recurso de revisión, el Estado estará facultado para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que el propio Estado haya intervenido como parte.

OCTAVA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DECIMAPRIMERA.- El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

a). El 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b). El 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

a). El 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b). El 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

c). El 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del Fisco Federal, que sean asignados al mismo en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por el Estado en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

DECIMASEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula decimaprimera que antecede.

DECIMATERCERA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula decimaprimera de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones federales aplicables.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DECIMACUARTA.- La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

DECIMAQUINTA.- Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción V de la cláusula segunda de este Anexo, respecto de los vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que le correspondan al Estado en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

DECIMASEXTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice el Estado.

El Estado formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Así mismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el artículo que lo sustituya, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera o los artículos que los sustituyan.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del Fisco Federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula decimaprimera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DECIMASEPTIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el artículo que lo sustituya, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DECIMAOCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual quedan reformadas, adicionadas o derogadas las disposiciones a que se refiere el punto primero de este Acuerdo. Así mismo se abroga el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2004.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones.

TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula segunda del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, la Secretaría habilitará los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos de que se trate, de conformidad con las disposiciones aplicables hasta el día anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que tengan al respecto.

QUINTO.- La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula decimaprimera del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.- Por el Estado: el Gobernador, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Guadalupe Durón Santillán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México.

Al margen un logotipo, que dice: Telecomunicaciones de México.

La Junta Directiva de Telecomunicaciones de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo cuarto, 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1o., 3o. fracción I, 9, 36 fracciones I, II y XII, 45, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1o., 2o., 8o., 9o., 11, 14 al 26, 46 al 62, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1, 7, 8, 48, 50 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 11 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 8o. fracción V y 14 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 22, fracciones II, VI y XI, se reforma el artículo 23, fracción XI y se adiciona la fracción X Bis y se reforma el artículo 28 Bis, fracción XVI del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, para quedar como sigue:

ARTICULO 22.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos:

...

II. Asesorar jurídicamente al Organismo, actuar como órgano de consulta y difundir los criterios de interpretación emitidos por las dependencias de la Administración Pública Federal competentes, a las unidades administrativas del Organismo;

...

VI. Resolver las consultas jurídicas en el ámbito de su competencia, que formulen las unidades administrativas del organismo;

...

XI. Formular los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que se relacionen con los servicios que presta el Organismo, así como sus reformas necesarias, proponiéndolas al Director General para su aprobación por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su carácter de Coordinadora del Sector, así como formular las disposiciones jurídico administrativas necesarias para el mejor funcionamiento del Organismo;

...

ARTICULO 23.- Corresponde a la Dirección de Planeación:

...

XBis. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales en la materia y con las directrices que señale el Comité de Información del Organismo.

XI. Participar en el análisis de los acuerdos internacionales de competencia del Organismo.

...

ARTICULO 28 Bis.- Corresponde a la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia:

...

XVI. Realizar las acciones para la debida ejecución y seguimiento de las investigaciones que se realicen en el Organismo, incluyendo entre otras, el levantamiento de actas administrativas; así como la vigilancia de los bienes y personas;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, se seguirán substanciando por las áreas administrativas que conforme a este ordenamiento les compete.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.- El Director General, **Javier Lizárraga Galindo**.- Rúbrica.

(R.- 304670)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.2218 M.N. (doce pesos con dos mil doscientos dieciocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9100 y 5.0100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 7 de abril de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EXTRACTO DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia Indeco Animas, código postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-001-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Citlaltépetl, Ver. 13/04/10 a las 9:00 horas	20/04/2010 10:00 horas	29/04/2010 10:00 horas	13/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 61,558.31 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,800 viviendas de 26 localidades del Municipio de Citlaltépetl, en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Citlaltépetl en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 20/05/2010 al 23/07/2010 inicio: 20/05/2010	18/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020028-002-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Coscomatepec, Ver. 13/04/10 a las 9:00 horas	20/04/2010 17:00 horas	29/04/2010 17:00 horas	14/05/2010 17:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 77,957.27 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $f'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,505 viviendas de 32 localidades del Municipio de Coscomatepec (Zona 1), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.	Municipio de Coscomatepec en el Estado de Veracruz	70 días naturales del 21/05/2010 al 29/07/2010 inicio: 21/05/2010	19/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020028-003-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio de Coscomatepec, Ver. 13/04/10 a las 9:00 horas	21/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 10:00 horas	17/05/2010 17:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 94,645.38 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $f'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 3,002 viviendas de 20 localidades del Municipio de Coscomatepec (zona 2), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.	Municipio de Coscomatepec en el Estado de Veracruz	70 días naturales del 22/05/2010 al 30/07/2010 inicio: 22/05/2010	20/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020028-004-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Tlaltetela, Ver. 13/04/10 a las 9:00 horas	21/04/2010 13:00 horas	30/04/2010 17:00 horas	18/05/2010 17:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 75,108.28 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,501 viviendas de 36 localidades del Municipio de Tlaltetela, en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.	Municipio de Tlaltetela en el Estado de Veracruz	70 días naturales del 25/05/2010 al 2/08/2010 inicio: 25/05/2010	21/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020028-005-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Chicontepec, Ver. 14/04/10 a las 9:00 horas	21/04/2010 18:00 horas	3/05/2010 10:00 horas	19/05/2010 17:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 81,536.90 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,172 viviendas de 58 localidades del Municipio de Chicontepec (zona 1), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.	Municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 26/05/2010 al 29/07/2010 inicio: 26/05/2010	24/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-006-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Chicontepec, Ver. 14/04/10 a las 9:00 horas	22/04/2010 10:00 horas	3/05/2010 17:00 horas	20/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 79,438.97 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,595 viviendas de 39 localidades del Municipio de Chicontepec (zona 2), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 27/05/2010 al 30/07/2010 inicio: 27/05/2010	25/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-007-10	08/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Chicontepec, Ver. 14/04/10 a las 9:00 horas	22/04/2010 13:00 horas	4/05/2010 10:00 horas	21/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 80,124.75 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,988 viviendas de 41 localidades del Municipio de Chicontepec (zona 3), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 28/05/2010 al 31/07/2010 inicio: 28/05/2010	26/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet		Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas		Fallo
LPN-00020028-008-10	8/04/2010		Acceso principal del Palacio Municipal de Chicontepec, Ver. 14/04/10 a las 9:00 horas	22/04/2010 18:00 horas	4/05/2010 17:00 horas		24/05/2010 17:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción			Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 77,917.02 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,308 viviendas de 29 localidades del Municipio de Chicontepec (zona 4), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.			Municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 29/05/2010 al 01/08/2010 inicio: 29/05/2010	27/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-009-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Mariano Escobedo, Ver. 15/04/10 a las 9:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	6/05/2010 10:00 horas	25/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 60,389.78 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,165 viviendas de 34 localidades del Municipio de Mariano Escobedo, en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Mariano Escobedo en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 1/06/2010 al 4/08/2010 inicio: 1/06/2010	28/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-010-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Chicontepec, Ver. 15/04/10 a las 9:00 horas	23/04/2010 13:00 horas	6/05/2010 17:00 horas	26/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 77,583.82 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,486 viviendas de 32 localidades del municipio de Chicontepec (zona 5), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 2/06/2010 al 5/08/2010 inicio: 2/06/2010	31/05/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-011-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Chicontepec, Ver. 15/04/10 a las 9:00 horas	23/04/2010 18:00 horas	7/05/2010 10:00 horas	27/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 82,107.28 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,879 viviendas de 34 localidades del Municipio de Chicontepec (zona 6), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 3/06/2010 al 6/08/2010 inicio: 3/06/2010	1/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-012-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Ixcatepec, Ver. 15/04/10 a las 9:00 horas	26/04/2010 10:00 horas	7/05/2010 17:00 horas	28/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 114,960.30 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un fy=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,588 viviendas de 53 localidades del Municipio de Ixcatepec, en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Ixcatepec en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 4/06/2010 al 7/08/2010 inicio: 4/06/2010	2/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-013-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Tantima, Ver. 16/04/10 a las 9:00 horas	26/04/2010 13:00 horas	10/05/2010 10:00 horas	31/05/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 53,789.70 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,067 viviendas de 86 localidades del Municipio de Tantima, en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Tantima en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 5/06/2010 al 8/08/2010 inicio: 5/06/2010	3/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-014-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Uxpanapa, Ver. 16/04/10 a las 9:00 horas	26/04/2010 18:00 horas	10/05/2010 17:00 horas	1/06/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 68,879.66 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,813 viviendas de 46 localidades del Municipio de Uxpanapa (Zona 1), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Uxpanapa en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 8/06/2010 al 11/08/2010 inicio: 8/06/2010	4/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-015-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Uxpanapa, Ver. 16/04/10 a las 9:00 horas	27/04/2010 10:00 horas	11/05/2010 10:00 horas	2/06/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 77,391.09 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,700 viviendas de 51 localidades del Municipio de Uxpanapa (zona 2), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Uxpanapa en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 9/06/2010 al 12/08/2010 inicio: 9/06/2010	7/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-016-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Yecuatla, Ver. 16/04/10 a las 9:00 horas	27/04/2010 13:00 horas	11/05/2010 17:00 horas	3/06/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 45,854.93 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,697 viviendas de 48 localidades del Municipio de Yecuatla, en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Yecuatla en el Estado de Veracruz	65 días naturales del 10/06/2010 al 13/08/2010 inicio: 10/06/2010	8/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-017-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Hidalgotitlán, Ver. 19/04/10 a las 9:00 horas	27/04/2010 18:00 horas	12/05/2010 10:00 horas	4/06/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 48,335.62 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,629 viviendas de 44 localidades del Municipio de Hidalgotitlán (zona 1), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Hidalgotitán en el Estado de Veracruz	55 días naturales del 11/06/2010 al 4/08/2010 inicio: 11/06/2010	9/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020028-018-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Hidalgotitlán, Ver. 19/04/10 a las 9:00 horas	28/04/2010 10:00 horas	12/05/2010 17:00 horas	7/06/2010 12:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 49,113.29 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,460 viviendas de 63 localidades del Municipio de Hidalgotitlán (zona 2), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.	Municipio de Hidalgotitán en el Estado de Veracruz	55 días naturales del 12/06/2010 al 5/08/2010 inicio: 12/06/2010	10/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	
LPN-00020028-019-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Huayacocotla, Ver. 19/04/10 a las 9:00 horas	28/04/2010 13:00 horas	13/05/2010 10:00 horas	8/06/2010 17:00 horas	
Partida	Clave CABM	Descripción		Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 44,965.35 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm², incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,405 viviendas de 42 localidades del Municipio de Huayacocotla (zona 1), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		Municipio de Huayacocotla en el Estado de Veracruz	55 días naturales del 15/06/2010 al 8/08/2010 inicio: 15/06/2010	11/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020028-020-10	8/04/2010	Acceso principal del Palacio Municipal de Huayacocotla, Ver. 19/04/10 a las 9:00 horas	28/04/2010 18:00 horas	13/05/2010 17:00 horas	9/06/2010 17:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 44,725.89 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un f'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,546 viviendas de 47 localidades del Municipio de Huayacocotla (zona 2), en el Estado de Veracruz conforme al anexo "A" de esta convocatoria.	Municipio de Huayacocotla en el Estado de Veracruz	55 días naturales del 16/06/2010 al 9/08/2010 inicio: 16/06/2010	14/06/2010 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, ubicada en carretera Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia Indeco Animas, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes la convocatoria publicada en CompraNet.

XALAPA, VER., A 8 DE ABRIL DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. PEDRO CARLOS CARRILLO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 304744)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 458, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono 01 (312) 314 8950 y fax 01 (312) 314 8950, extensión 58125, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020035-003-10.

Descripción de la licitación	Construcción de 39,877.50 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 fy=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1426 viviendas de 45 localidades de los municipios de Armería, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, en el Estado de Colima, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2010 18:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de abril de 2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2010 17:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Colima, ubicada en avenida San Fernando número 458, colonia Centro, código postal 28000, en el Estado de Colima.

COLIMA, COL., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE COLIMA
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 304743)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101152-001-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1460, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma.

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento del cauce seco del Río Nazas, tramo San Miguel Cleto, en el Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 11:00 horas.

TORREON, COAH., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA, CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 304694)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009082-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, 8o. piso, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56826965 y fax 56824090, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de la documentación, aplicación, comprobación y verificación de los recursos federales asignados a SCT que se utilizarán en el diseño, construcción y equipamiento de la línea 12 del metro entre Mixcoac y Tláhuac, para el ejercicio 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE ALBERTO LICON AVILA

RUBRICA.

(R.- 304773)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en América Española número 273, colonia Centro, S.C.T. Tamaulipas, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01(834)185-6038 y fax 01(834)185-60-39, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-017-10

Descripción de la licitación	Adquisición de pintura para marcas en el pavimento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-018-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de señalamiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-019-10

Descripción de la licitación	Adquisición de microesfera de vidrio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 14:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 304772)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta nacional número 00027005-007-10, para la adquisición de materiales y útiles de oficina para la Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

No. de la licitación	No. 00027005-007-10.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 9:30 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja del edificio sede, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Alvaro Obregón.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 9:30 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja del edificio sede, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Alvaro Obregón.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 304733)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensiones 58308 o 58320, los días del 6 al 14 de abril de 2010, dentro del horario comprendido entre 10:00 y 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía de larga distancia nacional e internacional mediante red privada de voz 2010-2012.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA
RUBRICA.

(R.- 304759)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TABASCO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Rosendo Taracena número uno, Fraccionamiento Oropesa, Villahermosa, Tabasco, teléfonos (933) 10 96 29 o 10 96 08, fax (933) 10 96 45, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, a las 12:00 horas.
Fecha de fallo	26/04/2010, a las 11:00 horas

Licitación pública nacional 00017028-002-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	26/04/2010, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional 00017028-003-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, a las 13:00 horas.
Fecha de fallo	26/04/2010, a las 13:00 horas

Licitación pública nacional 00017028-004-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado/impresión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, a las 15:00 horas.
Fecha de fallo	26/04/2010, a las 15:00 horas

Licitación pública nacional 00017028-005-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de inmueble.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, a las 18:00 horas.
Fecha de fallo	26/04/2010, a las 18:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
MAYOR PAUL EDUARDO MENEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 304765)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfonos 656 639 86 50 y 656 639 86 04, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017010-008-10

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular" para la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2010 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2010 a las 12:00 Hrs.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIHUAHUA
C. MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 304762)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 001

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CJF/SEORMSG/DGIM/LP/01/2010, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, referente a la "Sustitución de dos equipos de aire acondicionado tipo Chiller enfriados por aire y obras complementarias", en el inmueble ubicado en boulevard Independencia número 2111 Oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, Torreón, Coah., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-001-10	\$3,000.00	15/04/2010	16/04/2010 13:00 horas	16/04/2010 12:00 horas	11/05/2010 10:00 horas	11/05/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	30/06/2010	180	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme el calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, Ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del banco HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante expedido por la institución bancaria (ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica) será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta establecido para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en boulevard Independencia número 2111 Oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, Torreón, Coah., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 304666)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 002

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CJF/SEORMSG/DGIM/LP/02/2010, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, referente a la "Sustitución de tres equipos de aire acondicionado tipo Chiller y obras complementarias", en el inmueble ubicado en avenida Tecnológico número 1670, colonia Fuentes del Valle, código postal 32505, Ciudad Juárez, Chih., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-002-10	\$3,000.00	15/04/2010	16/04/2010 13:00 horas	16/04/2010 12:00 horas	10/05/2010 10:00 horas	10/05/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	30/06/2010	180	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme el calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del banco HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original, copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante expedido por la institución bancaria (ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica) será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta establecido para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Tecnológico número 1670, colonia Fuentes del Valle, código postal 32505, Ciudad Juárez, Chih., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 304667)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK170-001-2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Lst. Tapijulápa Entq. Tacotalpa-Simojovel ic-115kv 0+300.00 km acsr 477-pm.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	18164160-001-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 10:00 Hrs., en el sala de juntas del Departamento Adquisiciones y Obra Pública, de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Ignacio Allende No. 400, Esq. Pedro C. Colorado. Col. Centro, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	14/04/2010, 9:00 Hrs., partiendo de las oficinas del Departamento Adquisiciones y Obra Pública, ubicadas en Ignacio Allende No. 400, Esq. Pedro C. Colorado, Col. Centro, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 10:00 Hrs. en el sala de juntas del Departamento Adquisiciones y Obra Pública, de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Ignacio Allende No. 400, Esq. Pedro C. Colorado, Col. Centro, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Construcción de la Lst. Villahermosa Centro Entq. km 20-Samaria II, 1c-115 kv 4+255 km-1000 kcm-al-xlp.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	18164160-002-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Adquisiciones y Obra Pública, de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Ignacio Allende No. 400, Esq. Pedro C. Colorado, Col. Centro, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	14/04/2010, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas del Departamento Adquisiciones y Obra Pública, ubicadas en Ignacio Allende No. 400, Esq. Pedro C. Colorado, Col. Centro, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 13:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento Adquisiciones y Obra Pública, de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Ignacio Allende No. 400, Esq. Pedro C. Colorado, Col. Centro, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Limpieza de brecha forestal del área de distribución Juchitán de la Zona de Distribución Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

Número de licitación	18164160-003-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 12:00 Hrs., en la Sadeci 1 de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana km 821, Col. Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70050.
Visita al sitio de los trabajos	14/04/2010, 9:00 Hrs., partiendo del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana km 821, Col. Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70050.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 12:00 Hrs., en la Sadeci 1 de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana km 821, Col. Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70050.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 304758)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
Nos. 18164040-004-10 Y 18164040-005-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitación pública nacionales números 18164040-004-10 y 18164040-005-10, para la adquisición de camionetas pick up 7 piezas y lavador de aislamientos 1 pieza, fueron publicadas en CompraNet el día 8 de abril de 2010, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: licitación número 18164040-004-10, junta de aclaraciones: 16 de abril de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de abril de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 6 de mayo de 2010 a las 10:00 horas y licitación número 18164040-005-10, junta de aclaraciones: 19 de abril de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de abril de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 12 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 304679)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Bajío, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Gto., código postal 36090, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, la cual fue publicada en CompraNet el día 8 de abril de 2010, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública	Cantidad y concepto	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
Nacional 18164030-003-10	Cuchillas desconectadoras	16 de abril de 2010 10:00 Hrs.	23 de abril de 2010 10:00 Hrs.	30 de abril de 2010 9:00 Hrs.	Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de fallo.
Nacional 18164030-004-10	Apartarrayos adom	20 de abril de 2010 10:00 Hrs.	27 de abril de 2010 10:00 Hrs.	30 de abril de 2010 9:30 Hrs.	
Nacional 18164030-005-10	Aisladores	21 de abril de 2010 10:00 Hrs.	28 de abril de 2010 10:00 Hrs.	30 de abril de 2010 10:00 Hrs.	
Nacional 18164030-006-10	Cable y alambre	22 de abril de 2010 10:00 Hrs.	29 de abril de 2010 10:00 Hrs.	30 de abril de 2010 10:30 Hrs.	
Internacional 18164030-007-10	Torres de acero extragalvanizado	12 de mayo de 2010 10:00 Hrs.	19 de mayo de 2010 10:00 Hrs.	25 de mayo de 2010 10:00 Hrs.	
Internacional 18164030-008-10	Sellos de plástico	13 de mayo de 2010 10:00 Hrs.	20 de mayo de 2010 10:00 Hrs.	26 de mayo de 2010 10:00 Hrs.	

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 304774)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/10

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18164065-004-10 y 18164065-005-10, cuyas convocatorias que contienen las bases están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090 extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	18164065-004-10 Adquisición de válvulas varios tipos y medidas, de conformidad con lo indicado en la solped 500349267 y sus anexos, así como en las hojas de datos de cada válvula y especificación técnica I-04, Rev. 05.
Cantidad a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	13 de abril de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.
Descripción de la licitación	18164065-005-10 Adquisición de módulo multiplicador divisor QA-2, de conformidad con lo indicado en la solped 500343019 y especificación técnica anexa.
Cantidad a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	12 de abril de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 8 DE ABRIL DE 2010.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 304715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de cuatro circuitos troncales de la subestación Selecta, en la Costa de Hermosillo, en doble circuito y circuito sencillo en 13.2 kV.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-004-10	8 de abril de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 19/04/2010 Partiendo de oficinas de Distribución de la Zona Hermosillo, ubicadas en Calle "E" final poniente, Fracc. Oficinas Federales y Estatales, Hermosillo, Sonora	9:00 horas del 20/04/2010 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta, alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	10:00 horas del 27/04/2010 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta, alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .
--------------------------	---

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE ABRIL DE 2010.
GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE
ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT
RUBRICA.

(R.- 304372)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 8 al 21 de abril de 2010		
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Mejoras y sectores críticos 2010 de diferentes áreas de distribución de la zona Cuernavaca, obras mayores		Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164024-036-10		8 de abril de 2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/04/10 11:00 horas	15/04/10 12:00 horas	29/04/10 12:00 horas
Texto de la convocatoria DG-011/10	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	
Disponible para su revisión y consulta del 8 al 21 de abril de 2010		
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras menores zona Cuernavaca		Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164024-037-10		8 de abril de 2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15/04/10 11:00 horas	16/04/10 12:00 horas	30/04/10 12:00 horas
Texto de la convocatoria DG-011/10	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 8 DE ABRIL DE 2010.
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 304707)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164040-006-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos número 18164040-006-10, para la adquisición de equipo de termografía 13 juegos, fue publicada en CompraNet el día 8 de abril de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de abril de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de abril de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 13 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; el contrato será suscrito dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 304680)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 1 número **18164008-030-09**, que ampara sustancias y productos químicos para torres de enfriamiento, correspondiente a las solicitudes de pedido números 500354849 y 500354691, de los proveedores: Acidos y Solventes, S.A. de C.V., con domicilio en Guanajuato número 681, 55400, colonia Santa María Tulpetlac con un monto de \$2'228,940.00 peso mexicano incluyendo IVA, Empresa Quimae, S.A. de C.V., con domicilio en Calle de la Barranca 3, 50010, Toluca, Estado de México, con un importe de \$1'959,036.07 peso mexicano incluyendo IVA y la empresa RC Mas Químicos, S.A. de C.V., con domicilio en Irun 5, Int. 100, 53125, Naucalpan, Estado de México, con importe de \$252,869.19 dólares americanos incluyendo IVA; fecha de fallo 16 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 8 DE ABRIL DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

L.A.E. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 304563)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de tratados número 18575044-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio Administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de haz de tubos (Air Cooler Heat Exchange Bundle) para el enfriador de gas amargo del tipo tiro forzado de aire de los módulos Nos. 1, 2 y 4 de alta presión de la plataforma Akal C7".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2010, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE ABRIL DE 2010.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 304720)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, U.P.M.P.
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter internacional BCT número 18575050-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.M., ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, Módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensiones 2-32-10 y 2-32-13, en días hábiles, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de protección personal contraincendio para las brigadas contraincendio de los equipos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2010 a las 13:00 horas, sala Popolná II.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2010, a las 11:00 horas, sala Popolná I.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Superintendencia de Recursos Materiales, en el domicilio antes indicado.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE ABRIL DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 304737)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575095-012-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a licitantes de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la planta baja, del edificio Herradura, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de aceite caliente de los Sectores de la Región Sur".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones de P.E.P.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 304724)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575106-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el ingeniero Sergio Aceves Borbolla, Subdirector de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas el día 16 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Procura y construcción de un gasoducto de 36" Ø x 23.5 km aprox. de longitud, de la plataforma E-KU-A2 hacia Akal-C6 en el campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE ABRIL DE 2010.
GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 304719)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-013-10, en la modalidad de contrato abierto, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e Inyección de CO ₂ para Pruebas de Recuperación Mejorada en Campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 10:00 horas, Sala No. 3
Visita a instalaciones	29/04/2010
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2010, 10:00 horas, Sala No. 3

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las Salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 304716)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-013-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a licitantes de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la planta baja, del edificio herradura, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de alineación, balanceo y suministro de neumáticos a equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones de P.E.P.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 304727)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575062-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20373; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de levantamiento de gradiometría gravimétrica aérea, en el área "Sal Somera".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	18575062-021-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2010; 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2010; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010; 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 304496)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 310-62-62; extensión 20537; fax: (01 993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (Paquete MA-1).
Volumen de licitación:	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación:	18575062-022-10.
Fecha de publicación en CompraNet:	8/04/2010.
Visita al lugar de los trabajos:	15/04/2010; 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	16/04/2010; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	3/05/2010; 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 304295)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576006-004-2010, licitación pública nacional número 18576006-005-2010, licitación pública nacional número 18576006-006-2010 y licitación pública nacional número 18576006-007-2010 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", localizada en la calle Tierra número 400, colonia Bellavista en Salamanca, Guanajuato, código postal 36720, teléfonos 01 (464) 64 72737 y 01 (464) 64 89484, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-004-2010.

Descripción de la licitación:	
"Servicio para el mantenimiento a filtros de vacío 1, 4 y 6 Marca Goslin-Birmingham de la Planta LG, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
8/04/2010	16/04/2010 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
16/04/2010 a las 9:30 horas	23/04/2010 a las 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-005-2010.

Descripción de la licitación:	
"Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de titulador 756KF Coulometro Marca Metrohm, titulador 848 Titrino Plus Marca Metrohm, baños a temperatura constante Marca Koehler Mod. K39900 y K11416, en la Ref. Ing. Antonio M. Amor."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
8/04/2010	16/04/2010 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
16/04/2010 a las 11:30 horas	23/04/2010 a las 11:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-006-2010.

Descripción de la licitación:	
"Servicio de asistencia y supervisión en la administración y revisiones técnicas y económicas de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la integración de expedientes de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
8/04/2010	16/04/2010 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
16/04/2010 a las 13:30 horas	23/04/2010 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-007-2010.

Descripción de la licitación:	
"Servicio de reparación general de turbocompresor No. Económico SRV-GB-101R y patín de lubricación de la planta Recuperadora de Vapores (SRV), en la Refinería Ing. Antonio M. Amor."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
8/04/2010	16/04/2010 a las 8:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
16/04/2010 a las 8:30 horas	23/04/2010 a las 8:00 horas

El presente resumen de la convocatoria a la licitación en referencia se firma en la ciudad de Salamanca, Gto., a 8 de abril de 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. JAIME RODRIGUEZ TERRAZAS
 RUBRICA.

(R.- 304734)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576032-006-010, 18576032-007-010 y 18576032-008-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24371, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18576032-006-010
Descripción de la licitación	Restauración y mantenimiento general a tanques de almacenamiento TV-2 de 55,000 bls, de Pmx magna, TV-4 de 20,000 bls. de Pmx Premium, TV-6 de 55,000 bls, de Pmx diesel, TV-12 de 80,000 bls, de Pmx diesel, TV-13 de 30,000 bls de Pmx Magna, y TV-14 de 55,000 bls, de Pmx Magna de la T.A.R. Gómez Palacio, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 9:00 horas.

No. de licitación	18576032-007-010
Descripción de la licitación	Restauración y mantenimiento general a tanques de almacenamiento TV-1 de 20,000 bls. de Pmx Magna y TV-4 de 2,000 bls. Pmx Premium, en la T.A.R. Matehuala, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 12:00 horas.

No. de licitación	18576032-008-010.
Descripción de la licitación	Restauración y mantenimiento general a tanques de almacenamiento TV-01, TV-02, TV-03 y TV-04 de 10,000 bls. de Pmx Magna, y TV-09 y TV-10 de 10,000 bls. de Pmx Magna UBA en la T.A.R. Cadereyta N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 15:30 horas.

SANTA CATARINA, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES

ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDES

RUBRICA.

(R.- 304612)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 18576032-009-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24371, 24380, 24564 y 24562, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18576032-009-10
Descripción de la licitación	Mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2010, 9:00 horas.

No. de licitación	18576032-010-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento general de actuadores de válvulas operadas eléctricamente en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2010, 12:00 horas.

SANTA CATARINA, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 304614)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576032-011-10 y 18576032-012-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24371, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18576032-011-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento general a motobombas en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2010, 9:00 horas.

No. de licitación	18576032-012-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instrumentos de laboratorio en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2010, 12:00 horas.

SANTA CATARINA, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 304616)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18576010-010-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576010-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de compresores portátiles con una capacidad de 750 PCM, para utilizarse en las restauraciones de las plantas de proceso en el año 2010, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Visita a sitio de realización de los trabajos	19/04/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1

El presente resumen de la convocatoria a la licitación en referencia se firma en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo el día 8 de abril de 2010.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
 RUBRICA.

(R.- 304730)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, mixta, número de CompraNet 18576057-008-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 371-44 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Agustín Castillo Leiva, encargado de la Gerencia de Recursos Materiales, el día 24 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes consistentes en catalizador para hidrodesulfuradora de residuos U-10 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto., para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 304621)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576004-082-10, 18576004-083-10, 18576004-084-10, 18576004-085-10, 18576004-086-10, 18576004-087-10, 18576004-088-10 y 18576004-089-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828-284-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-082-10.

Descripción de la licitación	Restauración de tuberías y accesorios emplazados con Num. S-976/06-A y 562/09-A de los circuitos de las líneas de transfer F-2 A/B a torre C-3 de la planta combinada No. 2 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta de Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-083-10.

Descripción de la licitación	Restauración de tramo de 600 metros (km 13+400 a 14+000) y de 100 metros (km 21+850 a 21+950) de tubería de 30"Ø de diámetro del acueducto de Ptan a la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-084-10.

Descripción de la licitación	Restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, clave TV-501, de 55,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de kerosina primaria, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-085-10.

Descripción de la licitación	Restauración y limpieza de la torre debutanizadora T-6 de la catalítica No. 2 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-086-10.

Descripción de la licitación	Restauración del tanque acumulador de combustóleo FB-301, de 5000 barriles de capacidad de la planta de alquiler No. 1 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-087-10.

Descripción de la licitación	Restauración y modificación de circuitos de tubería de proceso para atender emplazamientos y administraciones al cambio, de la planta alquiler No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-088-10.

Descripción de la licitación	Inspección técnica especializada mediante la aplicación de corrientes de Eddy de campo cercano a los tubos aletados de los soloaires EC-900 A-B, C-D, E-F, G-H, durante la restauración de la planta de hidrogeno de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-089-10.

Descripción de la licitación	Restauración de la torre de enfriamiento EF-01, que incluye obra civil, electromecánica y de instrumentos, al cuarto de cloración, área de bombas, sistema de aleación y la ingeniería básica y de detalle para la sustitución de los internos en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta de Jim., N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 17:00 horas.

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2010.

APODERADO GENERAL
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 304623)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO

Avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 10o., colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de un capítulo o título de compras del sector público de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

	Licitante ganador	Dirección	fecha fallo/ importe total/partidas
Licitación CompraNet 18576112-025-09 (R9 TI 027 009), Concepto "Suministro e Instalación de sistemas de medición de flujo para transferencia de custodia para la Terminal Marítima de Madero", S.P. 10219171.	COIMSUR, S.A. de C.V.	Avenida Universidad No. 252, colonia El Recreo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86020	25 de febrero de 2010 3'839,741.47 USD. (49'359,492.62 M.N.) Contrato 4500335237, partidas de la 1 a la 10

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 304723)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de esta Dirección Regional, ubicadas en Melchor Ocampo número 234, despacho 313-322, 3er. piso, colonia Centro, Veracruz, Veracruz, código postal 91700, teléfonos (229) 931-7104, 931-8784, 932-0619, 932-0668, 932-5117, fax 932-7495, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- Convocatoria de la licitación pública número 08170012-002-10.
- Publicación en CompraNet el 8 de abril de 2010.
- Objeto: "construcción de pozo profundo, rehabilitación y mejoras de obras exteriores en el Campo Experimental Cotaxtla".
- Volumen de obra: los detalles s3 determinan en la propia convocatoria.
- Fecha límite para adquirir bases: 20 de abril de 2010.
- Fecha visita al lugar de los trabajos: 15 de abril de 2010 a las 10:00 horas.
- Fecha de la junta de aclaraciones 15 de abril de 2010 a las 14:00 horas.
- Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica: 23 de abril de 2010 a las 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 26 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR REGIONAL

VICENTE ELIEZER VEGA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 304607)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003-2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09085050-003-10 y 09085050-004-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfonos 01 (311) 214-1840 y 50, extensión 4905, y fax extensión 4913, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 09085050-003-10

Descripción de la licitación	Proyecto para la adecuación de las instalaciones y equipamiento eléctrico en la subestación del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 09085050-004-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 15:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 14:30 horas.

XALISCO, NAY., A 8 DE ABRIL DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

ROGELIO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 304531)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN ARRIAGA CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 09120011-005-10 y 09120011-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725 y fax extensión 7705, del día 8 al 16 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de pintura líquida de señalamiento de tráfico base solvente y pintura vinil-acrílica de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/10.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 9:00 horas.
Descripción de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica en caliente para el camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/10.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 304752)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120010-007-10, 09120010-008-10, 09120010-009-10, 09120010-010-10, 09120010-011-10, 09120010-012-10 y 09120010-013-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca-camino directo de cuota sin número, colonia San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01 951 51 87770 y fax 01 951 51 87771, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integral de radiocomunicación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para cercas y herramientas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, papelería y consumibles de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para señales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a inmuebles de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de prendas de protección.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material pétreo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 9:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL GONZALEZ URBIETA

RUBRICA.

(R.- 304750)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120007-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material para pavimentación
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 304756)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11310001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 11310001-002-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de enlaces dedicados en delegaciones, institutos estatales y oficinas centrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 304747)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacional e internacional mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O´Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000, extensiones 51719 y 51744, facsímil 5752-7898 y 5752-8275, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 11390002-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 16:30 horas

Licitación pública internacional mixta número 11390002-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 16:30 horas

Licitación pública nacional mixta número 11390002-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 17:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 16:30 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 304729)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 12200001-010-10, 12200001-011-10 y 12200001-012-10, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 1069 y fax 57-61-72-53, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

12200001-010-10

Descripción de la licitación	Abarrotes y pescado
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010 a las 10:00 horas

12200001-011-10

Descripción de la licitación	Vales de despensa
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	19/04/2010 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010 a las 10:00 horas

12200001-012-10

Descripción de la licitación	Material de limpieza, útiles de oficina, didáctico, útiles de impresión y reproducción, eléctrico y electrónico y utensilios de cocina
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	16/04/2010 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 304740)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
DR. MANUEL VELASCO SUAREZ**

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12230001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657 y fax 56064657, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Uniformes de enfermería, ropa clínica y quirúrgica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 304669)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637142-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-53-26-16 y fax 01-443-3-53-26-16, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por L.A.E. Arturo Silva Ocaranza, con cargo de Presidente del Subcomité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE. En Michoacán el día 31 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas y suministros de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 13:00 horas.

MORELIA, MICH., A 8 DE ABRIL DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 304703)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número 00637152-005-10 servicio de mantenimiento de vehículos; 00637152-006-10 servicios de recolección de residuos biológicos infecciosos; 00637152-007-10 adquisición de productos alimenticios (segunda vuelta); 00637152-008-10, servicio de mantenimiento de equipo médico y de lavandería; 00637152-009-10 servicio de fumigación; 00637152-010-10 servicio de desinfección patógena; 00637152-011-10 subrogación de servicios médicos; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos 01 (312) 312 42 58, 313 48 83 y fax 01 (312) 312 42 58, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección de residuos biológicos infecciosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo médico y de lavandería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.

Junta de aclaraciones	19/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de desinfección.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Subrogación de servicios médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 15:00 horas.

COLIMA, COL., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 304690)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00641253-012-10

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para Proyectos de Acción Comunitaria del Programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 304677)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso, exclusivamente para consulta de los interesados en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01 (983)-83-2-17-67, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00641240-001-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adecuación y reubicación de las oficinas Administrativas Delegacionales, Cancún, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	14/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 9:00 horas
Lugar donde se llevarán los eventos	Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en avenida Chapultepec No. 2 Oriente, colonia Centro, C.P. 77000; Chetumal, Quintana Roo.

- La visita al lugar de las instalaciones se llevará a cabo a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en Av. Tulum Esq. Av. Cobá, Col. Centro, C.P. 77500; Cancún, Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO, A 8 DE ABRIL DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. LUIS ARMANDO RIOS DIAZ

RUBRICA.

(R.- 304673)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE H. CARDIOLOGIA CMN SXXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DE C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. TELEFONO 56276900, EXTENSIONES 22719 Y 22075, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

No. DE LA LICITACION	00641274-003-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIO VASCULAR.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/04/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/04/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	No hay visita
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/04/2010, 10:00 HORAS.

No. DE LA LICITACION	00641274-004-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/04/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/04/2010, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	No hay visita
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/04/2010, 12:00 HORAS.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DE C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADO POR DR. RICARDO JAUREGUI AGUILAR, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL EL DIA 16 DE MARZO DE 2010.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
DR. RICARDO JAUREGUI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 304674)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II inciso a) y 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2010, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641268-008-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de medicamento mezclado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de abril de 2010
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 10:00 horas

Número de licitación	00641268-009-10
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Material de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de abril de 2010
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 13:00 horas

Número de licitación	00641268-010-10
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de abril de 2010
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (oficina de adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento ubicado en primer piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Calzada Vallejo sin número y avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA",
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 304675)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641235-003-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para cuatro (4) paquetes de equipos de rayos "X"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010, teléfono (81) 83-44-81-79, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010.

MONTERREY, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2010.
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JESUS ANGEL QUINTANILLA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 304676)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09451004-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de circuitos eléctricos de ayudas visuales en pistas y rodajes y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México."
Volumen de obra	Trabajos de "Rehabilitación de circuitos eléctricos de ayudas visuales en pistas y rodajes y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México." circuito de iluminación de rodajes, circuitos de iluminación de aproximación cabecera, circuito de iluminación de destello cabeceras, circuito de iluminación de señalamientos verticales de rodajes.
Fecha de la publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2010 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 304628)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 53.5 carretera México-Toluca sin número, colonia Ex Hacienda Doña Rosa, código postal 52000, Lerma, México, teléfono 01728 285-00-28, extensiones 70315 y 70318 y fax 01728 285-14-90, los días del 6 al 13 de abril de 2010 del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 20153001-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de empaque
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 20153001-006-10

Descripción de la licitación	Servicios de carga-descarga
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/04/2010
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 15:00 horas

LERMA, EDO. DE MEX., A 6 DE ABRIL DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
LIC. LEONARDO RAMIREZ RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 304742)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11063001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, código postal 04220, México, D.F., teléfono y fax 55448007, del 8 al 15 de abril del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Internet enlace E4 con ancho de banda de 8,192 kbps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JAVIER ARANDA MATA
 RUBRICA.

(R.- 304760)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 5020, los días del 8 al 21 de abril del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-016-10

Descripción de la licitación	Material de ferrería, plomería, eléctrico y herramientas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-017-10

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-018-10

Descripción de la licitación	Servicio de creatividad, producción y postproducción de un spot para radio y televisión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 304731)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12277001-013-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días y horarios señalados en las propias bases de la convocatoria.

Descripción de la licitación No. 12277001-013-10	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores, teléfonos, equipos de comunicación e instalación de nodos de voz y datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 304684)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 21160013-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número 21160013-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4409 y fax 5090-4469 y 5090-4470, los días del 7 al 13 de abril de 2010, con el siguiente horario de de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación Integral de los Seguros de Bienes Patrimoniales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/04/2010
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 304745)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 21160013-003-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número 21160013-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4409, y fax: 5090-4469 y 5090- 4470, los días del 7 al 14 de abril de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación integral de los seguros de personas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/04/2010.
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 304748)**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. 001-10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12251001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59991000, extensión 18158 y fax 59991000, extensión 18157, los días de lunes a viernes del 8 al 17 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de Medicina del Deporte.
Volumen de licitación	1,109 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 9:00 horas.

El objeto de la licitación es para llevar a cabo la ampliación del área de Medicina del Deporte, dichos trabajos se realizarán sobre la azotea del servicio existente, mediante estructura metálica tipo pesada para recibir paneles de tablamiento.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 304739)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional presencial para la adquisición "material y útiles de oficina" para diversas áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11151001-001-10	16/04/2010 de 10:00 a 14:00 horas	16/04/2010 10:00 horas	27/04/2010 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
19	Bolígrafo azul punto fino	2,000	Pieza
107	Caja para disco compacto delgada	2,000	Pieza
208	Papel couché mate 2 caras 57 x 87, 90 grs	800	Millar
225	Folder tamaño carta beige	22,500	Pieza
233	Papel p/fotocopiadora carta blanco	4,000	Millar

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 4o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 8 al 16 de abril de 2010, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2010 a las 10:00 horas y la apertura de proposiciones se efectuará el día 27 de abril de 2010 a las 10:00 horas; estos dos eventos se efectuarán en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, sita en avenida Insurgentes Sur número 421, 5o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Esta licitación se efectuará sin reducción de plazos y no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto, ubicado en la calle de Nautla número 131-B, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Tiempo de entrega: 30 días naturales.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional. Dentro de los 20 días naturales siguientes de la entrega de los bienes y la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DR. FRANCISCO JAVIER DORANTES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 304693)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional número 11151003-005-10 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 40404300, extensiones 416035 y 416136 del 8 al 16 de abril de 2010, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 11151003-005-10	Servicio suministrado para realizar el diseño e implementación de las mejoras en los enlaces para diversos centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/10.
Junta de aclaraciones	16/04/10 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/10 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

COORDINADOR NACIONAL

DR. FRANCISCO JAVIER DORANTES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 304749)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11151004-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416501 y fax 40404300, extensión 416509, los días del día jueves 8 de abril al día viernes 16 de abril del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración del Claustro de San Francisco en el Museo de Guadalupe, Zacatecas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 304722)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06101210-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana edificio Hermosillo primer nivel del Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-59-70-45, extensión 77045, y fax extensión 77010, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15, y 16 de abril de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Material de limpieza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06101210-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana edificio Hermosillo primer nivel del Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-59-70-45, extensión 77045, y fax extensión 77010, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15, y 16 de abril de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento de vehículos oficiales SAT".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 16:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

C. ALEJANDRO CHAVEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 304498)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

CONVOCATORIA 001

La Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, por conducto del Comité Asesor de Adquisiciones y en cumplimiento a lo dispuesto en sus lineamientos para la adquisición de bienes convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro e instalación (tendido, arrastre y canalización) de cable de fibra óptica de 72 hilos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica, administrativa y económica
UAM.CAAI.05.10 LP.01 29060003-002-10	\$5,500.00 Costo en CompraNet: \$5,000.00	15/04/2010	22/04/2010 al 28/04/2010	13/05/2010 11:00 horas	24/05/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro e instalación (tendido, arrastre y canalización) de cable de fibra óptica de 72 hilos	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, código postal 09340, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfonos 58044850 y 51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día del 22/04/2010 al 28/04/2010 (el horario y lugar se describe en las bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, ubicada en avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina Iztapalapa, código postal 09340, edificio anexo "I" planta alta, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, administrativas y económica se efectuará el día 24 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, ubicada en avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina Iztapalapa, código postal 09340, edificio anexo "I" planta alta, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: México, D.F., se describe en las bases.
- Plazo de entrega: en un plazo no mayor a 4 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- El pago se realizará: en las condiciones que más convengan a los intereses de la UAM.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2010.
COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FAUSTO HERNANDEZ GRUNENBERGER
RUBRICA.

(R.- 304718)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 09**FIDEICOMISO 1928 PARA EL APOYO AL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial 30128001-009-10, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de material para la instalación de tomas domiciliarias de agua potable: abrazaderas de hierro dúctil, conectores de bronce, válvulas restrictoras (limitadoras) de flujo de agua, caja para alojamiento válvula de banqueta, codos combinados de pead a cobre soldable, coples de polipropileno de unión universal, tubería de cobre y tubería de polietileno de alta densidad.
Volumen a adquirir	350,000 piezas, 470,000 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2010, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2010, 10:00 horas.
Acto de fallo	20 de abril de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2010.
LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 304712)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA GMA-007-10 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES

El Gobierno Municipal de Aguascalientes, a través del Comité Municipal de Adquisiciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación para la adquisición de uniformes, calzado y accesorios para policías, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Aguascalientes, conforme a las siguientes:

Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/abril/2010	22/abril/2010	28/abril/2010

Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
1	Pantalón.....	2,000	Pza.
2	Calzado.....	850	Par
3	Accesorios.....	1,000	Pza.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes (palacio municipal 2o. piso).
2. Los participantes interesados podrán revisar las bases de la licitación, en la dirección electrónica www.ags.gob.mx (servicios en línea, licitaciones, licitaciones en proceso), a partir del 17 de noviembre de 2009.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. En las bases de la licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas, siendo en idioma español.
5. No habrá anticipos y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
7. No se aceptará el envío de propuestas por servicios postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, serán de manera presencial.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Todos los actos se celebrarán en la sala de licitaciones y concursos, de la dirección de recursos materiales, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira) número 114, tercer piso, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes.
10. La formalización del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo de adjudicación.
11. No se aceptarán las proposiciones de los licitantes que las envíen a través del servicio postal mexicano u otros servicios de mensajería.
12. Se tendrán por no presentadas aquellas proposiciones que los licitantes envíen por medios electrónicos.
13. La adjudicación de la licitación será por partida licitada y consta de 3 partidas.

ATENTAMENTE
AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ING. MANUEL ZUÑIGA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 304664)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación que se relaciona en el recuadro de abajo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre en Tijuana, B.C., a partir del día 8 hasta el 16 de abril de 2010, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

32102002-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de medidores de agua fría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Fecha límite para adquirir en CompraNet	16/04/2010, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Fallo	30/04/2010, 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
 RUBRICA.

(R.- 304770)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34111003-001-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: CONALEP, Dzitbalché, Calkiní; construcción de Edif. "J" Taller de mecánica automotriz, Edif. "K" 3 aulas didácticas, y obra exterior (conectores, rampa y plaza para automóvil).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34111003-002-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: COBACH EMSaD No. 14, El Tesoro, Calakmul; construcción de Edif. "A" microlaboratorio, biblioteca, cooperativa y administración; Edif. "B" 1 aula didáctica, Edif. "D" 2 aulas didácticas y obra exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 10:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34111003-003-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: COBACH EMSaD No. 13, El Carmen II, Calakmul; construcción de Edif. "A" microlaboratorio, biblioteca, cooperativa y administración; Edif. "B" 1 aula didáctica, Edif. "D" 2 aulas didácticas y obra exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34111003-004-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: COBACH EMSaD número 15, Nuevo Progreso, Carmen; construcción de Edif. "A" microlaboratorio, biblioteca, cooperativa y administración; Edif. "D" 3 aulas didácticas y obra exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34111003-005-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: CECYT, Miguel Hidalgo, Candelaria; construcción de Edif. "E" Taller de máquinas de combustión interna y obra exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 10:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 304683)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-001-10, cuya convocatoria 001 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores Cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, planta baja, colonia Carretera 57, código postal 25294, Múzquiz, Coahuila, teléfono (844) 6 98 10 00, extensión 7655, y fax (844) 6 98 10 00, extensión 7655, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y pavimentación del camino rural "El Nacimiento-e.c.-(Múzquiz-Boquillas del Carmen)" Long. 1.771 kms del km 27+000 al 28+771 en el Municipio de Múzquiz, Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SUBSECRETARIO DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA
RUBRICA.

(R.- 304695)

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29005001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 7329287, extensiones 8203, 8271, fax (473) 7321715, del 8 al 23 de abril del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de telecomunicaciones, cómputo, laboratorio, instrumentos musicales y mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE ABRIL DE 2010.
JEFE DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 304485)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

No. 38005008-010-10 (SFA/022/2010)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-010-10 (SFA/022/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION:

SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO PARA TALLER DE MANUFACTURA.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO PARA TALLER DE MANUFACTURA	LOTE	1

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE ABRIL DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE ABRIL DE 2010 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE ABRIL DE 2010 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 304509)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
No. 38005008-011-10 (SFA/023/2010)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-011-10 (SFA/023/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: AULAS VIRTUALES.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AULAS VIRTUALES CON RESPUESTA INTERACTIVA	LOTE	115

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE ABRIL DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 304516)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

No. 38005008-012-10 (SFA/024/2010)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-012-10 (SFA/024/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO DE RED DE RADIOCOMUNICACION.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE RED DE RADIOCOMUNICACION	EQUIPO	1

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE ABRIL DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 304589)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA, MEXICO**
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Arq. Noé Alfredo Olvera Chimal, con cargo de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el día 2 abril de 2010. De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44349001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, código postal 54350, Chapa de Mota, México, teléfono 588 9920380 y fax 588 9920322, los días 8 y 9 de abril del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Introducción de la Red de Drenaje y Saneamiento de Aguas Residuales en la Comunidad de San Juan Tuxtepec (1era. etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010 11:00 horas.

CHAPA DE MOTA, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. NOE ALFREDO OLVERA CHIMAL
RUBRICA.

(R.- 304775)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-019-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 8 al 21 abril de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales San Antonio de la Laguna (construcción de red de alcantarillado, colector y descargas domiciliarias), Municipio de Donato Guerra, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 304755)

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PRECIOS UNITARIOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículos 31 y 32, Agua y Saneamiento de Toluca convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública denominada: interconexión de la red de agua potable en la Avenida Alfredo del Mazo, entre los Hornos y Manuel Buendía Téllez Girón, para conectar el tanque de La Vega al Barrio del Balcón y San Cristóbal Huichochitlán, la licitación se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
44133002-002-10	\$2,500.00	13/04/10 12:00 horas	13/04/10 13:00 horas	13/04/10 16:00 horas	23/04/10 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Interconexión de la red de agua potable en la Av. Alfredo del Mazo	28/04/10 16:00 horas	4/05/10 16:00 horas	7/05/10	30 días	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Barrio del Balcón, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 30%.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Primero de Mayo número 1707, Zona Industrial, código postal 50071, Toluca, México, teléfono 2 75 57 00, extensión 306, los días de lunes a viernes; con el horario: 9:00 a 16:00 horas. Para la venta se llevará a cabo directamente en las oficinas de este Organismo o en su caso en el Grupo Financiero HSBC S.A., con el número de cuenta 4100119693.
- La procedencia de los recursos es: Programa Normal de Inversión 2008 obra inscrita en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2008.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de abril de 2010 a las 13:00 horas, la junta de aclaraciones el día 13 de abril de 2010 a las 16:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 23 de abril de 2010 a las 10:00 horas. El fallo se comunicará el día 28 de abril de 2010 a las 16:00 horas, en el Auditorio del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, ubicado en avenida Primero de Mayo número 1707, Zona Industrial, código postal 50071, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar ninguno de los conceptos de trabajo de esta obra.
- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica, las empresas interesadas deberán presentar copia de las actas de entrega-recepción de obras correspondientes a agua potable; similares a los del objeto de esta licitación. Agua y saneamiento se reserva el derecho de verificar y confirmar la información proporcionada por cada licitante. La capacidad financiera se acreditará conforme a lo estipulado en los artículos 24 fracción III y 26 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la declaración fiscal 2009 y el pago provisional del mes de marzo de 2010 o balance general de la empresa auditado por contador público externo, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acreditará el capital contable requerido por la convocante. En caso de que el dictamen fiscal se presente vía electrónica deberá anexarse el acuse de recibo que genera el sistema.

- Los requisitos generales que deberán cumplir los interesados son: **1.-** Solicitud de inscripción dirigida al C. Director General de Agua y Saneamiento de Toluca. **2.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **3.-** Tratándose de personas jurídico colectivas, testimonio notarial de la constitución de la sociedad, modificaciones y poderes, en su caso, debidamente inscritos en el Registro Público de Sociedades de la Entidad Federativa que corresponda; tratándose de personas físicas, inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ambos supuestos los interesados deberán presentar identificación oficial vigente que los acredite. **4.-** Relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública, como con la iniciativa privada, señalando el periodo de ejecución, el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, debiendo precisar avances físicos y carátula de los contratos. **5.-** Currículum del licitante y cuando menos de tres técnicos que sean sus responsables para la Dirección y Supervisión de los trabajos, presentando copia de la cédula profesional de los mismos, acreditando la experiencia necesaria en trabajos similares a los del objeto de esta licitación. Por el momento no se aceptará envío de propuestas por medios electrónicos. Las empresas que opten por adquirir las bases de licitación en CompraNet se les solicita hacer llegar el comprobante de participación vía fax, previo a la visita de obra al teléfono (01 722) 2 75 57 00, extensión 306.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato será a la empresa que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para Agua y Saneamiento de Toluca.
- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado Agua y Saneamiento de Toluca para su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos en los artículos 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el acto de presentación de apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
- Relación de materiales y equipo permanente establecidos en las bases de licitación, debiendo acompañar los programas de suministro correspondiente.
- Las causas expresas de desechamiento están establecidas en las bases de licitación.
- El porcentaje, forma y términos de las garantías, se enuncian en el apartado de las garantías del contratista en las bases de licitación.
- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Será requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de este organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE JUAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 304754)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN**

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 45001002-001-2010 y 45001002-002-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfono de consulta teléfono/fax 01 (443) 3-14-38-35.

No. de licitación	45001002-001-2010.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Pátzcuaro-Uruapan)-Cheran, ubicado en el km 22+224, subtramo Pichataro-Sevina del km 8+791 al 12+031 en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 10:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$7'500,000.00.

No. de licitación	45001002-002-2010.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. (Zitácuaro-Toluca) km 90+400 El Tigre-La Presa, subtramo del km 0+000 al 2+575 (El Tigre), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 12:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$5'500,000.00.

MORELIA, MICH., A 8 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO

RUBRICA.

(R.- 304688)

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
ROSA-NAY-VI-09-001/2010-LPN	\$15,000.00	14/04/2010	14/04/2010 12:00 HORAS	14/04/2010 14:30 HORAS	23/04/2010 10:00 HORAS	\$7'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
01	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO PARAMITA-TEPONAHUAXTLA (HUAIXTA) TRAMO: DEL KM 0+000 AL 9+280 (PRIMERA ETAPA)	26/04/2010	90 DIAS

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2010 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE EL OFICIO DNAY-084/2010 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN CALLE MEXICO NUMERO 14, CODIGO POSTAL 63630, TELEFONOS (319) 234-00-05, EN ROSAMORADA, NAYARIT, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA, SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, UBICADA EN CALLE MEXICO NUMERO 14, CODIGO POSTAL 63630, TELEFONOS (319) 234-00-05, EN ROSAMORADA, NAYARIT.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
 1. ESCRITO DIRIGIDO AL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
 2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.

3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
 4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
 5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA SECRETARIA.
 6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
 9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 A DE SU REGLAMENTO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 15% DEL MONTO ADJUDICADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES, DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ROSAMORADA, NAY., A 6 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ROMAN VILLELA MAYORQUIN
RUBRICA.

(R.- 304751)

COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 04/2010

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 113, 137 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, DEL TITULO DECIMO PRIMERO CAPITULO IV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL USO AUSTERO, HONESTO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1o., 3o. Y 5o. DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, APROBADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2008, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, RELATIVAS A LA ADQUISICION DE ACCESORIOS BALISTICOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE RESPECTIVAMENTE, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL, PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL (SUBSEMUN), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	VENTA DE BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LPN/MOJ/CGA/DRMS/CGSPVTM/06/2010	\$1,500.00	DEL 8 AL 20/04/2010	20/04/2010 11:00 HORAS	27/04/2010 11:00 HORAS	30/04/2010 11:00 HORAS	6/05/2010 12:00 HORAS
PARTIDAS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1, 2, 3	50 CASCOS BALISTICOS NIVEL III, 200 FUNDAS PARA CHALECOS BALISTICOS Y 25 PLACAS BALISTICAS NIVEL III				50, 200, 25	PIEZA
No. DE LICITACION	VENTA DE BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LPN/MOJ/CGA/DRMS/CGSPVTM/07/2010	\$2,500.00	DEL 8 AL 20/04/2010	20/04/2010 13:00 HORAS	27/04/2010 13:00 HORAS	30/04/2010 12:00 HORAS	6/05/2010 12:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1, 2, 3, 4	2 CAMIONETAS DOBLE CABINA MODELO 2010, 1 PICK-UP DOBLE CABINA MODELO 2010, 1 AUTOMOVIL SEDAN MODELO 2010 Y 2 MOTOCICLETAS DE 3 RUEDAS VEHICULO ELECTRICO				2, 1, 1, 2	UNIDAD

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU REVISION EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITA EN PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA SIN NUMERO, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HORAS. NO SE PUBLICARAN O VENDERAN LAS BASES POR EL SISTEMA DE CompraNet.

EN CASO DE COMPRA DE BASES DE CUALQUIERA DE LAS LICITACIONES, QUE SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES, LA FORMA DE PAGO SERA EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LAS RESPECTIVAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

EN CUALQUIERA DE LAS LICITACIONES NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN AMBAS LICITACIONES.

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS LICITACIONES, DEBERAN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA, CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

EN AMBAS LICITACIONES: LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTOS DE PRESENTACIONES Y APERTURAS DE PROPOSICIONES, ASI COMO LOS ACTOS DE COMUNICADO DE FALLOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON "EX PRESIDENTES", LOS REGISTROS DE LICITANTES Y REVISIONES PRELIMINARES Y LA FORMALIZACION DE CONTRATOS SE LLEVARAN A CABO EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA SIN NUMERO, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LUGAR DE ENTREGA DE AMBAS LICITACIONES: LIBRE A BORDO (L.A.B.) INCLUYENDO DESCARGA A PISO, EN EL ALMACEN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN DIVISION ORIENTE NUMERO 131 LETRA "E", COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. NO SERA ACEPTADA CONDICION ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA LA CONVOCANTE.

PLAZO DE ENTREGA: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LOS BIENES DE AMBAS LICITACIONES LE SEAN ENTREGADOS A MAS TARDAR EL DIA 14 DE MAYO DE 2010.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN AMBAS LICITACIONES SERAN: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS; LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN PESO MEXICANO DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS NATURALES, UNA VEZ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE LA DOCUMENTACION CONTABLE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA, Y CORRESPONDERAN AL COSTO TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO EL ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO Y REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE. LAS FACTURAS DEBERAN PRESENTAR EL DESGLOSE DE LOS DESCUENTOS QUE HUBIERE Y SE OTORGUEN AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

ING. MANUEL DE JESUS SILVA CANCINO

RUBRICA.

(R.- 304732)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

UNIDAD DE LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-010-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 y 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tecomaxtlahuaca-Coicoyán de las Flores, Tramo: del km 0+000 al km 43+000, Subtramo a Modernizar del km 25+000 al km 28+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/04/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2010 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 y 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del Camino Cerro Marín-Rancho Ojoche-Cerro Armadillo Grande del km 0+000 al km 12+767, Subtramo a Modernizar del km 3+000 al km 4+500.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/04/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2010 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. AMBROSIO VASQUEZ ARANGO

RUBRICA.

(R.- 304696)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COLON, QUERETARO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la modernización y ampliación del camino salitrera (presa La Soledad)-El Carrizal tramo del kilómetro 0+000 al 3+000, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica
51316001-001-10	\$0.0 Costo en CompraNet \$0.00	17/04/2010	16/04/2010 11:00 horas	16/04/2010 10:00 horas	26/04/2010 10:00 horas	26/04/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino	3/05/2010	119 días naturales	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Héroes de la Revolución número 1, colonia Centro, código postal 76270, Colón, Querétaro, teléfono 014192920061, Ext. 158, los días del 8 al 17 de abril de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Obras Públicas, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, colonia Centro, código postal 76270, Colón, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el Departamento de Obras Públicas, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, colonia Centro, código postal 76270, Colón, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos en La Salitrera-Carrizal. El lugar de reunión y salida al sitio será a las 10:00 horas, en el Departamento de Obras Públicas, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, colonia Centro, código postal 76270, Colón, Querétaro.
- Ubicación de la obra: La Salitrera-Carrizal, Municipio de Colón, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%, para inicio de trabajos de 20%; y el 70% contra estimaciones presentadas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en especialidad en vialidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: garantizar su solvencia técnica y económica con los documentos presentados en su propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COLON, QRO., A 1 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARQ. VICTOR ESTRELLA DANIS
RUBRICA.

(R.- 304753)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52302001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 Lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800 extensión 3292, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Plan integral de movilidad urbana sustentable para Cozumel (Estudios).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2010, 11:00 horas.

COZUMEL, Q. ROO, A 8 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 304704)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN, S.L.P., EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 134 Y 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI; 1 FRACCION VI, 3, 11 Y 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 18 DE SU REGLAMENTO.

SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
CAOP-CDSM-SEDESOL-DRE-01/10	\$12,500.00	12/04/2010	12/04/2010 9:00 HORAS	12/04/2010 11:00 HORAS	24/04/2009 10:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CEIBA TOTOMOXTLA MUNICIPIO DE TAMPACAN	28/04/2010	90 DIAS	\$3'500,000.00

- LAS BASES PARA LA LICITACION NUMERO CAOP-CDSM-CDI-PAV-01/09 SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMPACAN, S.L.P., UBICADAS EN LA CALLE DE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79940, TAMPACAN, S.L.P., TELEFONO 01(483) 3613096, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LA CONVOCANTE: EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.
- EL PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN: PARA LA LICITACION NUMERO CAOP-CDSM-CDI-PAV-01/10 SERAN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPACAN, S.L.P., UBICADA EN LA CALLE DE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79940, TAMPACAN, S.L.P.; DE CADA PUNTO DE REUNION SE PARTIRA A LOS LUGARES DONDE SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS, ESTAS VISITAS SERAN COORDINADAS POR REPRESENTANTES DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN;
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL UBICADAS EN LA CALLE DE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79940, TAMPACAN, S.L.P., EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE EFECTUARA EL DIA Y HORA INDICADOS, EN: PARA LA LICITACION NUMERO CAOP-CDSM-CDI-PAV-01/10 SERA EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN LA CALLE DE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79940, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA PESO MEXICANO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRESENTAR CARATULAS DE CONTRATOS DONDE SE COMPRUEBE LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES Y LOS CURRICULUMS DE LA EMPRESA Y PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO, DICHA INFORMACION DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS NUMEROS A 4 Y A 5 DE LAS BASES DE LICITACION;
- LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO Y A ELECCION DEL LICITANTE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I. ORIGINAL DEL ESCRITO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
 - II. ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33, FRACCION XXIII DE LA PROPIA LEY;
 - III. COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) Y BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, ANEXANDO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN.
 - IV. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION;
 - V. ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS Y ANEXO SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO;
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO, Y
 - C. COPIA SIMPLE DE AMBAS CARAS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE OTORGA EL PODER Y DE QUIEN LO RECIBE.
 - VI. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION;
 - VII. ORIGINAL DEL ESCRITO QUE CONTENGA LA DECLARACION DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SI MISMOS, O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES; Y

VIII. EN SU CASO, ORIGINAL DEL ESCRITO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGANDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, EN CASO DE EMPATE TECNICO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.

IX. CUADERNO DE DOCUMENTACION DE LA LICITACION.

- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPOSICION (DOCUMENTO NUMERO A 1) EL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO AL QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 36, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 DE SU REGLAMENTO. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMUN DEBERA SEÑALAR QUE LA PROPOSICION SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA;
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE TAMPACAN Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO, ENTRE LOS LICITANTES, SE ADJUDICARAN LOS TRABAJOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL LICITANTE QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, BAJO LA CONDICION DE QUE DEBERAN REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS: 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS, MISMAS QUE SE PRESENTARAN A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA SU REVISION Y AUTORIZACION Y POSTERIOR PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

TAMPACAN, S.L.P., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPACAN
LIC. CHRISTIAN JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 304728)

H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 24054-001-10, 24054-002-10, 24054-003-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles en Jardín Hidalgo y Mariano Escobedo sin número, Centro, código postal 799023, teléfono 01 489 36 5 00 82, en el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, los días 8 al 15 de abril del año en curso de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación número: 24054-001-10.

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Rancho Nuevo, en el municipio de Xilitla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Periodo de ejecución	110 días naturales.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 9:00 horas.

Licitación número: 24054-002-10.

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del camino E.C. km 9+850 (Xilitla-El Cañón)-La Mina-Rancho Nuevo CJC, tramo: del km 0+000 al 3+000, sub tramo a modernizar del km 0+850.39 al 3+000 (a base de concreto hidráulico).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Periodo de ejecución	153 días naturales.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 13:00 horas.

Licitación número: 24054-003-10.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Xilitla-Apetzco-Tlamaya-El Cañón, tramo: del km 0+000 al 9+000, subtramo a modernizar: del km 6+500 al 9+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Periodo de ejecución	184 días naturales.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 12:00 horas.

XILITLA, S.L.P., A 8 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS EMANUEL LLAMAZARES LLAMAZARES

RUBRICA.

(R.- 304771)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes obras en el Municipio de Matlapa, S.L.P., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-001-10	\$.00 Costo en CompraNet: \$.00	15/04/2010	15/04/2010 13:00 horas	15/04/2010 10:00 horas	22/04/2010 10:00 horas	22/04/2010 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020103	Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable "Matlapa", consistente en la ampliación de la red de distribución para beneficiar a la localidad de Chalchocoyo, en el Municipio de Matlapa	30/04/2010	120	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-002-10	\$.00 Costo en CompraNet: \$.00	15/04/2010	15/04/2010 11:00 horas	15/04/2010 8:00 horas	22/04/2010 8:00 horas	22/04/2010 8:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino E.C. Las Chacas en el km 2+243 (carretera Apanco-Tepetzintla-Atlamaxal)-Texquitote segundo, tramo: del km 0+000 al 1+620.92	30/04/2010	120	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-003-10	\$.00 Costo en CompraNet: \$.00	15/04/2010	15/04/2010 12:00 horas	15/04/2010 9:00 horas	22/04/2010 9:00 horas	22/04/2010 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino E.C. km 295.2 (carretera federal 85)-Chalchitepetl, tramo: del km 0+000 al 2+440	30/04/2010	130	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-004-10	\$.00 Costo en CompraNet: \$.00	15/04/2010	15/04/2010 13:00 horas	15/04/2010 10:00 horas	22/04/2010 10:00 horas	22/04/2010 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino E.C. km 0+813 (carretera federal 85-Chalchitepetl)-Ahuehuevo Primero Centro, tramo: del km 0+000 al 1+154.32	30/04/2010	110	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-005-10	\$.00 Costo en CompraNet: \$.00	15/04/2010	15/04/2010 11:00 horas	15/04/2010 8:00 horas	22/04/2010 8:00 horas	22/04/2010 8:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino Cuaquentla-Pahuayo, Primero-Zacayo, tramo: del km 0+000 al 4+749.89	30/04/2010	200	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-006-10	\$.00 Costo en CompraNet: \$.00	15/04/2010	15/04/2010 12:00 horas	15/04/2010 9:00 horas	22/04/2010 9:00 horas	22/04/2010 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino E.C. (Matlapa-Tampacan)-La Isla-Terrero Colorado, tramo: del km 0+000 al 2+000	30/04/2010	110	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí, teléfono 483 36 4 02 78, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de abril de 2010 a la hora señalada en la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en Francisco I. Madero número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de abril de 2010 a las horas señaladas: en la Coordinación de Desarrollo Social, Francisco I. Madero número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de abril de 2010 a las horas señaladas: en la Coordinación de Desarrollo Social, Francisco I. Madero número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de abril de 2010 a la hora indicada: en la Coordinación de Desarrollo Social, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: el señalo en la descripción general de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en deberán de acreditar los interesados consistente en presentar carátulas en copia de contrato recientes donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículum de la empresa y personal técnico a sus servicio. Para capacidad financiera deberá presentar el balance auditado del capital contable, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos de las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán acreditarse los interesados de acuerdo a las bases y podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrándose previamente su participación, el plazo de ejecución de los trabajos está determinado en días naturales, de acuerdo a la L.O.P.S.R.M.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas más favorables por el H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado. En caso de empate técnico se resolverá entre los licitantes, en igualdad de condiciones calificando por puntos en base a la L.O.P.S.R.M. y su Reglamento en el artículo 37 A.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por concepto de obra terminada, mismas que se presentan a la residencia de obra para su revisión y autorización, posteriormente pago en plazo no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de L.O.P.S.R.M.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MATLAPA, S.L.P., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 304685)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (presencial) número 53102001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 22 y 23 de abril de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE ABRIL DE 2010.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 304686)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, (JAPAN) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con cargo al Programa FIDEM de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54314001-001-10	17/04/2010, 9:00 Hrs.	17/04/2010, 12:00 Hrs.	23/04/2010, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Mejoramiento al sistema de agua potable en las comunidades de San Pedro, Bachoco, El Batallón, Bachimeto, El Bledal, Los de Reyes y la colonia Los Pinos de la cabecera municipal de Navolato, Sinaloa	8/05/2010	56 días naturales

El sitio de reunión para visita y junta de aclaraciones, y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la JAPAN sita en calle Francisco I. Madero 366 Poniente, colonia Ejidal, Navolato, Sinaloa, teléfono/fax (01-672) 72 7-12-35 y (672) 72 7-03-60 en horarios señalados. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la entidad ubicadas en calle Fco. I. Madero 366 Poniente, colonia Ejidal, Navolato, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 8 de abril de 2010. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

NAVOLATO, SIN., A 8 DE ABRIL DE 2010.
GERENTE GENERAL
ING. JOSE GUADALUPE SICAIROS AVITIA
RUBRICA.

(R.- 304769)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54329001-005-10	16/04/10 9:00 horas	17/04/10 10:00 horas	22/04/10 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de terracerías para las obras de pavimentación del paquete de calles del grupo 25 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa	10/05/10	65 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54329001-006-10	16/04/10 9:00 horas	17/04/10 11:00 horas	22/04/10 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de terracerías para las obras de pavimentación del paquete de calles del grupo 26 del municipio de Culiacán, Sinaloa	10/05/10	65 días naturales

La visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.
Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.
La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 8 de abril de 2010.

CULIACAN, SIN., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO MORA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 304708)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/10

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la licitación de adquisición de "Bienes Informáticos", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Timoteo Aldana Carrión, con cargo de Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz el día 1 de marzo de 2010.

Licitación pública internacional número 59104001-005-10

Periodo de registro: 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
C.P. TIMOTEO ALDANA CARRION
RUBRICA.

(R.- 304713)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN ADMINISTRACION Y HACIENDA DE LA SINDICATURA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Progreso, del Estado de Yucatán, en el departamento de Administración y Hacienda de la Sindicatura, ubicada en Altos del Palacio Municipal Calle 80 sin número por 31 y 33, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01 (969) 9343200, extensión 1115, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 60308001-001-10
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	DODUSP-10-002 Reconstrucción de calles 88 B X 39B y Canal; C-88A X 39B y Canal; C-39B X 88 y 90; C-88 X 39 y Canal; C-39A X 86 Y 88; C-39B X 86 y 88; C-86A X 39B y Canal en Ciénega 2000, ubicada en Progreso, en el Estado de Yucatán. DODUSP-10-003 Construcción de pasos peatonales en la Calle C-88A X 39B; C-88A X 39B y Canal; C-39B X 88 Y 90 en Ciénega 2000, ubicada en Progreso, en el Estado de Yucatán.
-------------------------------------	--

	DODUSP-10-004 Construcción de drenaje pluvial en las calles 90 X 39 y Canal; C-88B X 39B Y Canal; C-88A X 39B; C-88A X 39B y Canal; C-39B X 88 Y 90; C-88 X 39 y Canal; C-39A X 86 Y 88; C-39B X 86 Y 88; C-86A X 39B y Canal en Ciénega 2000, ubicada en Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010, 17:30 horas

- Licitación pública nacional número 60308001-002-10
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	310591ME001 Rehabilitación de alumbrado público y construcción de andador en la Calle 62 X 35 y 37 de la colonia Francisco I. Madero, ubicada en Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 17:30 horas

- Licitación pública nacional número 60308001-003-10
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	310591ME006 Construcción de guarniciones y banquetas de las calles 9 X 12 Y 10; C-9 X 12 Y 14; C-9 X 14 Y 16; C-16 X 9 Y 11; C-16 X 11 Y 13; C-14 X 9 Y 11; C-14 X 11 Y 13, ubicadas en Chuburná Puerto, Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 17:30 horas

Licitación pública nacional número 60308001-004-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	310591ME005 Construcción de Calle 25 por 12 Y 10; C-25 X 10 Y 8; C-25 X 10; C-25 X 8 Y 6; C-25 X 6 Y 4, ubicadas en Chelem, Puerto, Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/04/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 20:00 horas

- Licitación pública nacional número 60308001-005-10
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	310591ME007 Construcción de guarniciones y banquetas de las calles 30 X 27 Y 25; C-26 X 27 Y 25; C-30 X 29 Y 27; C-28 X 29 Y 27; C-26 X 29 Y 27; C-27 X 28 Y 26; C-27 X 28 Y 30; C-27 X 30 Y 34; C-34 X 27 Y 25; C-34 X 25 Y 23, ubicadas en Chicxulub Puerto, Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 17:30 horas

- Licitación pública nacional número 60308001-006-10
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	310591ME008 Ampliación de red eléctrica de las calles 13 X 2B Y 2C; C-13 X 10 Y 12; C-17 X 4 Y 2, ubicadas en Chuburná Puerto, Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	16/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/04/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 20:00 horas

- Licitación pública nacional número 60308001-007-10
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	310591ME010 Construcción de calles 25 X 28 Y 26; C-25 X 28 Y 30; C-25 X 30 Y 34, ubicadas en Chicxulub Puerto, Progreso, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010
Junta de aclaraciones	17/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 17:30 horas

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones basta con que el licitante presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Cualquier información administrativa y/o técnica relacionada con las presentes bases y modelo de contrato, los licitantes podrán acudir a las oficinas del departamento de Administración y Hacienda de la Sindicatura de "el H. Ayuntamiento de Progreso" ubicadas en Calle 80 sin número por 31 y 33, colonia Centro, Progreso en el Estado de Yucatán, código postal número 97320 o comunicarse al teléfono (969) 934 3215, con el L.A. Aarón Leonel Segura Domínguez, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante, sea persona física o moral, a su elección podrá nombrar a un representante para presentar la proposición, mediante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de conocerlo, emitido por quien tenga facultad para expedirlo, toda vez que la persona que suscriba la proposición de la licitación es la que deberá contar con los documentos notariales, salvo que quien presente la proposición sea la persona física.

MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, YUCATAN
ING. REINA MERCEDES QUINTAL RECIO
RUBRICA.

(R.- 304725)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese por 3 tres veces dentro de nueve días en el lugar de costumbre de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 2000/07-M, promovido por MAURICIO HERNANDEZ CABRERA, contra ISIDORO ALONSO LARA; Inmueble que se describe: Finca ubicada en la calle CEDRO número 170 DE LA COLONIA JARDINES DE JEREZ DE ESTA CIUDAD, EN LOTE 35, MANZANA 3, CON SUPERFICIE 85 M2, QUE MIDE Y LINDA: Al Norte 5 m, CON LA CALLE CEDRO AL SUR 5 m, CON LOTE 41 AL ORIENTE 17, CON LOTE 36, AL PONIENTE 17 m, CON LOTE 34, sirviendo de base las dos terceras partes de los avalúos precios rendidos en la cantidad \$152,206.50 (Ciento Cincuenta Y Dos Mil Doscientos Seis Pesos 50/100 M. N.) siendo esta la Cantidad de \$101,471.00 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), señalándose las 11:00 horas del día 23 del mes de Abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el despacho de este Juzgado, citándose acreedores y postores.- Lo que se asienta para la debida constancia legal.- Doy Fe.

León, Gto., a 23 de marzo de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Juzgado Tercero Menor Civil

El C. Secretario

Lic. Juan Díaz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 304265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MXBK GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CARTA ROGATORIA 4/2010-II

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, 18 DE FEBRERO DE 2010.

Pamela Anne Galligan y Pacific Payment Solutions, LLC, interpusieron demanda contra MXBK Group, S.A. de C.V., en la que reclamaron: **a)** Indemnización por daños por el monto que se determine en el caso 2:09-cv-01917; **b)** la ejecución específica del contrato que celebraron; **c)** La imposición de un fideicomiso sobre los bienes del demandado para asegurar el pago de las cantidades debidas a las actoras; **d)** La orden de que el demandado y todas sus empresas afiliadas y personas físicas relacionadas pongan a disposición su contabilidad para su inspección y registro; **e)** Gastos y costas razonables; y, **f)** Cualquier otra compensación que la Corte considere pertinente. Con fecha 18 de febrero de 2010 se dictó proveído en el que, conforme el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada MXBK Group, S.A. de C.V. por medio de edictos, para que dentro del plazo de 30 días hábiles (los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos), produzca su contestación a la demanda o presente una promoción bajo la regla doce de las Reglas Federales de Procedimientos Civiles (ordenamiento legal de la autoridad exhortante), apercibida que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía. Se hace de su conocimiento que deberá contestar la demanda ante la Corte de Distrito de Estados Unidos-Distrito de Nevada con dirección en 333 Las Vegas Blvd. South-Las Vegas, Nevada, USA 89101; asimismo que debe presentar su contestación de demanda o promoción a los actores o a sus abogados cuyos nombres y domicilios son: Andrew P. Gordon, Esq. Nevada Bar No. 3421, McDonald Carano Wilson LLP 2300 West Sahara Aveneu, Suite 1000, Las Vegas, Nevada 89102 y Timothy J. Galligan, Esq. California Bar No. 92174, Law Office of Timothy Galligan, Esq. 5 Borealis Way Castle, Rock Colorado, USA 80108.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarria

Rúbrica.

(R.- 303511)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora

EDICTO

JUDITH GUADALUPE LUIS SERNA

En amparo directo penal interpuesto por Alain Salomón Sánchez Jiménez, sentenciado en toca 633/2004, por violación agravada en número de tres, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 6 de enero de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 304182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

OPERADORA LA SEGUNDA VUELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VICTOR GURZA FERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2196/2009-II, promovido por Emilio Paulón Fuentes, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el juicio 2196/2009-II y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 303666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado AURELIO ALDANA CRUZ.

En el juicio de amparo número 1373/2009, del índice de este Juzgado, promovido por LINO BUENROSTRO GOMEZ Y ANTONIA BENAVIDES GOMEZ, ésta última, también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Juan Benavides Zurita, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec, Estado de México y otras autoridades, se reclama "...1.- Los ilegales citatorios de fecha 16 de febrero de 2007. 2.- La ilegal razón actuarial de fecha 16 de febrero de 2007. 3.- Las ilegales cédulas de notificación de fecha 19 de febrero de 2007. 4.- La ilegal

razón actuarial de fecha 19 de febrero de 2007. 5.- Todas y cada una de las actuaciones posteriores al ilegal emplazamiento a juicio del cual supuestamente fuimos objeto; en consecuencia de lo anterior el Laudo dictado por la Responsable en fecha 15 de agosto de 2007..."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 304127)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido**

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este tribunal, anúnciese Remate en Primer Almoneda del siguiente bien inmueble:

Finca urbana en calle Monte Carmelo numero 711 de la colonia Arroyo Hondo con superficie 1103.33 m2 que mide y linda:

Al norte 29.15 m con calle sin nombre.

Al sur 29.15m con Juan Antonio Ramos.

Al oriente 37.85m con la calle Monte Carmelo.

Al poniente con 37.85 m . con resto del predio

Bien mueble secuestrado dentro del juicio ejecutivo mercantil numero M144/09 promovido por CARLOS FERNANDO VILLEGAS HORTA en contra de GUSTAVO HERNANDEZ MOJICA almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de abril del año 2010 dos mil diez siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$2,750,000.00 dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100m.n. precio de avalúo, Cítense postores y acreedores de la misma.

León, Gto., a 25 de marzo de 2010.

El C. Secretaria Tercero Civil

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 304475)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
Primera Almoneda**

EDICTO

En el expediente 1321/2007 ejecutivo mercantil que promueve MARTHA LAURA DIAZ RINCON frente a JUAN MATA TORRES Y/O JUAN CANDELARIO MATA y/o JUAN MATA, se ordenó sacar a remate la fracción del predio rústico denominado el Chirimoyo, ubicado en las orillas del pueblo Tzentzenguar, municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 47.00 mts con calle sin nombre.- AL SUR.- 68.00 mts con carretera Pátzcuaro-Erongaricuar.- AL ORIENTE.- 18.00 mts con calle sin nombre.- AL PONIENTE.- 50.00 mts con propiedad de EDITH CRUZ VARELA. Con extensión superficial de 1,614.00 m2.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$558,975.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de la base del remate.- Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del día 21 de abril del 2010.- Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 veces dentro de 9 días en los estados de este juzgado, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia civil de Pátzcuaro, Michoacán, y Diario Oficial de la Federación.- Morelia, Michoacán, a 18 de marzo del 2010.-

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi

Rúbrica.

(R.- 304538)

Sinaloa

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa
Ahome, Sin.****EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 168/2007, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERMAN HORACIO VARGAS LANDEROS, EN CONTRA DE LUIS GERARDO LOPEZ ESCOBEDO, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CONSISTENTE EN: UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 01-50-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL EX EJIDO JIQUILPAN EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE, MIDE 76.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL SEÑOR JOSE RENE ORDUÑO AYALA;

AL SUR, MIDE 83.67 METROS Y COLINDA CON DREN CERO;

AL ORIENTE, MIDE 179.89 METROS Y;

AL PONIENTE, MIDE 214.87 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL SEÑOR JOSE RENE ORDUÑO AYALA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 177, LIBRO 440, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE LUIS GERARDO LOPEZ ESCOBEDO.

SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), COMO IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PRACTICADOS DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA SOBRE EL CITADO BIEN INMUEBLE.

SEÑALÁNDOSE LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN MENCIÓN, SITO EN CALLE ANGEL FLORES NUMERO 61-B SUR, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE PONEN A LA VISTA DE LAS PARTES O DE CUALQUIER INTERESADO EN LA ALMONEDA LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 5 de marzo de 2010.

El Secretario Segundo

Lic. Salvador Becerra Pérez

Rúbrica.

(R.- 304130)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

A LOS TERCERO PERJUDICADOS: MIGUEL SALVADOR CHEHADE DURAN Y EDUARDO ROMERO GORDOA.

SE LES HACE SABER:

EN EL JUICIO DE AMPARO 1579/2009, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO FORCELLEDO CARAM POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA, Y OTRA AUTORIDAD; SE LES SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADOS; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE: EL OCHO, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO, TODOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LES HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Norma Elena Madrid Jiménez

Rúbrica.

(R.- 304339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo 460/2008-IV, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por César Augusto Fragoso García, en contra de Amando Fragoso Sánchez, se señalan las nueve horas con veinte minutos del veintitrés de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Castellanos Quinto 448, lote 20, manzana 7, Fraccionamiento Centinela, código postal 04400, delegación Coyoacán, en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal, la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) en el local de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ubicado en la calle de Sidar y Roviroza sin número, esquina con la avenida Eduardo Molina, colonia El Parque, en esta ciudad, 'delegación Venustiano Carranza, frente a la Central de Autobuses denominada "Tapo", con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal, en el entendido que dichas publicaciones se deberán realizar el ocho y quince de abril de dos mil diez.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2010.
La Secretaria
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 304109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

Francisco Roberto Razo Rojas

En los autos del juicio de amparo 128/2010-II, promovido por Guadalupe María Estela González Rivero, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Nelson Arturo García García
Rúbrica.

(R.- 304282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 68/2006-3, promovido por el Licenciado José Dolores Hernández Meza endosatario en propiedad, en contra de Tomás Camargo Hernández, por conducto de su albacea definitiva María Guadalupe Chávez Viruegas, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"...Pachuca Hidalgo, a tres de marzo de dos mil diez.

(...) Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, en especial los dictámenes suscritos por el perito de la parte actora y el experto oficial, a este último se adhirió la actora, con fundamento en los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado que lo es, un predio urbano con construcciones, ubicado en calle Prolongación 02 de Abril, número 274, colonia Pozo Grande, del municipio de Actopan, Hidalgo, con una superficie total de 4,001.15 (cuatro mil un metros cuadrados, con quince centímetros), con un valor del terreno de 4,001.15 (cuatro mil un metros cuadrados, con quince centímetros) de \$2,800,805.00 (dos millones ochocientos mil ochocientos cinco pesos 00/100 m.n.), el valor de la construcción de 21.4 m2 (veintiún metros cuadrados con cuatro centímetros) de \$23,540.00 (veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con un valor comercial de \$2,824,345.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO**

VICTOR MANUEL DANIELS DOMINGUEZ

En el juicio de amparo número 1669/2009-V promovido por BASILIO MARTINEZ OLIVARES, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO NUMERO DOS ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a VICTOR MANUEL DANIELS DOMINGUEZ. En ese juicio se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 2 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Aguascalientes
Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios
Rúbrica.

(R.- 304342)

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,824,345.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", 2º piso, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (...).

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 3 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Carmen María Tarazón Terán

Rúbrica.

(R.- 304527)

**Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Civil**

**Toluca
Residencia Metepec
Segunda Secretaría**

**Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México
EDICTO**

En el Expediente 54/2007-2, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INMOBILIARIA ZERO HERMANOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE EBERT GAMBOA ISLAS Y/O MA. NORMA ISLAS NOVELL, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: UN INMUEBLE CASA Y TERRENO, ubicado en la Avenida Valladolid, sin numero, lote seis, casa cuatro, condominio horizontal "Villas Fontana I", Colonia Independencia, Toluca, México, inscrito bajo la partida 801, volumen 431, sección primera, libro primero de fecha veintiuno de febrero de dos mil uno, superficie del área construida 149.89 metros cuadrados, del área privada 113.75 metros cuadrados, con un valor comercial de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo exhibido por los peritos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE LA UBICACION DEL INMUEBLE.

DADO EN LA CUIDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario

Lic. Ismael Lagunas Palomares

Rúbrica.

(R.- 304681)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces en nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER

PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1'278,000.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 24 de marzo de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaría del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro

Rúbrica.

(R.- 304474)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-507/2-ANCE-2010, ILUMINACION-FOTOMETRIA PARA LUMINARIOS-METODOS DE PRUEBA. Establece los métodos de prueba de fotometría para luminarios en general.

PROY-NMX-J-564/1-3-ANCE-2010, EQUIPOS DE DESCONEXION Y SU CONTROL-PARTE 1: ESPECIFICACIONES COMUNES-SECCION 3: CORROSION-CAMARA DE NIEBLA SALINA. Establece un método de prueba para comparar la resistencia al deterioro ante la niebla salina de especímenes de construcción similar.

PROY-NMX-J-614/1-ANCE-2010, AISLADORES POLIMERICOS PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR CON TENSION NOMINAL MAYOR QUE 1 000 V-PARTE 1: DEFINICIONES GENERALES, METODOS DE PRUEBA Y CRITERIOS DE ACEPTACION. Es aplicable a aisladores poliméricos cuyo cuerpo aislante consiste de uno o varios materiales orgánicos. Los aisladores poliméricos que se encuentran en el alcance de esta norma incluyen los aisladores de núcleo sólido y aisladores huecos. Estos se diseñan para utilizarse en líneas aéreas y en equipos interiores o exteriores con tensiones nominales mayores que 1 000 V.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$80 (ochenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 304672)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional, Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio 311-34980/2010

CNBV.311.311.23 (669.U-803) "2010-03-09" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO REGIONAL DEL

NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Av. Morelos 31 Altos

Zona Centro

92860, Tuxpan, Ver.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas

celebrada el 16 de diciembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0116/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 4'943,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 57,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
México, D.F., a 9 de marzo de 2010.
Director General
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 304654)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 28 de abril del presente año a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Registro de asistencia.
- II.** Designación de escrutadores.
- III.** Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.
- IV.** Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.
- V.** Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.
- VI.** Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la Sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.
- VII.** Reforma de estatutos sociales de la sociedad.
- VIII.** Designación de delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.
Presidente del Consejo Directivo
Tomás Mauricio Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 304678)

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 28 de abril del presente año a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
 - II. Designación de escrutadores.
 - III. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
 - IV. Presentación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad para su ratificación por parte de la Asamblea.
 - V. Presentación de los alcances de los derechos a gestionar por la Sociedad, para su ratificación por parte de los socios.
 - VI. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
 - VI. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal de Derecho de Autor.
 - VII. Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
 - VIII. Revocación y otorgamiento de poderes.
 - IX. Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la piratería.
 - X. Designación de delegados.
- Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.

Presidente del Consejo Directivo

Tomás Mauricio Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 304682)

**Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Occidente
Oficinas Divisionales
LICITACION PUBLICA No. LPDCOC0110
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de abril de 2010 en la licitación pública número LPDCOC0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01-35	Vehículos diversos tipos y modelos	35 U.I.	1'172,033.42	117,203.34
36	Llantas segmentadas y/o no renovables	10,000 kg	0.17	170.00
37*	Cobre desnudo	7,000 kg	*	*
38	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico	1,200 kg, kg	31.28	3,753.60
39	Medidores de energía eléctrica, gas y potencia	5,000 kg	17.78	8,890.00
40	Postes de madera	20,000 kg	0.19	380.00
41	Mobiliario y equipo de oficina	2,008 Pza.	11,738.00	1,173.80
42**	Transformadores de distribución y potencia sin aceite	130,000 kg	19.50	253,500.00

(*) Los interesados en adquirir el lote número 37 deberán el día 22 de abril de 2010, de 10:00 a 14:00 horas, acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas en Morelia, Mich., o en las Oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, donde se le informará del valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote. (**) El lote número 42, será enajenado bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con vigencia del 30 de abril de 2010 al 29 de abril de 2011.

Los bienes se localizan en el almacén divisional de la CFE, con domicilio en Planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas en Morelia, Mich. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 8 al 21 de abril de 2010 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx> y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el banco BBVA Bancomer, en la cuenta bancaria número 0142040336 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01-443-3 22-54-84, o acudir a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en División Centro Occidente, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich., de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono (0155) 52-29-44-00 extensiones 84224 y 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 8 al 22 de abril de 2010, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 23 de abril de 2010, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado expedido por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de abril de 2010 a las 10:30 horas, en el mismo lugar, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 23 de abril de 2010 a las 14:00 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará para los lotes 01 al 41 en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos y para el lote 42, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de abril de 2010.

Gerente General Divisional

Ing. José de Jesús Moreno Ruiz

Rúbrica.

(R.- 304488)

Pemex Refinación
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-03/2010
CONVOCATORIA

Pemex-Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, que tengan Interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-03/2010, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica.

No. de lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Catalizador agotado de la Planta HOIL del Complejo HDR, con contenido de níquel, vanadio y molibdeno	3,000	Tonelada	Refinería "Miguel Hidalgo", Tula, Hgo.	10% del valor para venta	100 días hábiles	71'177,070

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$10,000.00	Del 8 de abril al 10 de mayo de 2010	12 de mayo de 2010 de 9:00 a 10:00 Hrs.	12 de mayo de 2010 16:00 Hrs.	12 de mayo de 2010 Al término de la apertura de ofertas

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el banco Scotiabank/Inverlat mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 9 de abril al 11 de mayo de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: hodelgadot@ref.pemex.com. Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. Previo al acto de inscripción, recepción de documentos y ofertas se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 28 de abril de 2010 a las 11:00 horas, en la Refinería "Miguel Hidalgo", Tula, Hgo. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53284. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 8 de abril de 2010.

Subgerente

Ing. Rosa María Rodríguez Luna

Rúbrica.

(R.- 304603)

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito (la "Almacenadora") (subsidiaria de Accel, S.A.B. de C.V.), al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Almacenadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), para los Almacenes Generales de Depósito. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 1 y 3 a los estados financieros, las operaciones de la Almacenadora, así como su requerimiento de información, están reguladas por la Comisión a través de la emisión de disposiciones de carácter general para almacenadoras y otras leyes aplicables. En la Nota 1 se hace referencia a las operaciones de la Almacenadora y en la Nota 3 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2009, de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión, la Almacenadora adoptó el criterio contable específico: D-4, Estado de Flujos de Efectivo.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, los flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y los cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

29 de marzo de 2010.

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda

Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

Activo	2009	2008
Disponibilidades	\$ 17,978	\$ 32,521
Inversiones en valores		
Títulos recibidos en reporto	23,419	5,623
Otras cuentas por cobrar-Neto	86,404	85,635
Inmuebles, mobiliario y equipo-Neto	875,688	900,928
Otros activos, cargos diferidos e intangibles-Neto	47,279	54,718
Total del activo	<u>\$ 1,050,768</u>	<u>\$ 1,079,425</u>
Pasivo		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo	\$ 15,902	\$ 16,640
De largo plazo	<u>38,501</u>	<u>32,329</u>
	54,403	48,969
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	343	3,676
Proveedores	14,186	9,986
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>146,419</u>	<u>225,790</u>
	160,948	239,452
Impuesto sobre la renta diferido-Neto	100,676	86,572
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>4,737</u>	<u>1,715</u>
Total pasivo	<u>320,764</u>	<u>376,708</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	321,190	321,190
Capital ganado		
Reservas de capital	53,367	53,367
Resultado de ejercicios anteriores	328,160	352,262
Resultado neto	<u>27,287</u>	<u>(24,102)</u>
	408,814	381,527
Total capital contable	<u>730,004</u>	<u>702,717</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,050,768</u>	<u>\$ 1,079,425</u>
Cuentas de orden		
Depósito de bienes	<u>\$ 9,077,488</u>	<u>\$ 10,343,616</u>
Otras cuentas de registro	<u>\$ 13,280,009</u>	<u>\$ 14,933,497</u>

“El saldo histórico de capital social al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es de \$38,750.”

“Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

El índice de capitalización sobre activos en riesgo crediticio es 69.47% (capital contable entre activo total).
www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
 Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

	2009	2008
Ingresos por servicios	\$ 461,408	\$ 441,546
Ingresos por intereses	10,590	4,778
Gastos por maniobras	(4,960)	(4,782)
Gastos por intereses	<u>(13,435)</u>	<u>(7,990)</u>
Margen financiero	453,603	433,552
Estimación preventiva para riesgos crediticios	—	—
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	453,603	433,552
Comisiones pagadas	(910)	(857)
Otros egresos de la operación	<u>(13,758)</u>	<u>(2,532)</u>
	(14,668)	(3,389)
Ingresos totales de la operación	438,935	430,163
Gastos de administración	<u>413,467</u>	<u>417,557</u>
Resultado de la operación	25,468	12,606
Otros productos	20,394	21,276
Otros gastos	<u>(4,471)</u>	<u>(74,860)</u>
	<u>15,923</u>	<u>(53,584)</u>
Resultado antes de ISR y PTU	41,391	(40,978)
ISR y PTU causados	-	13,063
ISR y PTU diferidos	<u>14,104</u>	<u>(29,939)</u>
	<u>14,104</u>	<u>16,876</u>
Resultado neto	<u>\$ 27,287</u>	<u>\$ (24,102)</u>

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

El índice de capitalización sobre activos en riesgo crediticio es 69.47% (capital contable entre activo total).

www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
 Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

	Capital contribuido		Resultado de ejercicios anteriores	Efecto acumulado de impuestos	Capital Ganado Exceso en la actualización del capital contable	Ajuste por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 321,190	\$ 50,708	\$ 76,502	\$ (24,227)	\$ 276,052	\$ (554)	\$ 26,594	\$ 726,265
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Constitución de reservas	-	2,659	(2,659)	-	-	-	-	-
Traspaso de utilidades	-	-	26,594	-	-	-	(26,594)	-
	-	2,659	23,935	-	-	-	(26,594)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral								
Utilidad integral								
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	-	-	-	-	-	554	-	554
Reclasificación del exceso en la actualización del capital contable	-	-	276,052	-	(276,052)	-	-	-
Reclasificación del efecto acumulado de impuestos diferidos	-	-	(24,227)	24,227	-	-	-	-
Resultado neto	-	-	251,825	24,227	(276,052)	554	(24,102)	(24,102)
	-	-	251,825	24,227	(276,052)	554	(24,102)	(23,548)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	321,190	53,367	352,262	-	-	-	(24,102)	702,717
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Traspaso de utilidades	-	-	(24,102)	-	-	-	24,102	-
	-	-	(24,102)	-	-	-	24,102	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral								
Utilidad integral								
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	27,287	27,287
	-	-	-	-	-	-	27,287	27,287
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 321,190	\$ 53,367	\$ 328,160	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,287	\$ 730,004

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables."

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(en miles de pesos)

	2009
Resultado neto	\$ 27,287
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	1,632
Depreciación y amortización	43,059
Provisiones	22,865
Impuestos diferidos, neto	14,104
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancía	<u>13,758</u>
	122,705
Actividades de operación	
Cambio en inversiones en valores	(17,796)
Cambio en otras cuentas por cobrar	(2,401)
Cambio en otros activos operativos	7,439
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	5,434
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(112,105)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>3,276</u>
Actividades de inversión:	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>(17,819)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(17,819)</u>
Disminución neta de efectivo	(14,543)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>32,521</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 17,978</u>

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
 Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(en miles de pesos)

	2008
Actividades de operación	
Resultado neto	\$ (24,102)
Partidas aplicadas a resultados que no generaron (requirieron) la utilización de recursos	
Depreciación y amortización	40,586
Impuestos diferidos, neto	(29,939)
Pensiones y primas de antigüedad	-
Baja de inmuebles	-
	<u>(13,455)</u>

Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación	
Aumento por operaciones de tesorería	8,154
Otras cuentas por cobrar	(24,176)
Otros activos	(8,192)
Otras cuentas por pagar	109,748
Créditos diferidos	502
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	554
Recursos generados por la operación	<u>73,135</u>
Actividades de financiamiento	
Financiamiento a corto y largo plazo	(17,594)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(17,594)</u>
Actividades de inversión	
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(42,319)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(42,319)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	13,222
Efectivo y equivalentes al principio del año	<u>19,299</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ 32,521</u>

“El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

1. Actividades

Almacenadora Accel, S.A. Organización Auxiliar del Crédito (la “Almacenadora”), subsidiaria de Accel, S.A.B. de C.V., se dedica principalmente a la prestación de servicios de almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías y a la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda y se encuentra regulada por la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito, así como por las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las organizaciones auxiliares del crédito, pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Almacenadora y requerir modificaciones a la misma.

La Almacenadora no tiene empleados, excepto por su Director General, los servicios de personal son proporcionados por partes relacionadas.

Durante el mes de diciembre de 2008, la Almacenadora tuvo faltantes de mercancías en las bodegas habilitadas. Sobre dichos faltantes se evaluó el riesgo asociado por un monto de \$100,631 y se determinó cubrir en su totalidad conforme a lo siguiente:

- Cubrir parcialmente el faltante mediante la utilización de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancía por un monto de \$21,023.

- Registrar con cargo a los resultados del ejercicio una reserva para reconocer el remanente de la posible pérdida o desembolso del riesgo asumido por los faltantes de mercancías por un monto de \$79,608, el cual se encuentra registrado dentro del rubro “acreedores diversos y otras cuentas por pagar en la cuenta de provisiones para obligaciones diversas” y “otros gastos” en el balance general y estado de resultados respectivamente; el efecto neto de impuestos diferidos ascendió a \$57,318.

Con fecha 22 de enero y 27 de febrero de 2009, la Almacenadora solicitó mediante oficios dirigidos a la Comisión la autorización para la afectación de la reserva de contingencia por un importe de \$17,028 y \$3,995, las cuales se aplicaron en el mes de febrero y marzo de 2009, respectivamente.

2. Bases de presentación

a. Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

b. Utilidad (pérdida) integral- Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por el resultado neto del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2009, no se obtuvieron otras partidas de utilidad integral y en 2008 las otras partidas de utilidad integral están representadas por el ajuste por obligaciones laborales al retiro y por las reclasificaciones del exceso en la actualización del capital contable y del efecto acumulado de impuestos diferidos.

3. Resumen de las principales políticas contables

Principales políticas contables - Las políticas contables que sigue la Almacenadora están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas" (las "Disposiciones"), las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Almacenadora considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las prácticas contables seguidas por la Almacenadora son las siguientes:

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Almacenadora, se ajustará a las Normas de Información Financiera aplicables a México, definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en su consideración que las almacenadoras realizan operaciones especializadas.

a. Cambios contables

A partir del 1 de enero de 2009, de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión, la Almacenadora adoptó el siguiente criterio contable específico:

- D-4, Estado de Flujos de Efectivo (D-4), sustituye al criterio D-4 Estado de Cambios en los activos netos. El criterio D-4 vigente establece que para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la Almacenadora deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto que no impliquen un flujo de efectivo, (excepto por aquellos que afecten los saldos de las partidas operativas), cambios que ocurran en las partidas operativas y por los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento. La Almacenadora presenta el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

- Reclasificaciones - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2009.

b. Diferencias con las NIF

- La clasificación de los rubros, así como la presentación de los estados financieros, difieren de lo que establecen las NIF.

- A partir de 2009, la Comisión permite la elaboración del estado de flujos de efectivo únicamente a través del método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto del periodo por los efectos de transacciones que no impliquen flujo de efectivo, lo cual no está de acuerdo a las NIF. Hasta 2008, la Comisión establecía la presentación del estado de cambios en la situación financiera en lugar del estado de flujos de efectivo de acuerdo con las NIF B-2, la cual obliga a entidades no reguladas a partir de 2008 a prepararlo con base en flujos de efectivo.

- Se deberá revelar el monto histórico del capital social al calce del balance general.

- Para efecto de valuar la baja de inmuebles, la Almacenadora utiliza los valores determinados por un perito valuador previo a la fecha de la baja.

- La Almacenadora está obligada a mantener una reserva para cubrir reclamaciones derivadas de faltantes de mercancías en bodegas propias, arrendadas o habilitadas, sin embargo, de acuerdo al Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", se requiere que se reconozca una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

c. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.01% y 11.56%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron 3.57% y 6.53%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

El 1 de enero de 2008, se llevo a cabo la reclasificación del resultado por posición monetaria (Repomo), integrante del exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable derivado de reexpresiones de ejercicios anteriores, el cual se reclasificó al rubro de resultados de ejercicios anteriores.

d. Disponibilidades- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques y fondos fijos de caja. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

e. Inversiones en valores- Al momento de su adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse para negociar, disponibles para la venta, o conservados a vencimiento.

La clasificación a que se refiere el párrafo anterior la hará la Administración de la Almacénadora, tomando como base la intención que al momento de adquirir determinado instrumento tenga referente al mismo.

Los títulos recibidos en reporto se reconocen por el monto del precio pactado en la operación y se valúan con base en el valor presente del precio al vencimiento del reporto, afectando los resultados del periodo. Durante el plazo del reporto, los premios correspondientes se registran considerando las tasas que correspondan al plazo por vencer de los repartos a la fecha de valuación, reconociéndose estos efectos en la cuenta de resultados "Ingresos por intereses".

f. Inmuebles, mobiliario y equipo- Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron aplicando factores derivados de las Unidades de Inversión ("UDI") hasta esa fecha. Los costos de adquisición que se consideraron para actualizar los activos fijos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, fueron los que se reportaron a esa fecha con base en valores netos de reposición de acuerdo con avalúos de peritos independientes. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos, como sigue:

	Años promedio
Edificios	45
Equipo de bodega	10
Maquinaria	10
Mobiliario	9
Equipo de cómputo	3
Equipo de transporte	3

g. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Almacénadora revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

h. Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras- El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

i. Otros activos- Los costos erogados en fase de desarrollo y que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan y se amortizan con base en el método de línea recta en 5 años.

j. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

k. Impuestos a la utilidad- El impuesto sobre la renta ("ISR") y el impuesto empresarial a tasa única ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Conforme a la NIF D-4, Impuestos a la Utilidad, el saldo del rubro denominado Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido, se reclasificó a resultados acumulados el 1 de enero de 2008.

I. Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

m. Bienes en custodia o administración y reconocimiento de ingresos - Se valúan al valor de adquisición del bien por parte del depositante. Los ingresos derivados de los bienes en custodia, principalmente por servicios de almacenaje y maniobras, se reconocen en resultados conforme se presta el servicio.

4. Títulos recibidos en reporto

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las operaciones de reporto de la Almacenadora están representadas por Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal ("Bondes") el monto de la inversión, asciende a \$23,419 y \$5,623, respectivamente.

b) El plazo promedio de las operaciones de reporto son de 1 día.

c) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el monto de los premios de las operaciones de reporto reconocidos en los resultados del ejercicio conforme se devengan, ascienden a \$265 y \$611, respectivamente.

5. Otras cuentas por cobrar

	2009	2008
Deudores por servicios	\$ 68,007	\$ 77,058
Impuestos por recuperar	19,724	7,393
Otros	<u>2,744</u>	<u>4,191</u>
	90,475	88,642
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	<u>(4,071)</u>	<u>(3,007)</u>
	<u>\$ 86,404</u>	<u>\$ 85,635</u>

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y 2008, los movimientos de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro se analizan como sigue:

	2009	2008
Saldo inicial	\$ 3,007	\$ 2,095
Incrementos	1,632	938
Cancelaciones o aplicaciones	<u>(568)</u>	<u>(26)</u>
Saldo final	<u>\$ 4,071</u>	<u>\$ 3,007</u>

6. Depósito de bienes

a. Los principales servicios son por almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías, así como servicios de maniobras. Se valúan al valor de adquisición del bien por parte del depositante, y se registran en cuentas de orden, dentro del Balance General.

b. Las condiciones pactadas con el depositante para realizar el remate de las mercancías se realizan sobre adeudos por 4 facturas en adelante no pagadas en tiempo. La postura de la primera almoneda es el valor del certificado de depósito, la cual es publicada en el periódico de la zona. En caso de no presentar ningún postor al remate, el valor de postura legal de las subsecuentes almonedas es el 50% del valor de la postura anterior. Cuando el valor de la postura es igual o menor a los adeudos del depositante se suspende el remate y se solicita autorización para destrucción de las mercancías.

Los bienes y mercancías rematados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se muestran a continuación:

Depositarante	Valor de la mercancía	2009 Almoneda	Postura Legal	Tipo Mercancía
Abastecedora D Europe Muebles, S.A. de C.V.	\$ 2,985	6a.	\$ 28	Muebles
Grupo Importador Baffin, S.A. de C.V.	121	2a.	60	Bombas de aire
Máquinas de Coser la Perla de Oriente, S.A. de C.V.	366	3a.	37	Máquinas de coser de uso industrial

Depositarante	Valor de la mercancía	2008 Almoneda	Postura Legal	Tipo Mercancía
Servicios Center, S.A. de C.V.	\$ 178	2a.	\$ 89	Tarimas de plástico

c. Los metros cuadrados de los locales incluidos en el rubro de inmuebles destinados a bodegas son 124.7 (no auditado) y por 119.7 (no auditado), por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

7. Inmuebles, mobiliario y equipo

	2009	2008
Terrenos y edificios	\$ 1,307,128	\$ 1,304,625
Equipo de bodega	190,483	178,287
Maquinaria	103,601	102,478
Mobiliario	31,640	31,243
Equipo de cómputo	40,454	38,449

Bienes en arrendamiento	12,932	12,932
Equipo de transporte	<u>9,386</u>	<u>8,942</u>
	1,695,624	1,676,956
Depreciación acumulada	<u>(825,284)</u>	<u>(782,963)</u>
	<u>870,340</u>	<u>893,993</u>
Construcciones en proceso	<u>5,348</u>	<u>6,935</u>
	<u>\$ 875,688</u>	<u>\$ 900,928</u>

Dos terrenos de la Almacenadora, están otorgados en garantía del pasivo bancario a largo plazo, mediante contrato de crédito bajo la forma de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria (ver nota 9).

El cargo a resultados por la depreciación del ejercicio fue de \$43,059 en 2009 y \$40,586 en 2008.

8. Otros activos

	2009	2008
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancía (ver nota 11)	\$ 10,696	\$ 21,024
Depósitos en garantía	11,056	11,085
Pago anticipado de beneficios a los empleados	503	389
Intangibles-sistema operativo	12,975	10,747
Otros pagos anticipados	<u>12,049</u>	<u>11,473</u>
	<u>\$ 47,279</u>	<u>\$ 54,718</u>

9. Préstamos bancarios y de otros organismos

	2009	2008
Crédito simple con garantía hipotecaria por \$40,000, para invertir en la adquisición de acciones de la empresa Comercial América, con garantía sobre el lote 10 de la manzana catastralmente marcada como No. 3 del fraccionamiento Tabachines, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una vigencia de 10 años, plazo de 6 meses de gracia, para el pago de capital y vencimiento en 2012 a la tasa de interés anual de TIIE más 2.40 a partir del 21 de mayo de 2007 y 3.45 puntos (8.3731% y 12.1518% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	\$ 11,677	\$ 15,875
Crédito simple con garantía hipotecaria por 25,040,399.41 UDIS, con garantía sobre los inmuebles adquiridos con el mismo crédito, con una vigencia de 12 años, plazo de tres años de gracia para el pago del capital y vencimiento en 2009, a la tasa de interés anual sobre saldos insolutos del 8%.	-	9,246
Crédito simple con garantía hipotecaria por \$30,000, con garantía sobre inmuebles, con una vigencia hasta de 10 años, con vencimiento en 2016 a la tasa de interés anual sobre saldos insolutos TIIE más 2.40 puntos (7.3231% y 11.1018% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	20,773	23,848
Crédito simple con garantía hipotecaria por \$25,000 con garantía sobre inmuebles, con una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición, con vencimiento en julio de 2012, la tasa de interés se determinará de las siguientes maneras:		
A) En caso de que la última calificación emitida por Fitch México, S.A. de C.V. u otra agencia calificadora a satisfacción del Acreditante, respecto del Acreditado Almacenadora Accel, S.A., se mantenga o sea mayor a la calificación en "A+" la tasa de interés será igual al resultado de sumar la Tasa de Referencia TIIE más 4.00 puntos porcentuales.		
B) En caso de que la última calificación emitida por Fitch México, S.A. de C.V. u otra agencia calificadora a satisfacción del Acreditante, respecto del Acreditado Almacenadora Accel, S.A., baje a "A" la tasa de interés será igual al resultado de sumar a la Tasa de Referencia, TIIE más 4.80 punto porcentuales.		
C) En caso de que la última calificación emitida por Fitch México, S.A. de C.V. u otra agencia calificadora a satisfacción del Acreditante, respecto del Acreditado Almacenadora Accel, S.A., sea igual o menor a "A-" la tasa de interés será igual al resultado de sumar a la Tasa de Referencia TIIE más 5.60 puntos porcentuales.		
	<u>21,953</u>	<u>-</u>
	54,403	48,969
Menos porción circulante	<u>15,902</u>	<u>16,640</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 38,501</u>	<u>\$ 32,329</u>

Los vencimientos del préstamo bancario a largo plazo al 31 de diciembre de 2009, son:

Año de vencimiento	Importe
2011	\$ 15,662
2012	11,188
2013	3,000
Años posteriores	<u>8,651</u>
	<u>\$ 38,501</u>

TIIE- Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que es definida por el Banco de México; al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la TIIE fue de 4.9231% y 8.7018%, respectivamente.

UDI- El préstamo se presenta en el balance de acuerdo al valor en moneda nacional de la UDI al cierre del ejercicio; los intereses del préstamo se calculan en función a la UDI. El principal y los intereses se pagan de acuerdo al valor en moneda nacional de las UDIs del día de pago. El valor de la UDI en moneda nacional al 31 de diciembre de 2009 es de 4.340166 pesos.

Las cláusulas restrictivas de los contratos de préstamo estipulan que la Almacenadora debe de cumplir con ciertas obligaciones, las cuales al 31 de diciembre de 2009 se cumplen.

Un resumen de las principales restricciones de los contratos de deuda a largo plazo se presentan a continuación:

- Entregar trimestralmente información financiera al acreditante.
- Entregar información financiera dictaminada dentro de los cincuenta días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- Informar al acreditante por escrito de todas las inversiones que realice anualmente en activos fijos.
- Que los actuales accionistas no pierdan el control accionario del acreditado.
- Celebrar todas las operaciones con partes relacionadas a precio de mercado.
- Mantener indicadores financieros siguientes:
 - Liquidez mínimo de 1.10 puntos.
 - Apalancamiento menor a 1.00 puntos.
 - Índice de cobertura de deuda de mínima de 1.20 puntos.
 - Índice de cobertura mínima de intereses de 2.00 puntos.
- Capital contable mínimo de \$489,272,000. Una relación de utilidad antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización entre ingresos totales mínima de 17%.
- Los pagos por concepto de rentas a la holding (Accel, S.A. de C.V.) no podrán representar más del 10% del total de ingresos.

10. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integra como sigue:

	2009	2008
Provisiones para obligaciones diversas	\$ 27,678	\$ 98,623
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancía	<u>14,557</u>	<u>21,530</u>
	42,235	120,153
Acreedores diversos	82,910	83,895
Dividendos por pagar	8,572	8,572
Impuestos por pagar	<u>12,702</u>	<u>13,170</u>
	<u>\$ 146,419</u>	<u>\$ 225,790</u>

b. Los movimientos de las provisiones para obligaciones diversas y la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltante de mercancía se muestran a continuación:

	Saldo Inicial (valor nominal)	Adiciones	2009 Provisión Utilizada	Reversiones	Saldo al Cierre
Reserva de contingencia por faltantes de mercancía	\$ 21,530	\$ 14,050	\$ 21,023	\$ -	\$ 14,557
Provisión para gratificaciones al personal	5,528	8,403	3,635	1,957	8,339
Otras provisiones	<u>93,095</u>	<u>14,462</u>	<u>83,639</u>	<u>4,579</u>	<u>19,339</u>
	<u>\$ 120,153</u>	<u>\$ 36,915</u>	<u>\$ 108,297</u>	<u>\$ 6,536</u>	<u>\$ 42,235</u>

	Saldo Inicial (valor nominal)	Adiciones	2008 Provisión Utilizada	Reversiones	Saldo al Cierre
Reserva de contingencia por faltantes de mercancía	\$ 17,718	\$ 3,812	\$ -	\$ -	\$ 21,530
Provisión para gratificaciones al personal	4,975	5,219	4,538	128	5,528
Otras provisiones	<u>8,339</u>	<u>88,568</u>	<u>3,812</u>	-	<u>93,095</u>
	<u>\$ 31,032</u>	<u>\$ 97,599</u>	<u>\$ 8,350</u>	<u>\$ 128</u>	<u>\$ 120,153</u>

Reserva de contingencia por faltantes de mercancía- De conformidad con las circulares emitidas por la Comisión la Almacenadora está obligada a mantener una reserva para cubrir reclamaciones derivadas de faltantes de mercancías en bodegas propias, arrendadas o habilitadas. Esta reserva se incrementará por periodos trimestrales aplicando el 0.01% al promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos. A partir del ejercicio 2009 la Almacenadora reconstituyó la reserva aplicando el 0.04% al promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos, hasta que se cubra el monto utilizado de la reserva.

En los casos que la Almacenadora demuestre que existe una reclamación fundamentada de los depositantes o tenedores de los certificados de depósito, por faltantes de mercancía, la Almacenadora podrá afectar la reserva de contingencia, o inversión de la reserva de contingencia a través de una autorización de la Comisión. Cuando se afecte la reserva de contingencia, se tendrá la obligación de reconstituirla con las recuperaciones que de las mismas se logren obtener y con el importe que resulte de aplicar 0.04% sobre el promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos, hasta que ambos conceptos cubran el monto utilizado de la reserva.

a) Durante 2009 y 2008 el incremento a la inversión de la reserva de contingencia asciende a \$13,758 y \$2,532, respectivamente, dichos incrementos fueron invertidos en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal denominados Bondes y su vencimiento no es mayor a 90 días.

b) Con fecha 22 de enero y 27 de febrero de 2009, la Almacenadora solicitó mediante oficios dirigidos a la Comisión la autorización para la afectación de la reserva de contingencia por un importe de \$17,028 y \$3,995, las cuales se aplicaron en el mes de febrero y marzo de 2009, respectivamente. Durante 2008, la Almacenadora no realizó aplicaciones de la reserva de contingencia.

c) El monto de los rendimientos generados durante 2009 y 2008 ascienden a \$292 y \$1,278, éstos son reinvertidos de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión. Estos rendimientos son disminuidos en el cálculo trimestral de la reserva de contingencia.

11. Obligaciones laborales al retiro

A partir del 1 de enero de 2009, la Almacenadora modificó el plan de pensiones con respecto a las condiciones de retiro y al monto del beneficio de la siguiente manera: las condiciones de retiro se modificaron para que los participantes tengan derecho a una pensión con una edad de 65 años y una antigüedad de 10 años como mínimo, permitiéndose el retiro anticipado con una edad mínima de 60 años y una antigüedad mínima de 10 años. La pensión mensual que se entregará a cada participante consiste en el 1.5% del sueldo pensionable por los años de servicio. El monto de la pensión mensual no se modificó para los jubilados en curso de pago. Asimismo, las personas que ya cumplían condiciones de retiro a la fecha de modificación conservaron los derechos del plan anterior. Los resultados de las modificaciones son los siguientes: (1) todo el personal será capaz de satisfacer las condiciones de retiro, (2) la suma de la pensión del plan con pensión del IMSS recibida por los participantes será (en promedio) mayor o igual al salario percibido al momento del retiro y (3) estas modificaciones también resultan en reducciones en los costos anuales de los planes.

Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado, con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo bancario establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de dichos beneficios se calculan por actuario independiente, conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Al 31 de diciembre las obligaciones de este plan cubre a 21 jubilados de la Almacenadora, como sigue:

	2009	2008
Obligaciones por beneficios adquiridos	\$ 7,139	\$ 8,211
Obligaciones por beneficios no adquiridos	<u>3,275</u>	<u>3,432</u>
Obligación por beneficios definidos	10,414	11,643
Valor razonable de los activos del plan	<u>7,591</u>	<u>6,550</u>
Situación del fondo	2,823	5,093
Partidas pendientes de amortizar		
Pasivo de transición	173	66
Servicios pasados y modificaciones al plan	1,655	2,649
Ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas	<u>1,498</u>	<u>2,121</u>
	3,326	4,836
Activo neto proyectado	<u>\$ 503</u>	<u>\$ 257</u>
Tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales:		
	2009	2007
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	8.5	8.5
Incremento de salario	5	5
Rendimiento esperado de los activos	4	4

El costo neto del periodo se integra por:

	2009	2008
Costo laboral	\$ 205	\$ 276
Costo financiero del año	881	951
Rendimiento esperado de los activos	(639)	(673)
Amortización de pasivo de transición	58	58
Amortización de modificaciones al plan	187	293
Amortización ganancias actuariales	<u>69</u>	<u>(305)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 761</u>	<u>\$ 600</u>

12. Capital contable

a. El capital contable al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	Número de acciones	Valor histórico	2009 Efecto de actualización acumulados al 31 de diciembre de 2007	Total
Capital fijo suscrito	192,000,000	\$ 45,000	\$ 284,619	\$ 329,619
Capital fijo no exhibido	<u>(63,186,358)</u>	<u>(6,250)</u>	<u>(2,179)</u>	<u>(8,429)</u>
	128,813,642	38,750	282,440	321,190
Reservas de capital	-	31,414	21,953	53,367
Resultado de ejercicios anteriores	-	49,447	278,713	328,160
Resultado neto	<u>-</u>	<u>27,287</u>	<u>-</u>	<u>27,287</u>
Total	<u>128,813,642</u>	<u>\$ 146,898</u>	<u>\$ 583,106</u>	<u>\$ 730,004</u>

Las acciones son comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el capital social mínimo fijo para la Almacenadora sin derecho a retiro debe ser por \$30,629, y estar suscrito y pagado.

b. De acuerdo a la resolución adoptada en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en abril de 2008 se tomo la decisión de incrementar la reserva de capital por \$2,659 mediante traspaso de los resultados de ejercicios anteriores.

c. La Almacenadora debe incrementar la reserva legal con el 10% del resultado neto del ejercicio, hasta que ésta alcance un monto igual al del capital social pagado.

d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Almacenadora a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	2009	2008
Cuenta de capital de aportación	\$ 110,278	\$ 106,478
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>531,641</u>	<u>512,815</u>
Total	<u>\$ 641,919</u>	<u>\$ 619,293</u>

13. Saldos en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2009 (en miles de dólares estadounidenses)	2008
Activos monetarios	2,420	2,123
Pasivos monetarios	<u>1,760</u>	<u>1,760</u>
Posición larga	<u>660</u>	<u>363</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 8,624</u>	<u>\$ 5,021</u>

b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión, fueron como sigue:

	31 de diciembre de 2009	2008	29 de marzo 2010
Dólar bancario	<u>\$ 13.0659</u>	<u>\$ 13.8325</u>	<u>\$ 12.4640</u>

14. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas, efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2009	2008
Ingresos por arrendamientos	\$ 15,033	\$ 20,540
Gastos por rentas	7,926	9,438
Gastos por regalías	13,075	12,505
Gasto por uso de aeronaves	4,353	4,116
Gastos por servicios administrativos	134,246	134,778

b. Los saldos por cobrar y pagar derivados de la operación a partes relacionadas son:

	2009	2008
Por cobrar		
Accel Comercial, S.A. de C.V.	\$ 2,845	\$ 2,904
	<u>\$ 2,845</u>	<u>\$ 2,904</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los saldos por cobrar con partes relacionadas se encuentran registrados dentro del rubro de otras cuentas por cobrar dentro del balance general adjunto.

	2009	2008
Por pagar:		
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.	\$ 17,565	\$ 16,176
Accel, S.A.B. de C.V.	8,114	9,654
Accel Distribución, S.A. de C.V.	7,854	7,602
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	<u>36,216</u>	<u>33,715</u>
	<u>\$ 69,749</u>	<u>\$ 67,147</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los saldos por pagar con partes relacionadas se encuentran registrados dentro del rubro de acreedores diversos dentro del balance general adjunto.

15. Impuesto a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.

ISR- La tasa es 28% para 2009 y 2008, y será 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU- Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.0% y 16.5% para 2009 y 2008, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. La provisión para ISR se integra como sigue:

	2009	2008
Impuesto Sobre la Renta		
Causado	\$ -	\$13,063
Diferido	<u>14,104</u>	<u>(29,939)</u>
	<u>\$14,104</u>	<u>\$(16,876)</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Almacenadora aplicó la tasa del 30% y del 28% a las diferencias temporales, respectivamente.

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2008	2007
Tasa legal	28%	28%
Menos efecto de provisiones	-	(65)
Más (menos) efecto de diferencias permanentes, principalmente gastos no deducibles	3	(3)
Más (menos) efectos de la inflación	1	(1)
Más efectos de diferencia en tasas	<u>2</u>	<u>-</u>
Tasa efectiva	<u>34%</u>	<u>(41%)</u>

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2009	2008
Pasivos		
Inmuebles, mobiliario y equipo	<u>\$ (115,194)</u>	<u>\$ (112,789)</u>
	<u>(115,194)</u>	<u>(112,789)</u>
Activos		
Pérdidas fiscales	8,050	-
Provisiones	<u>6,468</u>	<u>26,217</u>
	<u>14,518</u>	<u>26,217</u>
Pasivo diferido por ISR	<u>\$ (100,676)</u>	<u>\$ (86,572)</u>

16. Compromisos

La Almacenadora ocupa edificios contratados en arrendamiento con dos partes relacionadas; los cuales fueron renovados hasta el 31 de diciembre de 2009. Los gastos por renta ascendieron a \$7,926 y \$9,438 en 2009 y 2008, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2009, el compromiso por rentas mínimas futuras es de \$6,076 aproximadamente.

17. Contingencias

a. Las autoridades han estado revisando la determinación de impuestos sobre importaciones declarados por la Almacenadora por cuenta de sus clientes, durante los ejercicios de 1994 a 1998.

b. La Almacenadora tiene una demanda interpuesta por Chablis, S.A. de C.V. por el pago de \$5,900, por el valor del siniestro de las mercancías amparadas por el certificado de depósito número T47704, expedido por la Almacenadora, además del pago por la cantidad de \$3,060, por concepto de perjuicios que se causaron, así como el pago de gastos y costos que se generen por la substanciación del juicio. Seguros Comercial América, S.A. de C.V., depositó en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal un billete de depósito por la cantidad de \$3,420, con lo cual ha dado cumplimiento a la póliza de seguro contratada con la Almacenadora. Por lo que al 31 de diciembre de 2009 la Almacenadora tiene registrada una provisión por \$5,000.

c. Por las operaciones con partes relacionadas nacionales, podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal al revisar dichas operaciones considera que los precios y montos utilizados no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables; sin embargo, la Almacenadora considera que dichos precios y montos utilizados si son equiparables.

18. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

a) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:

C-1, Efectivo

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

NIF B-7, Adquisiciones de negocios

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes

NIF C-13, Partes relacionadas

INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles

INIF 17, Contratos de concesión de servicios

b) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-5, Información financiera por segmentos, y

B-9, Información financiera a fechas intermedias

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Almacenadora está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

19. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 29 de marzo de 2010, por el Lic. Manuel J. Muñoz Martínez, Director General de la Almacenadora, y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Almacenadora, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.